TOMO 171 Montevideo, Martes 6 de Abril de 1948 Núm. 12430

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

Vistos:

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia y Panamá, doctor don Pedro Erasmo Callorda, a desempeñar las funciones de su cargo en Ecuador.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese. etc. — **BATLLE BERRES.** — DANIEL CASTELLANOS.

2

Decreto. Se designa Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

Vistos:
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia don Ramón Piriz Coelho, a desempeñar las funciones de su cargo en Colombia.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **DANIEL CASTELLANOS.**

3

Decreto. Se nombra Primer Secretario en la Legación de Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Secretario de Legación de Segunda Clase, doctor don Jorge Barreiro, a desempeñar las funciones de Primer Secretario en la Legación de la República en Colombia.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — DANIEL CASTELLANOS.

4

Decreto. Se acepta la renuncia del Cónsul General Honorario en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

Vista la nota de fecha 15 de enero del año en curso, por el cual el doctor Carlos F. Calamet presenta renuncia del cargo de Cónsul General Honorario de la República en Francia,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul General Honorario de la República en Francia presenta el doctor Carlos F. Calamet, a quien se agradecen los importantes servicios prestados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — DANIEL CASTELLANOS.

5

Decreto. Se nombra Encargado del Consulado General en el Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de Distrito de Primera Clase, don Nicolás Balbela, a desempeñar las funciones de Encargado del Consulado General de la República en el Paraguay.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

6

Decreto. Se designa un Cónsul de Distrito en Río Grande (Brasil)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de Distrito de Tercera Clase, don Carlos Alberto Duarte, a desempeñar las funciones de su cargo en Río Grande, Estado de Río Grande del Sur (Brasil).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

7

Decreto. Se reconoce, a un Cónsul de Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1948.

Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña número 161, de fecha 26 de setiembre del año 1947;

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Peter Gerald Fox Dalton, en la calidad de Cónsul de Gran Bretana en Montevideo.

Art. 2.o Expídase el Exequátur respectivo, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se encarga interinamente de la Inspección General del Ejército al Jefe de la Región Militar N.o 1.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.156).

Montevideo, 19 de marzo de 1948.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de los corrientes, se ha encomendado al señor Inspector General del Ejército General de División don Pedro Sicco, una misión oficial en la República de Colombia.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Inspección General del Ejército, mientras dure la ausencia del titular, al señor Jefe de la Región Militar N.o 1, General don Omar Buzó.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

9

Decreto. Se modifica el número de Coroneles para las distintas armas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.153).

Montevideo, 28 de febrero de 1948

Visto el decreto N.o 8.773 de 13 de febrero de 1947, por el que se determina la distribución por Armas de los efectivos de Coroneles de las Armas combatientes;

Considerando: que se hace necesaria la modificación del referido decreto, en virtud de las necesidades surgidas a través de un año de su aplicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto N.o. 8.773 de 13 de febrero de 1947, asignándose a las distintas Armas, el siguiente efectivo de Coroneles: al Arma de Infantería: veintitrés; al Arma de Artillería: once; al Arma de Caballería: nueve; al Arma de Ingenieros: siete y al Arma de Aeronáutica: tres.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se nombra Presidente de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de marzo de 1948.

Correspondiendo integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica;

Atento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 10.562 de 12 de dicembre de 1944.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Presidente de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica al señor Pascual Torriglia, credencial cívica Serie B. V. A. N.o 104.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se concede un privilegio industrias para la fabricación de aceite de palma y obtención de subproductos por elaboración de la palma butiá.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de marzo de 1948.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 801, formulada por los señores Jorge Alcides Labat Abadie y José Victorio Aldunate Ferreira, para "Fabricación de Aceite de palma y obtención de subproductos por elaboración del fruto de la "palma butiá" o "palma yatay" o "coquito" o "butiá capitata", descripta y facsimilada de fojas 2 a 12 inclusives;

Resultando que de los asesoramientos recabados surge que la industria de que se trata es nueva en el país, en las condiciones exigidas por el artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de noviembre de 1941.

Resultando que dicha explotación, a juicio de la Dirección de Agronomía "beneficiará una materia prima genuinamente nacional, producto espontáneo del suelo, que no es actualmente objeto de una explotación racional" y contribuirá a la conservación de los palmares protegidos por la ley de 11 de setiembre de 1939, valorizando las tierras donde se encuentran (Departamento de Rocha).

Resultando que el producto a obtenerse aceite de palma es sucedáneo del aceite de coco y los residuos de dicha elaboración, producirán la torta de palma, que se utiliza como alimento para el ganado.

Resultando que a juicio de la Cámara de Industrias "la explotación industrial de las palmeras existentes en la República será de conveniencia para nuestra economía, especialmente en estos momentos en que es difícil la obtención de las materias derivadas de dicha explotación, que se importan del extranjero y son utilizadas por la industria nacional, que debe abonar altos precios".

Resultando que tal es, asimismo, la opinión del Banco de la República, el que considera de utilidad para la economía nacional la implantación de esta industria y conceptúa conveniente estimular su desarrollo con la concesión de un privilegio".

Considerando que la gestión de que se trata reune, en consecuencia, las condiciones formales y de fondo exigibles de acuerdo con la legislación de la materia y el interés general, para merecer el amparo que solicita, y que

una de sus características de interés que conforma los propósitos que sustenta y ha expuesto el Poder Ejecutivo es la de que la implantación industrial respectiva será instalada en el centro de producción, Departamento de Rocha, contribuyendo a la descentralización fabril y a la creación de fuentes de trabajo en el interior de la República.

Atento a lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de la materia número 10.079, de 14 de noviembre de 1941.

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Dirección de Industrias.

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Agronomía, de la Dirección General de Asuntos Económicos y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

Con la conformidad, en lo pertinente, del Ministerio de Salud Pública y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder privilegio industrial por el término de nueve años (9) a los señores Jorge Alcides Labat Abadie y José Victoriano Aldunate Ferreira, para "Fabricación de aceite de palma y obtención de subproductos por elaboración del fruto de la "palma Butiá" o "palma Yatay" o "Coquito" o "Butiá Capitata", descripta y facsimilada de fojas 2 a 12 inclusives, sin perjuicio de terceros, y fijándose un plazo de 2 años para implantar la industria en el país.

2.o El privilegio quedará, además, sometido al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) El capital a invertirse en esta industria privilegiada será como mínimum de $ 148.262.

B) La capacidad de producción será de setecientos mil (700.000) kilogramos de aceite por año y la producción efectiva, de acuerdo con ese mínimum se regulará por la escala contenida en el inciso E) del artículo 14 de la ley de la materia número 10.079.

C) Tener un director técnico titulado por autoridad nacional competente.

D) Aplicar a los envases del producto privilegiado la inscripción "Industria Uruguaya, privilegio N.o ...".

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos del pago de la primera anualidad, depósito de la garantía y demás que corresponda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

12

Resolución. Se deja sin efecto un laudo del Consejo de Salarios de Salto para la Casa B. y N. Solari

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de abril de 1948.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria, asociación gremial con personería jurídica, contra la resolución o laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Salto de 29 de octubre de 1947 publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.407 de 3 de marzo de 1948 por el que se aprobó el convenio celebrado entre los empleados y obreros de la Casa B. y N. Solari;

Resultando: A) La Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria en representación de la Asociación de Empleados de Salto ratifica un escrito de los delegados de los empleados al Consejo de Salarios; B) El Consejo de Salarios, por su parte, en un extenso informe fundamenta su posición;

Considerando: el Poder Ejecutivo reconoce el loable propósito de entendimiento de las partes perseguido por el Consejo de Salarios y cree que ello debe ser puesto de relieve en primer término. Ahora bien: los artículos 9.o y 15 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 establecen el primero, que cada Consejo hará la clasificación por profesiones y categorías de los trabajadores que integran el grupo respectivo. Del propio laudo del Consejo surge que no obstante existir particularidades en la modalidad de acción de la Empresa Solari, ésta integra el grupo de casas que podrían considerarse mayoristas. Procedía, entonces, hacer la clasificación por profesiones y categorías para todas esas casas. Para ello no tiene por qué entrar en casuismos perjudiciales, su clasificación puede ser amplia, general, es decir, que permita la aplicación de las tarifas en las distintas casas del grupo o conjunto.

Considerando: el artículo 36 de la ley no descarta, a juicio del Poder Ejecutivo, la concertación de convenios colectivos, pero se desvirtuaría la esencial finalidad de regulación y uniformación de Salarios por el Consejo si se abriera camino o se diera un estímulo exagerado a la concertación de convenios que hoy comprenden a un número apreciable de personas, alrededor de cien, pero que, sentado el precedente, no se podría impedir en una casa de ochenta trabajadores y así, decreciendo, a través de simples diferencias de grados, hasta un extremo en que el Consejo encontraría su labor entorpecida o dificultada y hasta trabada su libertad de acción. Ello aparte de las situaciones de violencia que podría ir creando dentro de cada establecimiento.

Considerando: el Poder Ejecutivo se encuentra además en una posición difícil. La ley le fija para fallar un plazo improrrogable y no siempre puede reunir en tiempo los elementos de juicio necesarios, elementos de juicio que, al Consejo de Salarios con sede en la misma localidad le ha llevado tiempo reunir, estudiar y considerar. No tiene por otra parte el propósito de dejar que los recursos se resuelvan automáticamente por el solo vencimiento del plazo legal porque ello importa desentenderse del problema y dejar de cumplir su esencial función de trazar y aplicar una política social. Ante tal estado de cosas no podría, obrando con justicia, ni confirmar el laudo ni entrar a su revisión para modificarlo o sustituirlo. La ley no le veda abrir una nueva instancia para permitir una revisión de lo actuado llevada a cabo por el propio Consejo integrado por Miembros de cuyo celo y consagración ninguna duda tiene. Considera que una mayor precisión en la especificación de categorías y la generalización del laudo a los establecimientos similares, sin perjuicio de establecer en el laudo aquellas excepciones que exige una modalidad especial de trabajo, puede permitir al Consejo la estructuración de un nuevo laudo. Por lo demás, una vez conocida la decisión del Consejo, que podría acompañar su resolución de un memorándum explicativo, permitirá entonces al Poder Ejecutivo, si persistiera la situación de discrepancia, resolver el problema con mayor información;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto, a los fines establecidos en la parte expositiva, el laudo de fecha 29 de octubre de 1947 dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto en relación a la firma B. y N. Solari y que fué publicado en el "Diario Oficial", de fecha 3 de Marzo del año en curso.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva con sus antecedentes y agregados, al Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

13

Resolución. Se designa Contador Inspector de la Sección Administrativa de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de marzo de 1948.

Vacante el cargo de Contador Inspector de la Sección Administrativa de la Dirección General de Correos, ítem 5.03, categoría III, grado 8, partida 53, sueldo ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00) mensuales:

Considerando inprescindible la provisión inmediata de dicho cargo por tratarse de una dependencia con funciones de contralor contable; y

Atento a lo preceptuado por el inciso F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Contador Inspector de la Sección Administrativa de la Dirección General de Correos (ítem 5.03, categoría III, grado 8, partida 53, sueldo ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00) mensuales al actual Contador Inspector de la citada Sección Administrativa, señor don José L. López Blanco; y para subrogar a éste, en el cargo de Contador Inspector (categoría IV, grado 6, partida 54, sueldo ciento veinticinco pesos 125.00 mensuales), al señor don Manuel Alcides Ibáñez, credencial cívica serie B. K. B. N.o 6.216, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 2 de abril de 1948.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expedientes y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—Aranguren José María, 2136|7535; Aguirre Flores Lorenzo, 2148|7618; Acosta y Lara Ricardo, 711|Sent.; Alonso Juan C., 2078|7721; Ariza Edmundo J. 2091|7650; Aniotz Francisco 2168|7655; Araújo Custodio C., 653|Sent.; Arroyo Tomás 277|Sent.; Becerra Passano Luciano 301|Sent; Barbieri Armando I., 1150|Sent.; Bruno Mármol Miguel A., 2184|7599; Barbieri Casanello Pablo 2199|7605; Benítez Nicasio 1451|Sent.; Bravetti Atilio, 1336|Sent.; Borges José L. 275|Dict. Carballo Francisco 826|Sent. Castro Juan B., 2176|7652; Carrasco Nieto Nicasio 2188|7612; Criscuolo Pascual, 1048|Sent.; Coitinho Horacio, Militar, 34|Cert.; Chaves Sánchez Marcelino, 1463|Sent.; Charquero Aleáo 2185|7613.

D—E—F—Díaz Félix, 2158|7614; De León A., 2200|7604; Damasco Manuel A., 1576|Sent.; Del Pino Alberto, 2181|7616; Domínguez Arconte L., 1333|Sent.; Díaz Gregorio 541|Sent.: Dos Santos Arlindo, Militar, 163|Cert.; Duque Carlos H., 599|Dict.; Etcheverry de Bonilla María I., 415|ent.; Ferolla Julio Fco., 2157|7622; Ferros Mauricio E., 62|Sent.; Farías Oliver César, Militar, 80|Cert.; Farías Tulio, Militar, 90|Cert.; Frencia Ernesto, Militar, 178|Cert.

G—H—I—Grane Justino D., 2134|7584; García Ramona P., 2201|7602; Goyén Pedro B. 1244|Sent.; Grosso Lorenzo, Militar, 73|Cert.; González Wenceslao, Militar, 216|Cert. Gómez Pose José 616|Liquidación; González Gerónimo, 774|Dict.; Herrera Francisco C., Militar, 180|Cert. Iribarne Ricardo 1069|Sent.

J—K—L—Jorge Ambrosio, 341|Liquidación; Klein Levy Juan 2178|7590; Lázaro José N., 107|Sent.; López José M., 2169|7671; Larrosa Francisco 251|Sent.

M—N—O—Martínez Roque 2149|7619; Massiotti Silveira Carlos 2154|7592; Menéndez Severino, 2156|7624; Méndez Linnolfo 19|Sent.; Mongabur Gabriel 344|Sentencia; Montes de Oca Acevedo María A., 2180|7598; Marfetan Alfredo, 2193|7597; Mazzara Eduardo 2195|7600; Menéndez Abel 166|Sent.; Marri Yolanda 1077|Sent.; Núñez Anastacio 2129|7569; Núñez Silva Donato 2123|7585; Noya de Chaper María C., 1009|Sent.; Novales y Fernández José, Militar, 65|Cert.; Olivera Acosta Salvador 901|Sent.

P—Q—R—Puchéta Martínez Celestino 2141|7617; Paulero Roberto 2146|7596; Pinto Silverio, 2202|7601; Payán Rodríguez Eustaquio, 217|Sent.; Pérez Vicente, Militar, 161|Cert.; Paz Ramón 457|Sent.; Quiros Felipe J., 867|Liquidación; Robaina Pedro, 3|Sent.; Rodríguez de Olascoaga María M., 2198|7606; Rayano Luis 2196|7608; Ruiz de Luzurlaga Miguel 1191|Liquidación.

S—T—V—Z—San Martín Vázquez 2130|7583; Spinelli Bonino José M., 2153|7621; Sosa José R. 1133|Sent.; Schiavo Isaac 2186; Segovia Alberto E., 2194|7607; Santos Guillermo, 1233|Sent.; Stuarte Manuel, 500|Sent. San Martín José Militar, 112|Cert.; Silva Barboza Martín, Militar 170|Cert.; Silva Antonio, Militar, 195|Cert.; Triffi Atilio M., 2126|7568; Vázquez Eduardo, Causahabientes de, 2145|7595; Volpe Ricci Antonio, 2159|7615; Vivas Francisco, 633|Sent.; Vidart Rochel Máximo, 233|Dict.; Vera Quiteric, 85|Dict.; Vázquez Martínez José 877|Dict.; Zavala Muniz Juan C., 1401|Sent. — Luis Pareja Guani, Secretario-Actuario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 25 de febrero de 1948.

1 y 2—Cartas de Cancillería que el señor Presidente de la República dirijo al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Pedro Erasmo Callorda, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y para acreditar al señor don Ramón Píriz Coelho, en el mismo carácter (firmadas con fecha 21).

3 y 4—Cartas de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República de Ecuador para poner término a la misión que desempeñaba el señor don Ramón Píriz Coelho, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y para acreditar al doctor don Pedro Erasmo Callorda, en el mismo carácter (firmadas con fecha 21).

5—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley relativo a la ejecución de pagos entre el Uruguay e Italia.

6—Decreto por el que se designan los Delegados Plenipotenciarios de la República a la Reunión Regional de Salubridad, que se realizará en nuestra Capital.

7—Decreto por el que se designa Delegado Oficial de la República a la Segunda Sesión de la Comisión Permanente de Migración de la Oficina Internacional del Trabajo, que se realizará en Ginebra, al Cónsul General en Suiza, don Santiago Rivas Costa (firmado con fecha 21).

8—Decreto por el que se dispone que el Consejero de Embajada, señor Ricardo J. Areco, pase al desempeñar funciones en la Legación de la República en Panamá.

9—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de primera clase, don Carlos A. Masanés, pase a desempeñar funciones en la Embajada de la República en el Brasil.

10—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de tercera clase, don Emilio Avegno Illa, pase a desempeñar funciones en la Embajada de la República en Italia.

11—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de tercera clase, señor Jorge Martínez Thedy, pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en México.

12—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General, de tercera clase, don Juan Francisco Domínguez, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en Lima.

13—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, don Alberto Montaldo de León, pase a desempeñar las funciones de Cónsul Encargado del Consulado General de la República en México.

14 y 15—Patentes Consulares expedidas a los señores Domínguez y Montaldo de León.

16—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, don Carlos Hounié Fleurquin, pase a prestar servicios, en carácter de adscripto, a este Ministerio.

17—Decreto por el que se confiere al señor don Daniel Algorta, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, la recuperación de la ganadería en los países de ese Continente, en virtud de lo cual se le expide pasaporte especial.

18—Decreto por el que se confiere al señor don Agesilao Romano Greco Díaz, con carácter honorario, la misión de estudiar la actual organización del turismo en Italia, en virtud de lo cual se le expide pasaporte especial.

19—Decreto por el que se confiere al señor don Raúl V. Staricco Saunders, con carácter honorario, la misión de estudiar, en el Brasil, el Canadá y los Estados Unidos de América, las nuevas orientaciones turísticas y las facilidades acordadas, a ese efecto, a las compañías de transportes aéreos, en virtud de lo cual se le expide pasaporte especial.

20—Decreto por el que se dispone que se expida pasaporte especial al ingeniero don Víctor De Angelis, en virtud de la visita que hará a Chile para estudiar, según lo comunica el Ministerio de Obras Públicas, las instalaciones de saneamiento y la organización de la explotación de los servicios correspondientes.

21—Decreto por el que se dispone que se expida pasaporte especial al arquitecto don Alberto Armas Harley, en virtud de habérsele confiado la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, según lo comunica la Facultad de Arquitectura, las Escuelas de Arquitectura y la disposición del arquitecto en las obras de planificación.

22—Decreto por el que se deja sin efecto el que asignó la suma de $ 90.00 mensuales al Secretario de la Embajada de la República en el Brasil, don Carlos A. Masanés promovido al cargo de Secretario de primera clase.

23—Decreto por el que se deja sin efecto el que asignó la suma de $ 80.00 mensuales al Auxiliar de Consulado don Emilio Avegno Illa, promovido al cargo de Secretario de Legación, de tercera clase.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 2.070.00 que se acuerda, en concepto de viático, al secretario de Legación, de primera clase señor Carlos A. Masanés, que pasa a desempeñar funciones en la Embajada de la República en el Brasil.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.803.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de segunda clase, doctor Jorge Barreiro, que pasa a desempeñar funciones de Primer Secretario en la Legación de la República en Colombia.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 1.350.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Emilio Avegno Illa, que pasa a desempeñar funciones en la Embajada de la República en Italia.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 555.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul Bracco Osorio, que pasa a desempeñar funciones de Segundo Secretario en la Legación de la República en Colombia.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pe-

sos 555.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de tercera clase, señor Juan D. del Campo, que pasa a desempeñar las funciones de Segundo Secretario en la Legación de la República en Colombia.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 555.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de tercera clase señor Carlos Alberto Duarte, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en Río Grande (Brasil)).

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 457.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Nicolás Balbela, que pasa a desempeñar las funciones de Cónsul Encargado del Consulado General de la República en el Paraguay.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 375.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Auxiliar de Consulado, señor Américo Paz Aguirre, que pasa a desempeñar las funciones de Tercer Secretario en la Legación de la República en Colombia.

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 5 de marzo de 1948.

1—Pleno Poder conferido a los Delegados Plenipotenciarios de la República a la Reunión Regional de Salubridad, que se realizará en nuestra capital (firmado con fecha 26 de febrero).

2—Mensaje a la Superma Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto cursado por la vía diplomática.

3—Mensaje a la Corte Electoral para transcribirle un telegrama de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, relacionado con el estudio sobre legislación electoral uruguaya, realizado por la Biblioteca del Congreso de Washington.

4—Decreto por el que se dispone que el Embajador de la República en la Argentina, don Eugenio Martínez Thédy, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Perú.

5—Decreto por el que se constituye la Delegación Oficial de la República al VI Congreso Panamericano de Ferrocarriles, que se realizará en La Habana.

6—Decreto de nombramiento del señor Juan Nelson Pelufo, en calidad de Cónsul honorario de la República en Pergamino (República Argentina).

7—Decreto de nombramiento del señor José Pedro Bengoa, en calidad de Cónsul honorario de la República en Quilmes (República Argentina).

8 y 9—Patentes Consulares expedidas a los señores Pelufo y Bengoa.

10—Decreto por el que se confiere al señor don Julio Alonso Cuevillas Crespo, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, los problemas del trabajo a domicilio, de acuerdo con lo insinuado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos, en virtud de lo cual se dispone que se le expida pasaporte especial.

11—Decreto por el que se confiere al señor don Juan Antonio Magariños Pittaluga, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, la organización de espectáculos teatrales al aire libre, como atracción turística, en virtud de lo cual se dispone que se le expida pasaporte especial.

12—Decreto por el que se dispone que se le expida pasaporte especial al doctor don Francisco Cortabarría, por haberle sido encomendada por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la organización de los servicios obstétricos.

13—Decreto por el que se dispone que se le expida pasaporte especial a la señorita Reyes Eva Pujada, por haberle sido encomendada, por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la misión de estudiar, en Chile, la reeducación de la adolescente.

14—Decreto por el que se asigna a la Legación de la República en Panamá la suma de $ 200.00 mensuales, con cargo al rubro "Servicios Diversos", desde la fecha de la toma de posesión de su cargo por parte del Encargado de Negocios ad-interim en dicha República, señor don Ricardo J. Areco.

15—Decreto por el que se asigna al Consulado General de la República en el Paraguay la suma de $ 100.00 mensuales con cargo al rubro "Arrendamientos", desde la fecha de la toma de posesión de su cargo por parte del Encargado de dicho Consulado General, Cónsul don Nicolás Balbela.

16—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de U$S 1.600.00 destinada al pago de pasajes y gastos de viaje, desde Roma hasta nuestra Capital, del Secretario de Legación don Gilberto Caetano Fabregat, que desempeñó las funciones de Encargado de Negocios ad-interim de la República en Italia.

17—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de Ptas. 9.474.00 a reintegrar al Cónsul de la República señor José Navarro Lloret, por concepto de los pasajes que abonó, de su peculio, al ser trasladado, con su familia, desde Barcelona hasta La Coruña, en donde ejerce ahora las funciones de su cargo.

18—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la suma de C$L 226.20 que debe ser abonada a la Casa Otis Elevator Co., por concepto de los servicios de conservación del ascensor y montacargas del edificio que ocupa la Embajada de la República en la Argentina, por los meses de agosto de 1947 y enero de 1948.

19—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 212.36 a reintegrar al ex-Ecargado de Negocios ad-interim en el Paraguay, señor Alberto Borques, por concepto de gastos de viaje y pasajes, con motivo de su regreso al país.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 2.790.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Consejero de Embajada, señor Ricardo J. Areco, que pasa a desempeñar funciones en la Legación de la República en Panamá.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 1.350.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Jorge Martínez Thédy, que pasa a desempeñar funciones en la Embajada de la República en México.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 517.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul General, de tercera clase señor Juan F. Domínguez, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en el Perú.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de pesos 457.50, importe que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Alberto Montaldo de León, que pasa a desempeñar las funciones de Cónsul Encargado del Consulado General de la República en México.

La Secretaría.

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, Licenciado Don Leopoldo Benítez Vinueza.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 2 de abril de 1948, a las 11 y 30 horas, el señor Presidente de la República, Don Luis Batlle Berres, recibió en audiencia oficial al señor Licenciado Don Leopoldo Benítez Vinueza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de Fábrica y de Comercio, Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

Montevideo 31 de marzo de 1948

Se manda reponer sellados en los siguientes expedientes, y a cuyo fin se fija un plazo de diez días.

—Solicitud de registro de las siguientes marcas: "Neuronal", acta N.o 22784, formulada por I. G. Farbenindustrie A de Alemania. — "Toujours Fidele" (Siempre Fiel), Acta N.o 42256, formulada por Ricardo Algorta, de Montevideo. — "Plasfix", acta N.o 42443 formulada por Fernando H. Trucco, de Montevideo. — "Vi-Magna", acta N.o 43195, formulada por José Luis Cuenca, de Montevideo. — "Frentolit", acta N.o 42633, formulada por Ricardo Buscaglia de Montevideo. — "Gasogenol", acta N.o 3?949, formulada por Luis E. Reisch, de Montevideo. — "Necker", acta N.o 43006, formulada por Ernesto Fernández, de Montevideo. — "Toledo", acta N.o 42.475 formulada por Juan Pomi e hijos, de Montevideo. — "Envase", (Emblema), acta N.o 43194, formulada por F. Echecoin Diez, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de diez días, a la firma Enrique Delucchi y Julio César Roldós en la solicitud de patente de invención acta N.o 4811, para "Nueva bolsa para basura domiciliaria".

—Se concede vista al señor Juan A. Gennari, en el expediente sobre construcción de un motor de su invención.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 40. En Montevideo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Alberto Celestino Clark Pérez, (reforma de cédula), $ 492.48. (Carpeta 2869|945).

2—Señor Servando Germán Barreto Miraballes, (reforma de cédula), $ 876.86. (Carpeta 1573|945).

3—Señora Teresa Cosini de Alessandrini (pensionista), $ 570.20. (Carpeta número 3410|942).

4—Señora Catalina Manqui de Galeano e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 2366|940).

5—Señor Pablo Sandobal Caseras, (jubilación), $ 942.38. (Carpeta 4277|943).

6—Señorita Andrea Constancia Raíz, (traspaso de pensión), $ 420.00. (Carpeta N.o 2888|947).

7—Señor Vicente Martínez, (jubilación), $ 641.29. (Carpeta 621|948).

8—Señor Juan P. Vigliola Luxoro, (jubilación), $ 621.79. (Carpeta 624|948).

9—Señor Santos Carbajal Márquez, (reforma de cédula), $ 497.88. (Carpeta número 2592|944).

10—Señor José Leonardo Terra Costa, (reforma de cédula) $ 715.50. (Carpeta 3338|945).

11—Señor Santiago Trasmonte, (reforma de cédula), $ 1.908.01. (Carpeta número 874|943).

12—Señor Indalecio Martín Placeres, (reforma cédula), $ 1.197.35. (Carpeta N.o 3489|936).

13—Señor Máximo Martínez Bentancur, (jubilación), $ 825.80. (Carpeta 620|948).

13A—Señor Francisco Ramos Piñeyro, (reforma de cédula), $ 726.30), Carpeta N.o 3925|941).

14—Señor José Pedro Padilla (reforma de cédula). $ 1.956.20. (Carpeta número 4005|940).

15—Señora Juana Fernández de Rojas, (pensión) $ 445.13. (Carpeta 289|941).

16—Señor Félix Pereira Silva, (reforma cédula), $ 304.94. (Carpeta 3157|938).

17—Señor Valentín Machado Moreira, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 681|948).

18—Señor Lorenzo Felipe Etchandy Orella, (jubilación), $ 1.564.05. (Carpeta N.o 685|948).

19—Señor Horacio Guillermo Jones Hilldred, (jubilación), $ 1.439.48). (Carpeta N.o 683|948).

20—Señor Alfredo M. Pardini Simi, (jubilación), $ 858.85. (Carpeta 682|948).

21—Señora Ramona Longina Russo de Román e hija (pensión), $ 120.00. (Carpeta 677|948).

22—Señor Manuel Abude Abedala, (jubilación), $ 623.91. (Carpeta 688|948).

23—Señor Gerónimo Sanguinetti Vaccarezza, (jubilación), $ 1.134.26. (Carpeta 689|948).

24—Señor Alberto Paulino Vázquez Barriére, (jubilación), $ 2.260.58. (Carpeta N.o 687|948).

25—Señor Salustiano Araújo Fernández, (jubilación), $ 378.13. (Carpeta 686|948).

26—Señor Rodolfo Andrés Pacheco Buenaventura, (jubilación) $ 2.657.50. (Carpeta 694|948).

27—Señora Adelaida Giro de Sanchirico, (pensionista), $ 241.02. (Carpeta número 2678|938).

28—Señora Paula Rodríguez de Ribarroya, (pensión), $ 450.00. (Carp. 366|938).

29—Señora Julia Rita Villagrán de Lozano, (pensión), $ 477.00. (Carpeta número 2312|938).

30—Señor José Tomás Ferreyra López, (retirado policial), $ 1.397.00. (Carpeta N.o 611|948).

31—Señor Mario Bassi, (jubilación), pesos 1.695.12. (Carpeta 612|948).

32—Señor Antonio Teófilo Mathurin Longue, (jubilación), $ 1.057.49. (Carpeta 617|948).

33—Señor Ovidio Cardozo Alvez, (jubilación), 586.86. (Carpeta 615|48).

34—Señora Blanca Dora Díaz de García e hijo, (pensión), $ 822.25. (Carpeta número 606|948).

35—Señora Elodia Petrona González de Crisan, (pensión), $ 152.34. (Carpeta número 2534|936).

36—Señora Dolores Domínguez de Dourado, (pensión), $ 287.70). (Carpeta número 605|948).

37—Señora Elena Doll de Olivera, (pensión), $ 158.30. (Carpeta 670).

38—Menores Elvira Blanca, Carlos Alberto, María Elsa y Domingo Regueira, (pensión), $ 321.27. (Carpeta 608|948).

39—Señora Polonia Cauán de Paladino, tiene derecho al subsidio solicitado con pesos 163.02. (Carpeta 609|948).

40—Señora Nidia Azambuya de Gómez, (pensión), $ 504.10. (Carpeta 1001|947)

41—Señor Juan Francisco Pieri, (reforma de cédula), $ 3.515.92. (Carpeta número 1950|943).

42—Señora Narcisa Martínez de Acosta (pensión), $ 120.00. (Carpeta 610|948)

43—Señor Juan Martínez Ferrari, (reforma de cédula), $ 5.070.04. (Carpeta N.o 3847|940).

44—Señora Matilde Fabeiro de Delfino e hijos (pensión).

45—Señor Enrique Roberto Arroyo Hernández, (retiro policial), $ 210.63. (Carpeta 679|948).

46—Señora Inés Alcáraz de Cedres (pensión) $ 548.66. (Carpeta 601|948)

47—Señora María Adela Sueldo de Barcelo (pensión), $ 120.00. (Carpeta N.o 602|948).

48—Señora Josefina Romano de Astesiano, (pensión), $ 338.90. (Carpeta número 603|948).

49—Señora Josefa Dupoy de Erramouspe e hijos, (pensión), $ 331.12. (Carpeta 604|948).

50—Señora María Laudelina Prieto de Cawen e hija, (pensión). $ 477.47. (Carpeta 596|948).

51—Señora Isabel Juana Píriz de Correa e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 600|948).

52—Señorita Lola Julia Rebour Pallares, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 599|948).

53—Señora Carmen Sebio de Charruti, (pensión), $ 576.18. (Carpeta 598|948).

54— Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Andrea Constancia Raíz, la suma de $ 17.06. (Carpeta 2888|947).

55—Franquear el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Medeiros, para ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Turno. (Carpeta 3159|938).

56—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28|10|947, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la copartícipe de la pensión que dió origen a aquella resolución, es el de Felipa Paula Cabral y nó el que por error se consignara. (Carpeta 1728|942).

57—Declarar que no corresponde aplicar a la pasividad civil que disfruta el señor Miguel E. Ormaechea, la reducción establecida en el artículo 54 de la ley número 7.818 de 6 de Febrero de 1925. (Carpeta 864|935).

58—Declarar que la señora Adelina Bertolia de Maggiolo, pensionista civil, tiene derecho al pago de haberes solicitadas a partir del 12|3|935. (Carpeta número 2590|935).

59—Declarar al señor Julián Efren Miranda Arbiza, jubilado, con $ 629.54 anuales. (Carpeta 702|948).

60—Declarar al señor Ernesto Rotundo Reyes, jubilado, con $ 1.239.64 anuales. (Carpeta 741|948).

61—Declarar al señor Dinarte Alves da Cima Ramos, retirado policial, con pesos 452.26 anuales. (Carpeta 752|948).

62—Declarar al señor Francisco de Ferrari Bregante, jubilado, con $ 2.835.94 anuales. (Carpeta 820|931).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES — OSCAR SECCO ELLAURI.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 29 de marzo de 1948.

1—Aprobar el cambio de denominación de la "Sociedad Ruralista del Departamento de Colonia", con sede en Carmelo, que en adelante se llamará "Sociedad Ruralista de Carmelo" y declarar que dicha Entidad, continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 2178|945).

2—Aprobar los Estatutos del "Club Atlético San Lorenzo", cón sede en San José y concederle la personería que solicita. (Carpeta 3517|947).

3—Idem ídem reformados de la "Asociación Democrática Italiana", con sede en esta Capital y declarar que dicha Entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 1287|926).

4—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 109.90, con destino a abonar lo que le adeuda a la División Fotocinematográfica, por trabajos fotográficos correspondientes a enero y febrero ppdos. (Carpeta 545|945).

5—Idem ídem ídem para acordar por todo el presente ejercicio, una subvención de $ 75.00 mensuales, a la Revista "Anales del Ateneo de Montevideo", cuya dirección quedará obligada a entregar en la Biblioteca Nacional, 50 ejemplares de cada número que aparezca. (Carpeta número 973|947).

6—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación para poner a disposición de la Comisión Departamental de Asistencia y P. Social de Lavalleja, $ 2.424.50, con destino a que la misma cubra el saldo de cuentas pendientes de pago del año 1947, ocasionadas por el funcionamiento de sus Comedores. (Carpeta 1470|9|947).

7—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por la suma total de $ 13.032.84, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 359|948).

8—Autorízase a la Tesorería G. de la Nación, previa intervención de la Contaduría G. de la Nación, para devolver al Esc. Guillermo A. Ramos $ 41.50, abonados por error en el Registro G. de Inhibiciones, en el trámite de una gestión. (Carpeta 3582|947).

9—Idem ídem ídem, proceda a reintegrar al Consejo N. de E. P. Normal, la suma nominal de $ 2.511.80, líquido de $ 2.287.98, que fuera depositada en la de junio de 1947, en la Tesorería General citada, junto con otras versiones para ser acreditadas a la ley de 5 de enero de 1933, Art. 101, y que por error ingresó dos veces. (Carpeta 111|948).

10 y 11—Declárase Campeones Nacionales de Patín, correspondientes al año 1947, a las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 22|947).

12—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer a partir del 1.o de marzo de 1948, de $ 30.00 mensuales, pa-

ra contribuir a los gastos que demanda la publicación de la revista cultural y didáctica "ASIR". (Carpeta 365|948).

13—Disponer que pase a prestar servicios en comisión en la Dirección G. de Institutos Penales, la Auxiliar 1.o del Registro G. de Inhibiciones, señorita Juana Mangarelli. (Carpeta 1460|947).

14—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ester Pintos Da Silva, del cargo de Auxiliar 4. de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, (Carpeta número 585|942).

15—Idem ídem ídem por el señor José Tomás Riet, del cargo de Jefe de la Oficina de Carnet de Trabajo de Cerro Largo. (Carpeta 585|948).

16—Apruébanse la Bases que regirán el Concurso de Méritos y Oposición a realizarse para proveer el cargo de Maestro de Música de la Colonia Educacional de Menores (Director de Banda), del Consejo de Niño y desígnase la persona que como Delegado del Poder Ejecutivo, integrará el Tribunal del Concurso expresado. (Carpeta 666|948).

17—Ratificar las resoluciones del 10 de junio y 15 de agosto de 1947, y en consecuencia declarar que los señores Raúl Padilla y Manuel Reino, no tienen derecho al beneficio que gestionan en el sentido de que se declare que el aumento de sus asignaciones determinado por la ley de 23 de febrero de 1945, no está afectado por la limitación establecida por el artículo 90 de la misma. (Carpeta 173|4|43).

18—Aprobar los estatutos de la "Comisión de Lucha Contra la Tuberculosis y Asociación Palmirense de Protección a la Infancia", con sede en Nueva Palmira Colonia y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta 1976|947).

19—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 350.00, que se entregarán a la Sociedad Criolla "Dr. Elías Regules", en carácter de contribución a los gastos que le demandarán los Actos que organiza para el 21 de marzo próximo, con motivo de festejarse el "Día de la Tradición". (Carpeta 1363|44).

20—Nombrase para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de Tesorería del Consejo del Niños al señor Pedro Sommaruga Risso. (Carpeta 290|948).

21—Nombrase para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o, de la División 2.a Infancia del Consejo del Niño a la señorita Elena Zakzewski Naciejewska. (Carpeta número 290|948).

22—Declarar que el Poder Ejecutivo, entiende carecer de competencia para resolver la situación de la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio, señora Blanca Fraixanet de Barcelo. (Carpeta 632|947).

23—No hacer lugar a la designación del señor Federico Loewemberg, para el cargo de Masajista Honorario de la Dirección de Institutos Penales.

24—Declarase que la misión confiada por el Consejo N. de E. Primaria y Normal, a la señorita Carmen Balestie Arbildi de Rivas, tiene carácter oficial. (Carpeta 720|948).

25—No hacer lugar a la reclamación formulada por el señor Carlos W. Aliseris, en lo que se refiere al reintegro de los sueldos correspondientes al cargo de Subdirector del Museo Histórico Nacional. Y declarar que la suma de $ 1.200.00 al mismo funcionario acordada, por resolución de 29 de diciembre de 1935, al igual que los sueldos que le fueron girados durante su permanencia en Europa, debieron serle liquidados con el beneficio que acuerda la ley de 13 de octubre de 1922. (Carpeta 604|2|934).

26—Aprobar los estatutos del "Centro de Contadores Privados", con sede en esta Capital y concederle la Personería Jurídica que solicita. (Carpeta 2421|947).

---

1 y 2—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 300, que gira al señor Washington Escobar, en carácter de contribución al mantenimiento del Museo del Indio de Tacuarembó. (Carpeta 2523|945).

3—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para liquidar por el término de dos años, a partir de abril de 1948, al señor Abel Carlevaro o a su apoderado en forma, la suma de $ 200.00 mensuales, en concepto de pago de la subvención que le acordó la ley de 14 de octubre de 1947. (Carpeta 1724|946).

4—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Distribuidora Uruguaya de Ediciones, por la suma total de $ 168.00, 30 ejemplares de la obra de que es autor el señor doctor Emilio Frugoni, intitulada "Génesis, Esencia y Fundamentos del Socialismo". (Carpeta 4039|942).

5 al 7—Idem, ídem, ídem del señor Carlos A. Benzo Losi, por la suma total de $ 160.00 50 ejemplares de la obra del señor Hugo D. Barbagelata, intitulada "La Novela y el Cuento en Hispanoamérica". (Carpeta 230|948).

8—Idem ídem ídem del señor Julio Martínez Lamas, por la suma total de pesos 144.00, 30 ejemplares de la obra de su extinto padre D. Julio Martínez Lamas, titulada "Riqueza y Pobreza del Uruguay". (Carpeta 307|931).

9—Autorízase a la Comisión C. de Educación Física, para entregar al Club Remeros de Fray Bentos, la suma de pesos 1.300.00, saldo de la partida que le fué acordada por decreto de 5 de enero de 1943. (Carpeta 2783|947).

10—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Ingeniero Osvaldo Parrillo y doctor J. Lorenzo y Deal de los cargos de Miembros de la Comisión Directiva Administradora del Instituto Nacional de Alimentación y agradézcanse los servicios prestados por los mismos a la Administración Pública, en el desempeño de los expresados cargos. (Carpeta número 153|941).

11—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Adela Quartino Morales, del cargo de Auxiliar del Archivo G. de la Nación. (Carpeta 459|947).

12—Dar por renunciada del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio la señora María Sara Arroyo de Forets, por abandono del mismo y declarar en consecuencia vacante dicho cargo. (Carpeta 2978|943).

13—Dar por renunciado del cargo de Auxiliar de la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, al señor Duilio Valazza, por abandono del mismo y declarar en consecuencia vacante dicho cargo. (Carpeta 4928|944).

14—Consédese al funcionario de la Comisión N. de Bellas Artes, señor Ernesto Pintos, licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de 2 meses, para que pueda desempeñar las tareas de Secretario del Presidente de la Delegación del Uruguay, a la IX Conferencia Panamericana de Bogotá. (Carpeta 1087|946).

15—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación para reforzar por vía de trasposición y con la suma global de $ 58.579.70, importe del 50 o|o de las economía producidas en el rubro 1.01 "Sueldos" del Item 15.01, perteneciente al Consejo N. de E. P. y Normal y que corresponden al tercer trimestre del año 1947, los rubros del mismo Item que en la respectiva resolución se establecen y en las cantidades que se especifican. (Carpeta 11|946).

16—Autorízase a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para establecer hasta nueva disposición el siguiente horario: Oficinas, martes a viernes, desde 13 y 30 a 17 y 30 horas. Salas de Exposición. Todos los días excepto los lunes de 13 y 30 a 17 y 30 horas. Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo", martes, jueves y sábado de 8 a 12 horas. (Carpeta 439|943).

17—Declarar que en el caso planteado por el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, sobre si corresponde abonar el Impuesto Universitario y los derechos de registro, por la enajenación de un inmueble adquirido por la Intendencia de San José en abril de 1912, cuya inscripción, fué omitida en aquella oportunidad, no corresponde el pago de esos gravámenes. (Carpeta 1653|947).

18—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, proceda a reintegrar a la Universidad de la República, $ 304.42, provenientes de una donación efectuada por el Banco de Seguros del Estado a la Facultad de Medicina, que por error fué pasada a Rentas General al cierre del Ejercicio 1946, lo que no correspondía hacerse, en razón de tratarse de fondos de propiedad de la Universidad. (Carpeta 113|947).

19—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para que proceda a la venta del camión marca "Ford" Modelo T, Padrón N.o 45.059, matriculado con el N.o 1116, utilizado en el transporte de carga de la Gestión Industrial Penitenciaria, en razón de lo oneroso que resulta por los precarios servicios que presta, debiendo reintegrarse el importe resultante de esa venta al rubro "Proventos de Talleres". (Carpeta 2942|936).

20—Concédese a la señorita María Mercedes Díaz Sánchez, una beca mensual de $ 25.00 para perfeccionamiento de sus estudios artísticos, debiendo dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 11 del decreto de 28 de setiembre de 1943. (Carpeta 296|948).

21—Modifícase la resolución de 10 del marzo del corriente año, y autorízase en su lugar a la Dirección del Archivo G. de la Nación, para mandar confeccionar en la Casa Cammarano, por $ 320.00, 4 uniformes y sus correspondientes gorras, con destino a su personal de servicio. (Carpeta 4067|943).

22—Prorrógase hasta el 30 de abril del año en curso la resolución de 3 de enero de 1947 por la que se autoriza a la Dirección G. de Institutos Penales, para atender con cargo a sus "Proventos" el presupuesto de sueldos, jornales y gastos que demande su Gestión Industrial. (Carpeta número 144|947).

23—Revalídanse hasta el 30 de abril próximo, las siguientes autorizaciones de gastos, correspondientes al Instituto Nacional de Alimentación: Disponer de sus Proventos y Recursos Presupuestales, según el Plan de Inversiones establecido en los respectivos antecedentes: Mantener en Caja hasta la cantidad de $ 4.500.00 mensuales, para el pago de adquisiciones impostergables.

A la vez se aprueba la nómina de personal contratado y de locales alquilados, que figura en las respectivas actuaciones. (Carpeta 103|947).

24 y 25—Mensaje a la Corte Electoral, comunicándole las irregularidades cometidas por un empleado de esa Corte en comisión en el Registro G. del Estado Civil, y adjuntándole los antecedentes respectivos y solicitándole su reemplazo. (Carpeta número 790|948).

26—Decreto por el que se reglamenta la ley de 14 de enero próximo pasado, que reorganizó los servicios de previsión social, hasta ese entonces a cargo del ex-Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y se establecen los cometidos de las distintas cajas.

La Secretaría.

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 41. En Montevideo a los veintinueve días del mes de marzo, de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se indican, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señorita Julieta Oneto y Viana Correa, (pensión), en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Ana Correa de Oneto y Viana y a sus hijos, con $ 339.71. (Carpeta 751|948).

2—Señora Carmen Pastoriza de Islas e hija, (pensión), $ 1.923.62. (Carpeta 1704|947).

3—Señor Marcelino Leal Bravo, (reforma cédula), $ 8.100.00. (Carpeta 2369|947).

4—Señor Antonio Joaquín Rodríguez Soprani, (jubilación), $ 3.751.71. (Carpeta 2309|942).

5—Señor Dionisio González Soria, (reforma cédula), $ 840.00. (Carpeta 2846|939).

6—Señor Valentín Brochi de Miranda (jubilación), $ 446.83. (Carpeta 690 de 1948)

7—Señor Teodoro Lara, (jubilación), $ 540.61. (Carpeta 693|948).

8—Señor Juan García Hidalgo, (jubilación), $ 736.07. (Carpeta 695|948).

9—Señor Mancio Torcuato Díaz Borge, (jubilación), $ 519.88. (Carpeta N.o 697|948).

10—Señor Ocaristo Oroña Fagúndez. (jubilación), $ 451.79. (Carpeta 698 de 1948).

11—Señor Federico Carlos Blanco Echeverrya, (jubilación), $ 1.366.50 (Carpeta 699|948).

12—Señor Anselmo Cabrera Barboza, (jubilación). $ 1.275.12. (Carpeta número 716|948).

13—Señorita Constancia A. Correa. (pensión), $ 224.18. (Carpeta 709|948).

14—Señor Justino Escolástico Moreira, (reforma cédula), $ 2.754.17. (Carpeta 617|944).

15—Señor Manuel Roldán Gadea, (jubilación), $ 424.32, hasta el 30|4|944 y desde esta fecha en adelante $ 684.10. (Carpeta 680|948).

16—Señorita Elvira López Varela, (reforma cédula), $ 628.20. (Carpeta 263|946).

17—Señor Alberto Ramón Tremoleras Ramallo, (reforma cédula), $ 1.179.20. (Carpeta 223|946).

18—Señora Leonisa Martínez García de Cábara, (reforma cédula), $ 549.87 (Carpeta 211|946).

19—Señor Miguel Monteverde, (reforma cédula), $ 804.36. (Carpeta 212 de 1946).

20—Señor Domingo Amato Lombardo, (jubilación), $ 1.472.52. (Carpeta número 744|948).

21—Señor Esteban Bedat Lafargue, (reforma cédula), $ 1.072.50. (Carpeta 3619|945).

22—Señor David Ectévez Martín, (reforma cédula), $ 1.080.00. (Carpeta N.o 3662|945).

23—Señor Omar Presentación Santana Correa, (refiro policial), $ 240.33. (Carpeta 711|948).

24—Señorita Haydée Elichalt, (pensión), $ 297.82. (Carpeta 710|948).

25—Señor Mauro P. Oliveri Martínez, (jubilación), $ 674.32. (Carpeta número 715|948).

26—Señora Manuela Martínez Cousillas, (reforma cédula), $ 604.93. (Carpeta 390|946).

27—Señor Constante Tejeira Estévez, (reforma cédula), $ 621.33. (Carpeta N.o 527|946).

28—Señora Mercedes Díaz de Arca, (reforma cédula), $ 754.38. (Carpeta N.o 373|946).

29—Señor Santiago Vacca Vacca, (reforma cédula), $ 767.95. (Carpeta número 318|946).

30—Señor José Gesto Cancela, (reforma cédula), $ 698.00. (Carpeta 323 de 1946).

31—Señora María Rey de Martínez, (reforma cédula), $ 508.00. (Carpeta N.o 3733|945).

32—Señor Manuel Cábada Otero, (reforma cédula), $ 1. 135.46. (Carpeta N.o 942|946).

33—Señor José Agustín Brocardo Bonino, (reforma cédula), $ 1.400.00. (Carpeta 1497|944).

34—Señora Carmen González de Rodríguez, (jubilación), $ 682.64. (Carpeta 712|948).

35—Señor Bonifacio Camacho, (reforma cédula), $ 962.17. (Carpeta número 2471|946).

36—Señor Jacobo Soto Aguilar, (reforma cédula), $ 1.402.41. (Carpeta 3759|948).

37—Señor Pablo Casavieja, (reforma cédula), $ 460.56 (Carpeta 3788|945).

38—Señora María Villamil de Calvo, (reforma cédula), $ 648.78. (Carpeta N.o 2551|946).

39—Señor Jesús Mosqueira Neira, (reforma cédula), $ 1.099.15. (Carpeta N.o 3461|946).

40—Señor Isaac Mujica Márquez, (jubilación), $ 1.632.33. (Carpeta número 678|948).

41—Señor Gregorio Miguel Pacuil, (reforma cédula), $ 2.247.00. (Carpeta 3043|943).

42—Señor Bernardo Lamas, (reforma cédula), $ 1.305.36. (Carpeta 1902| de 1946).

43—Señor Marcelino Recalde de Sosa, (reforma cédula), $ 664.06. (Carpeta N.o 1837|946).

44—Señor Mateo Fernández González, (retiro policial), $ 1.560.00. (Carpeta N.o 1964|946).

45—Señora Carmen Vitacca de Cámera, (reforma cédula), $ 644.28. (Carpeta 1433|946).

46—Señor Evangelista Sosa Castro, (reforma cédula), $ 742.40. (Carpeta N.o 1104|946).

47—Señor Lindolfo José Félix Giménez González, (jubilación), $ 1.569.14. (Carpeta 808|948).

48—Dejar sin efecto la resolución por la cual se declaró jubilado al señor Angel Humberto López, Montero, (Carpeta número 2277|946).

49—Declarar que las señoritas María Celia y Rafaela Rosa Callorda, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado con $ 300.00 anuales cada una. (Carpeta 3041|946).

50—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar al señor Constantino Rafael Bernasconi, la suma de $ 28.80 importe de los haberes que dejó de percibir la extinta pensionista D. Dolores Castillo de Bernasconi. (Carpeta 2653|947).

51—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Blanca Vargas de Stewart, la suma de $ 90.24 importe de los haberes que dejó de percibir la extinta pensionista D. María Vargas. (Carpeta 3858 de 1938).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se indican, con las dotaciones en cada caso indicadas:

52—Señor Adolfo Coppeti, $ 535.28. (Carpeta 671|948).

53—Señor Angel Rodríguez Buenseñor, $ 377.25. (Carpeta 3547|947).

54—Señor Adolfo Secondo, $ 265.00. (Carpeta 509|948).

55—Declarar al señor José Alfredo Herrera Obispo, retirado policial, $ 353.99 anuales. (Carpeta 851|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presenta Acta. — **BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

3.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 22 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brause, Brum, Calleriza, Cusano, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Muñoz, Regules, Rodríguez Larreta, Suárez, Sánchez, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Zavala Muniz.
Con aviso, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Baldo, Castellanos, Damborïarena y Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que ha dictado un decreto, autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores, para disponer del equivalente en moneda uruguaya de la cantidad de diez mil dólares, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, con destino a sufragar los gastos que se originarán con motivo de la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas de Comercio y Empleo, que se celebra actualmente en la Habana.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto, por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Sanidad, por la cantidad de $ 23.752.80, destinada a atender los gastos originados durante el mes de noviembre próximo pasado en varios rubros del referido Servicio.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se refuerza el rubro "Arrendamientos" del presupuesto de la Corte Electoral; de la que concede una remuneración extraordinaria al Subdirector de Hacienda, y, por la que se autoriza a tomar la suma de $ 3.000 a fin de contribuir a los gastos del IV Congreso Interamericano de Cirugía.

—Archívense.

El Ministerio de Hacienda, solicita se designe el Delegado del Senado, que ha de integrar la Comisión Honoraria con el cometido de formular un plan de reorganización de los Servicios Estadísticos, creada por la ley de 11 de diciembre corriente.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, relacionado con la integración de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a extraer del fondo "Beneficios de Cambio", la cantidad de pesos 250.000, destinados a indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Colonia, a contratar un préstamo por la cantidad de pesos 750.000, destinado a obras de pavimentación en el referido Departamento.

—A la Comisión de Hacienda.

3

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Deseo referirme a unas resoluciones de la Comisión de Instrucción Pública del Senado, relacionadas con diversos temas culturales. Lo hago en las actuales circunstancias, porque esas resoluciones fueron adoptadas con la presencia del Ministro de Instrucción Pública y según noticias difundidas por la prensa, el titular de esa Cartera pasará a desempeñar otra, sustituyéndolo un distinguido profesor universitario, muy vinculado al movimiento intelectual y social del país.

El hecho de que el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, señor Senador Zavala Muniz, no se encuentre presente por haber pedido licencia, me mueve, a su pedido también a invocar su nombre, para reiterar el deseo de la Comisión de que se gestione la utilización de dos profesores eminentes, los señores Bergamin y Eugen Relgis.

Declaro sinceramente, que siempre he tenido la preocupación de que los profesores extranjeros no utilizaran nuestras cátedras con fines políticos, relacionados con las turbulencias, inquietudes o pasiones de los países de que provienen. Me complace decir que en cuanto al señor Bergamin ha sido extraordinario el ciclo de conferencias que ha desarrollado recientemente en Montevideo. Ese curso, que abarcó más de un mes y en el cual el prestigioso intelectual explicó magistralmente la literatura clásica española, así como también el gran movimiento del Romanticismo, ha sido una de las contribuciones más valiosas recibidas, en estos últimos tiempos, por el país, en el orden de su cultura. Por la trascendencia que ellas han tenido, —y pruebas elocuentes de lo que estoy afirmando las constituyen el gran número de público que concurrió a las mismas, y el amplio espacio que les dedicó la prensa de los distintos sectores—, considera la Comisión que se está en el deber de hacer todo lo posible, para que un aporte de tal importancia no se pierda o quede reducido a visitas y actos esporádicos.

En este sentido sugerimos al Ministerio de Instrucción Pública, que, ya sea por éste mismo, o por la Universidad, o por la Facultad de Humanidades, se procure la mejor forma de que tan alto valor de las letras españolas, pueda volver al Uruguay, próximamente, a fin de dictar nuevos cursos o nuevas lecciones, con una mayor continuidad, si cabe, que no harán sino reflejar positivo beneficio para la vida espiritual de la nación.

En cuanto al profesor rumano E. Relgis que desea radicarse en el Uruguay, es un sociólogo y humanista de la escuela de Rolland y Barbusse, con obra muy densa y reputación europea de primer orden.

El deseo de la Comisión, compartido por el Ministro doctor Forteza, es el de que estos maestros, den en el año próximo cursos orgánicos y no simples conferencias. Una vez que visité a Ortega y Gasset para pedirle que diera dos conferencias en Montevideo, me dijo: "Yo no soy la Mistinguette". Y agregó: "No creo en el hecho de ir a las capitales, dar una conferencia en un sitio, otra en otro, jugar con el léxico, una especie de "fuocchi d'artificio", en una palabra, como la Mistinguette, a mostrar las piernas. Creo en los cursos orgánicos, es decir, en forma continuada, de acuerdo a un programa, con un número determinado de alumnos, a fin de realizar una tarea intensiva, ahondando determinados problemas".

Es tiempo ya, podemos agregar, de que el Uruguay encauce su labor cultural, prescindiendo, —salvo raras y honrosísimas excepciones—, del sistema de simples disertaciones, para emprender la tarea intensiva, es decir, la creación de cursos orgánicos, sistemáticos y serios, utilizando para ello a quienes poseen autoridad y competencia, sin olvidar a los liceos departamentales a los cuales existe la obligación de irradiar las manifestaciones culturales metropolitanas.

También se interesa la Comisión, por dos proyectos de verdadera importancia; uno relacionado con la publicación de las fuentes documentales relativas al estudio de la Historia Nacional. Esta iniciativa proporciona ocasión para hacer justicia a la obra excepcional que realiza en el Museo Histórico, el profesor Juan E. Pivel Devoto, quien ha hecho de un "bric a brac" una institución modelo, de verdadera proyección en la cultura nacional.

Desde 1940, en que inició la reorganización de este Museo, lo ha convertido en un gran centro de consulta y de estudios históricos. Ha favorecido esta situación, además de la personalidad indiscutible del Director, el hecho de que se hayan concedido, para enriquecer el acervo de ese Instituto, donaciones muy importantes, entre ellas la Biblioteca y el Archivo documental del doctor Pablo Blanco Acevedo, cuyo nombre merece siempre ser recordado cuando se habla de cultura, por su capacidad, por su desinterés y por su patriotismo; de don Roberto Pietracaprina, don Alejandro Gallinal, etc.

El Museo, así enriquecido, no puede quedar estático, es decir limitado a la exposición de documentos, de objetos o de recuerdos tradicionales.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Senador?

Recuerdo otra donación, la de la familia de José Enrique Rodó, que el señor Pivel Devoto recibió y organizó con una rapidez y talento magnífico, hasta tener una de las salas del Museo Lavalleja...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

Ya que el doctor Regules lo recuerda con espíritu de justicia, debo agregar que en los últimos años se han produ-

cido donaciones muy importantes. A una de ellas se refirió hace poco nuestro colega, el señor Senador Castellanos, el Archivo y objetos de Leandro Gómez, una de las figuras más extraordinarias no ya de la historia oriental, sino de la historia americana.

También la familia Lamas, por intermedio del doctor Alfonso Lamas, ha donado magníficos antecedentes y objetos, relacionados con una personalidad que, por encima de distingos políticos, es acreedora al recuerdo y respeto de todos los orientales: el Coronel Diego Lamas. Quiere decir que este Instituto tiene cantidad de documentos y de material muy valioso y necesita que se le dote de un mínimum de recursos para difundirlo y valorarlo.

El Museo Histórico publica una revista de excepcional importancia, puede decirse que en Sudamérica, en lo que yo conozco —es cierto que no conozco mucho— no tiene igual. Es una publicación de una autoridad, de una prolijidad y de una seriedad científica, que hace honor a la tradicional cultura del Uruguay.

Es indispensable mantenerla, y al mismo tiempo dejarle a estos hombres que tienen vocación especial en la materia, una especie de autoridad, de discrecionalidad, para elegir sus colaboradores, y no transformar esas instituciones en centros burocráticos o de complacencias amistosas.

En este sentido recomendamos al señor Ministro un proyecto tendiente a dotar de algunos recursos a esta institución, a fin de que realice la obra que todos esperamos de ella.

El otro proyecto, recoge algunas manifestaciones que en sesiones anteriores hizo el señor Senador Gallinal. Tiende a evitar que se pierda ese inmenso material folklórico que existe en el país, que va desapareciendo, naturalmente, por el avance de los años, y que no podrá recogerse si no hay una preocupación constante y orgánica del Estado.

En la Comisión todos reconocieron que existe un ciudadano —no milita en nuestro partido y no creo que pertenezca a ninguno de los partidos tradicionales— don Lauro Ayestarán, que constituye una garantía de capacidad y de autoridad, para acometer esa tarea, puesto que desde hace muchos años, por su cuenta, a cargo de sus muy escasos recursos, ha podido ir recogiendo y salvando, en el interior del país, gran parte de esa materia finísima, dulce, tenue, llena de gracia y de ternura, que compone el folklore nacional.

Esa labor es necesario no dejarla librada a la acción particular; es necesario juntarla, estudiarla y difundirla. Hay necesidad de que colabore la escuela pública y que los niños de nuestra campaña, que conozcan una canción o una leyenda, relatada por sus padres, una evocación del nombre de nuestros arroyos, de nuestros ríos, de nuestras cuchillas, de nuestros pagos, toda esa serie imponderable que se agita y vive en el substractum de nuestro propio ser nacional, tengan un instituto a quien enviarlas y sepan que el Estado siente el deber de exaltarlas y difundirlas en las nuevas generaciones.

A eso obedece, señor Presidente, la iniciativa de crear el Instituto de Investigaciones Musicales, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, cuya finalidad será, entre otras, la de investigar, conservar y divulgar el acervo oral y musical uruguayo, culto y popular.

En nombre de la Comisión de Instrucción Pública solicito se remitan estas sugestiones al Ministerio de Instrucción Pública, considerando que a pesar del cambio de Ministro, la Comisión mantiene íntegro su pensamiento, y confía que ninguna tarea podría serle más grata al nuevo Ministro que comenzar acogiendo estas iniciativas que, tengo la seguridad, son compartidas por la unanimidad del Senado.

Es lo que tenía que manifestar.

(Apoyados). (Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Haedo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: *Afirmativa. Unanimidad*).

4

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Me voy a ocupar, señor Presidente, de la concesión de juegos de azar, otorgada al Gran Hotel de Punta del Este, por un decreto de fecha 17 de diciembre de 1937, y que, a mi juicio, caduca el 17 de diciembre del corriente año.

Creo que tal fué la opinión del Poder Ejecutivo; sin embargo, he visto con sorpresa que esta sala de juego sigue funcionando.

Creo que el motivo en que se funda esta actitud de dejarlo funcionar es que los concesionarios sostienen que este decreto de otorgamiento de privilegios para juegos, necesita diez días de comunicación y que a la fecha de diez años había que agregarle los diez días.

En mi opinión, la concesión ya está caducada, y esta sala funciona en condiciones de completa ilegalidad.

Voy a pedir, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo.

Deseo referirme, también, señor Presidente, a una moción que voy a formular, en el sentido de que se nombre, como se nombró en el período anterior, una Comisión Especial para estudiar la solución final que le vamos a dar a los juegos de los balnearios en este país.

El propósito que en aquella época animó a los que integraban la Comisión era el de crear un organismo del Estado que explotara el juego en beneficio propio. Naturalmente, no partíamos de la base de hacer con la explotación del juego un negocio del Estado, sino de la necesidad del juego en los balnearios, como motivo de atracción turística; pero entendíamos que los beneficios de esa atracción de turismo no debían ir a manos de particulares.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite...?

Y otra finalidad, que era la de reducir, en lo posible, la intensidad del juego. La Comisión Especial se dividió en dos Subcomisiones, una que estudió la oficialización, y otra que estudió la manera de reducir el juego.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se voten por su orden las dos mociones que he formulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Senador Batlle Pacheco al Ministerio respectivo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se designa una Comisión Especial para el estudio del proyecto sobre juegos de azar, con la misma finalidad con que se votó el año anterior.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Como figura en segundo término de la orden del día el problema relacionado con la enseñanza secundaria, y hay un nuevo Ministro designado, no puede quedar este asunto en el aire.

Me inclinaría a que, desde ahora, se autorizara al señor Presidente para concertar con el nuevo Ministro la fecha en que éste ha de venir a Sala para continuar la interpelación, indicando el Senado que vería con agrado que fuera el día viernes próximo, que es la fecha más cercana que tenemos.

Entiendo que no puede quedar este asunto en el aire, como quedaría si no tomamos una determinación en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo que anunciar al Senado que en la mañana de hoy me entrevisté con el actual Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Forteza, quien me manifestó que pensaba concurrir a la sesión de hoy, con el fin de tomar parte en la interpelación, y me agregó que hasta el día de mañana él era el Ministro.

Sin embargo la Cámara resolverá lo que crea más conveniente y oportuno.

SEÑOR REGULES. — Yo tenía entendido que el señor Forteza ya era Ministro de Defensa Nacional, pero ante las manifestaciones formuladas por el señor Presidente, no tengo inconveniente en retirar la moción a la espera de los acontecimientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría entonces postergada la moción hasta que se termine la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día.

6

—Si no se hace uso de la palabra, se va entrar a la consideración de la Orden del Día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre prórroga de las leyes de alquileres.

Léase el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

LEY DE ALQUILERES

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1948 la vigencia de las leyes N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943; N.o 10.688, de 18 de diciembre de 1945; y N.o 10.851 de 23 de octubre de 1946.

Art. 2.o En los juicios de desalojo pendientes, en que haya acuerdo de partes para la elevación del alquiler has-

ta en el veinte por ciento (20 o|o) de su importe, se tendrán por clausuradas las actuaciones con la sola constancia de dicho acuerdo en los autos respectivos y se procederá al archivo de éstos, sin más trámite.

Con el mismo límite podrán realizarse acuerdos cuando no medie desalojo, de los que bastará dejar constancia, a su vez, por instrumento privado entre las partes.

Art. 3.o La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha en que el Poder Ejecutivo ordene su promulgación y cumplimiento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 22 de diciembre de 1947.

Héctor Alvarez Cina, Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Felipe Ferreiro. — Dardo Regules. — Amador Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El apremio con que tenemos que considerar este asunto, nos ha impedido presentar a la Cámara un informe escrito, que trataré de sustituir por algunas explicaciones verbales.

Existen en el Senado, diversos antecedentes sobre esta materia. Hay un proyecto de ley presentado por la señora Senadora Arévalo de Roche, por el que se prorrogan las leyes vigentes de rebaja y estabilización de alquileres por tiempo indefinido, es decir, hasta que se sancionen nuevas y más adecuadas disposiciones. Existe, también, un proyecto presentado por el señor Senador Cusano, por el que se prorroga la vigencia de esas mismas leyes hasta el 31 de diciembre del año próximo, 1948. También está a conocimiento del Senado el proyecto de ley aprobado por la otra rama del Poder Legislativo, que traduce los resultados de un estudio profundo realizado por la Comisión Especial de dicha Cámara, sobre el abaratamiento de la vida.

El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, establece plazos escalonados para los desalojos, en el término de cuatro años; aumenta el número de excepciones a la ley general; crea la Cámara de Alquileres, como autoridad supervisora del funcionamiento de los Jurados; instituye Jurados, con el cometido de aumentar o disminuir los alquileres, a petición de los locadores o locatarios, tanto para casas ya construídas, como para las que se construyan en el porvenir; señala normas a aplicarse en la tasación del valor locativo de los inmuebles; pone condiciones a los contratos de sub-arrendamiento; prevé el arrendamiento de fincas con bienes muebles; asigna una retribución a los integrantes de los jurados con un máximo de doscientos cincuenta pesos mensuales para cada uno; impone la obligación, a los locadores, de suministrar a los locatarios una o más copias simples de los contratos que realicen con ellos y de sus documentos anexos; imparte reglas de publicidad preceptiva sobre la oferta de viviendas; contiene disposiciones especiales para las fincas que se alquilan por temporada en las zonas balnearias; y obliga a los arrendadores, depositarios de dinero en garantía del pago de los alquileres, a entregar a los arrendatarios los intereses de las sumas depositadas, las que deberán consignarse en títulos de Deuda Pública, nacional o municipal, por arriba de cierta cantidad.

Este proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, fué visto, en general, por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. En esta Comisión, se le hicieron algunas observaciones. También, varios de sus artículos fueron impugnados públicamente por diversas entidades. Todo ello obliga a que, reconociendo, desde luego, el mérito de la obra cumplida en esta materia por la otra Cámara, el Senado dedique preferente atención al estudio de las consecuencias que derivarían de la aplicación de este proyecto, a mérito de las reservas y críticas que contra él han sido hechas.

Los propósitos de un examen detenido de la ley de alquileres procedente de la Cámara de Representantes, no se pueden cumplir, por falta material de tiempo. Hoy, estamos a 22 de diciembre; y hasta fin de año hay varios días de fiesta intermedios. Cualquier enmienda que se efectúe en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, obliga a devolverlo a dicha Cámara para su consideración. Si esa Cámara no acepta las modificaciones introducidas por el Senado, habría que convocar a la Asamblea General; y estar a lo que resultara de sus deliberaciones. Todo eso podría concluirse antes del 31 de diciembre, pero, lo más probable sería que la ley no llegara a buen término sino después de transcurrida esa fecha.

Frente a la inquietud, de honda repercusión social, que crea el próximo vencimiento del plazo de millares de desalojos, el Senado se ve en la necesidad de adoptar, —y ojalá lo sea por última vez,— una disposición de emergencia, por la que se vuelve a conceder una nueva prórroga.

La nueva prórroga que propone la Comisión de Constitución y Legislación, no es, como las anteriores, por el término de un año sino, simplemente, por el término de seis meses, a fin de que su misma brevedad inste al Parlamento a resolver, de una vez, dentro de ese lapso, los problemas de fondo que se relacionan con la vivienda, renunciando par siempre, a las prórrogas, que son contrarias a los intereses de arrendadores y de arrendatarios y que ejercen una influencia perturbadora en el ajustamiento del orden económico.

La ley de 1943 fué muy criticada. Sin embargo, fué una buena ley de emergencia, que en su tiempo, tuvo en cuenta todas las circunstancias que determinaron su sanción; pero fué una ley que se dictó sólo por un año, con vencimiento al 31 de diciembre de 1944. Después se la prorrogó hasta fines del año 1945; luego hasta el 30 de junio de 1947, y, finalmente, hasta el 31 de diciembre de este mismo año.

La primera prórroga de la ley ya la rizo defectuosa. La segunda prórroga, la convirtió en una ley mala. Hoy, evidentemente, ha pasado a ser una ley anacrónica e injusta. No se concibe que estás leyes de emergencia puedan ser prorrogadas así, durante tanto tiempo, con simples alteraciones formales de su contenido.

Por eso, la Comisión de Constitución y Legislación se resiste a otra nueva prórroga por un año, pues eso sería continuar, sin variantes, el camino seguido hasta ahora; y propone, en cambio, una prórroga sólo de seis meses, o sea, por el tiempo necesario para que el Senado examine detenidamente, el proyecto venido de la Cámara de Representantes y se expida con pleno conocimiento de él en el deseo de completar y mejorar ese proyecto, en lo que fuere preciso, tomando en cuenta todas las objeciones que le han sido opuestas, en oportunidad de su primera aprobación parlamentaria.

Este es el momento de decir, señor Presidente, que la ley final, no la de emergencia sino la ley que se dicte en definitiva en materia de alquileres, tendría que ser acompañada, a mi juicio, de otra ley que propenda a la construcción de viviendas.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Lo que falta son viviendas. Allí ha de estar el punto de vista esencial para la acción de los Poderes Públicos. El problema de los desalojos lo crea la falta de viviendas, no la falta de viviendas de renta elevada o para alquileres altos sino la falta de viviendas de tipo medio o de tipo económico, que son las que escasean, las que no hay en cantidad suficiente, las que se disputan los interesados en arrendar y sobre las que recae la inmensa mayoría de los desalojos y lanzamientos en trámite.

Tuve ocasión, señor Presidente, de ocuparme de este punto —y lo recuerdo como una explicación coadyuvante a la finalidad de este proyecto de ley— tuve ocasión repito, de ocuparme del punto relativo a la crisis de viviendas, desde el Ministerio de Industrias, a fines del año anterior, en que, a mi propuesta, el Poder Ejecutivo designó una Comisión de Expertos, encargada de proponer un plan de arbitrios dentro de un período de tiempo determinado.

Esta Comisión de Expertos, suministró datos y antecedentes muy interesantes, que conviene que el Senado conozca; y conviene que los conozca porque entiendo que estos seis meses de que se va a disponer, tendrán que destinarse a estudiar la solución diferida de los desalojos y de los lanzamientos y, principalmente, a estudiar el problema de la construcción de viviendas.

En aquella época, o sea en setiembre del año pasado, la Oficina Técnica respectiva del Ministerio de Industrias, me informaba que la falta de viviendas de tipo medio y de tipo económico, se debía, sobre todo, al aumento de los costos, lo que impedía que se aplicaran capitales a ese fin, porque ya no era posible obtener de ellos una rentabilidad siquiera moderada.

(Entra a Sala el señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres).

—En ese informe del 25 de setiembre de 1946, decía la Oficina Técnica del Ministerio de Industrias que se había producido, a partir del año 1939, una vertiginosa suba de precios en el costo de los materiales de construcción.

En ladrillos se había operado un aumento del 110 o|o; en arena fina, del 100 o|o; en cedro, del 111 o|o; en piedra, del 100 o|o; en madera de encofrado, del 272 o|o; en puntales de eucaliptus, del 235 o|o; en chapa compensada, del 200 o|o; en madera dura, del 242 o|o; en caños de calefacción, del 158 o|o; en caños de fundición, del 262 o|o; en caños eléctricos, del 285 o|o; en azulejos blancos, del

520 o|o; en tejas coloniales, del 109 o|o; y en hierro galvanizado acanalado, del 243 o|o de aumento.

Y como consecuencia de esa suba de precios, el valor por metro cuadrado de construcción, tipo corriente bueno, había variado de $ 70.00 a $ 100.00, $ 125.00, $ 150.00, hasta llegar a $ 160.00, sin que los alquileres hayan seguido, como es notorio, una progresión semejante, abatiéndose así, sobremanera, el interés de utilidad del capital invertido en construcciones no suntuarias.

(Entra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Francisco Forteza).

—Esta suba no puede atribuirse, sino en una menor parte —agregaba la Oficina Técnica— a la mano de obra, la que, en promedio, sólo ha subido de un 70 a un 75 o|o.

Además, hacía notar que se ha operado un notable cambio de modalidad en cuanto a las mayores utilidades industriales, las que antes eran corrientes cuando llegaban al 10 o|o, en tanto que ahora se hacen ascender del 20 al 30 o|o.

Con la base de esos antecedentes, se nombró, como decía, una Comisión de Expertos y esta Comisión de Expertos emitió su dictamen, al que alude un reciente comunicado de la Sociedad de Arquitectos, que acaba de publicarse en la prensa hace apenas dos o tres días.

Con permiso del señor Presidente, voy a leer uno o dos párrafos de ese dictamen de la Comisión de Expertos, porque creo que ha de interesar al Senado.

Dice así:

"En general, la adopción de medidas preventivas o correctivas de un fenómeno que se reputa anormal en cualquier orden de actividades, obliga, lógicamente, al estudio analítico de las causas. Para el caso de la industria de la construcción éstas son, en verdad, diversas; pero ello no obstante, es posible dividirlas, en una primera clasificación, en causas generales y causas particulares.

Las segundas son, hasta cierto punto, una consecuencia de las primeras. De ahí que las medidas de verdadera eficacia, serían aquellas que encauzaran los factores generales de la perturbación económica en el país y que dada su universalidad e importancia, deben constituir o integrar el plan económico-financiero-social del Estado. En ese sentido, resultaría obvio destacar aquí, la extraordinaria importancia o repercusión que en la industria de la construcción tiene todo lo relacionado con la política financiera, de salarios, de precios, etc., instituída por el Gobierno; y aún cuando la Comisión considera que no es de su competencia abocarse al estudio de estos problemas, cree de su deber señalar la relación e importancia que estos factores tienen en la industria de la construcción, ya que de ellos depende, fundamentalmente, su futura normalización como asimismo que, de no ser contralodeados en forma, volverían inconducentes e ineficaces las medidas que le sugieren al Poder Ejecutivo".

Sigue el informe en estos términos:

"Volviendo a las causas particulares que afectan a la industria de la referencia, ellas se traducen en un pronunciado desequilibrio entre la oferta y la demanda, que a su vez trae aparejada una secuela de fenómenos concomitantes: elevación de precios, escasez de materiales y de mano de obra, especulación, inseguridad e informalidad en las operaciones, etc., y polarización de la construcción privada hacia el tipo suntuario que permite obtener el máximo de rendimiento del capital invertido, creando el serio problema social de la escasez de la vivienda económica y de tipo medio, por imposibilidad de conseguir intereses adecuados".

En otro párrafo que también interesa leer, la Comisión de Expertos recomienda un procedimiento severo de prioridades para la mayor construcción del tipo de viviendas de que hay una mayor escasez.

Lo dice con estas palabras:

"De esta situación de hecho se deduce, como medida elemental, la regulación de la actividad total de la industria, tanto en su aspecto público como privado, a fin de discernir las necesidades más urgentes del país en función de sus disponibilidades variables, sin interferencias inconvenientes. Surge de aquí la necesidad de establecer un régimen de prioridades y el fomento de determinados tipos de obra".

Bien. Esta Comisión preparó un vasto plan de trabajo y sostuvo que todas las medidas aconsejadas por ella eran, en cierto modo, del resorte administrativo. En ello estaba, sin embargo, equivocada, porque casi todas las disposiciones que sugirió la Comisión de Expertos requieren la sanción de una ley. Esta es la única razón por la cual no fué posible dar andamiento, de inmediato a un informe tan fundamentado como el que presentaron los referidos Asesores Honorarios del Poder Ejecutivo.

Pero considero que con ese dictamen, el Parlamento dispone ya de un aporte precioso para la elaboración de una ley de fomento de la construcción, que deberá sancionarse antes de la ley de desalojos y de lanzamientos, o por lo menos, simultáneamente con ella.

Creo que la nueva ley de desalojos y de lanzamientos tendría que establecer diversos plazos, basados en los resultados eventuales de un plan de acción anterior o conjunto, que tienda a aumentar el número de viviendas disponibles, sobre todo, como he dicho, de las viviendas de tipo económico y de tipo medio.

Por estos motivos, en su proyecto la Comisión propone, solamente, una prórroga hasta el 30 de junio de 1948.

Ahora, por un artículo 2.o, también propone que, en el caso de que haya acuerdo de partes para la elevación del alquiler hasta en el 20 o|o de su importe, se clausuren los procedimientos judiciales y se archiven los autos respectivos.

Es necesario que esto la ley lo diga, porque ese acuerdo de partes estaría prohibido según el artículo pertinente, artículo 6.o, de la ley de 16 de diciembre de 1943. Puede suceder que este acuerdo, que dependerá siempre de la voluntad del locador y de la voluntad del locatario, dé lugar a que desaparezca de los Juzgados de la República una gran cantidad de los juicios pendientes de desalojos y lanzamiento; y a que, en consecuencia, disminuya, en una buena proporción, la demanda por casas de alquiler.

El locatario que considere que paga bastante y que entienda que no debe elevar nada su alquiler, estará en la misma situación actual, es decir, estará en una situación mejor que la actual, porque tendrá un plazo adicional de seis meses en el que no se hallará expuesto a que se le lleve al lanzamiento.

También se autoriza a que puedan hacer el mismo acuerdo con sus arrendatarios, aquellos locadores que no hayan iniciado juicio de desalojo. Si esto no se permitiera, se otorgaría una prima o un beneficio a aquellos arrendadores que se hubieran adelantado a proceder ante la Justicia contra los ocupantes de sus fincas.

Con esto la Comisión busca lo que entiende que también debe ser una finalidad de leyes de esta clase, o sea, la de volver, por etapas y paulatinamente, a la libertad de la contratación privada.

Si eso se intentara desde ahora, produciría efectos tremendos, porque no hay suficientes casas de determinado tipo y porque las que quedan disponibles no guardan relación con la demanda; pero si el Parlamento encara a breve término, la construcción de nuevas viviendas, creo que en un tiempo no muy dilatado, será posible prescindir de estas leyes de carácter excepcional, que son, por su misma naturaleza, inconvenientes y perjudiciales.

Además, como los desalojos pendientes vencen el 31 de diciembre, por un artículo 3.o del proyecto se previene que la ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha en que el Poder Ejecutivo ordene su promulgación y cumplimiento.

Quiero hacer notar, además, que la disposición del artículo 2.o, que libra a la voluntad de las partes la elevación del alquiler hasta en un 20 o|o, siempre hará depender esa elevación del consenso o del asentimiento del arrendatario. De esta manera, requiriéndose siempre la aquiescencia del arrendatario, se contempla, en cierto modo, la situación económica de propietarios modestos que vienen soportando, por vía de prórrogas, desde 1943, un descuento en las rentas normales de sus fincas.

Creo que la disposición aconsejada respeta un principio de justicia en esta época de encarecimiento de costos, y, en consecuencia, de la vida. Casi todos han podido obtener, en diverso grado y por medios distintos, alguna defensa, los funcionarios públicos, jubilados, y pensionistas, por mandato de la ley; los empleados particulares y los obreros, por obra de los Consejos de Salarios; los comerciantes y los industriales por sí mismos, es decir, por su propia decisión en las escalas de precios; pero los que no han podido obtener ninguna defensa contra ese encarecimiento de la vida, son estos propietarios, muchos de ellos de condición modesta; y puede afirmarse, sin ningún temor a que estas palabras sean mal interpretadas o explotadas fuera de aquí, que se cometería una grave injusticia si se persistiera en hacer recaer las circunstancias adversas de esta época, exclusivamente, sobre un sector determinado de la economía.

Con estas explicaciones, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación aconsejo la sanción del proyecto que ha sido repartido, haciendo notar nuevamente que se trata de una simple prórroga por 6

meses, para poder preparar, en el tiempo intermedio, una ley definitiva de fomento de la construcción, y una ley procesal complementaria que regule la tramitación de los juicios de desalojo y lanzamiento, demorados.

He terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Y llegamos a la definición de que yo hablé tantas veces en la Cámara de Senadores: estamos en una ley de prórroga, exactamente, con una diferencia de plazos, pero ley de prórroga al fin.

No quiero decir que me satisface plenamente que haya triunfado mi proyecto, porque mi proyecto de ninguna manera venía a subsanar todos los graves males que en estos momentos están ocurriendo en torno al problema de la construcción.

Este proyecto que se encuentra a consideración del Senado, —cuya diferencia con el que yo presentara está en que se prorroga por un término de seis meses en vez de un año—, y sobre cuyos términos nuevamente soy pesimista—, la ley vigente.

Tengo la sensación de que va a llegar el 30 de junio de 1948, y vamos a tener que prorrogarla por otros seis meses, porque en realidad el plazo hábil que el Senado se otorga a sí mismo para estudiar la ley definitiva, es de tres meses escasos, lo que sin duda constituye un breve término para afrontar todos los graves problemas, todos los complejos problemas que giran en torno de esta cuestión. Pero, de todas maneras, algo es algo.

Vamos a aceptar esta verdadera aspirina que se propone para el problema de los alquileres; esta verdadera aspirina que va a llevar seis meses de tranquilidad a los desalojados y a los amenazados por el aumento desorbitado de los alquileres. Pero esto no hace más que confirmar la necesidad de la ley definitiva, porque si hay un momento en que el problema de los alquileres ha caído netamente dentro del imperio del mercado negro, es el que estamos viviendo.

Todas las leyes, aún la prórroga de esta ley, no hacen más que paliar en un término mínimo el problema fundamental.

La mayor parte de la locación de Montevideo en estos momentos, está dentro de los dominios del mercado negro; está fuera de toda ley pública, se rige por una "ley" oculta, una "ley" delictuosa de la oferta y la demanda. Debemos decir esta verdad para acicatear el impulso de las dos ramas legislativas, o mejor dicho, no de las dos porque sería injusto: la Cámara de Diputados ha formulado un proyecto que tiene cosas muy buenas. Lo necesario ahora es que el Senado se aboque en definitiva a estudiar la ley que pueda subsanar todos esos graves males.

En este problema, señor Presidente, creo que la víctima esencial en estos momentos, es la clase media; no es ni el gran locatario, que puede pagar alquileres de más de doscientos pesos, ni aún el obrero que puede arreglar su situación de acuerdo a sus salarios actuales, pagando el mínimo de locación. En cambio, la que no tiene solución, es la clase media, el empleado, el pequeño comerciante, el pequeño profesional, el que vive de su sueldo o de sus pequeñas rentas y que forma, dentro de la Capital, el 70 u 80 por ciento de la población activa. Son los castigados por la crisis actual de la vivienda. ¿Por qué? El señor miembro informante lo ha dicho con gran acopio de conocimiento y de cifras: porque no se construye.

Este problema de la construcción, mejor dicho, el problema de la paralización, el señor miembro informante no lo vinculó a otro grave mal, que sin embargo tiene relación directa con aquél: la tremenda especulación, porque este aumento de precio de algunos de los elementos esenciales, de los materiales de construcción, no se debe ni al aumento de los salarios ni el encarecimiento de la materia prima: se debe a la especulación.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Senador?

Seguramente el señor Senador no oyó la parte de mi exposición, en la que hice referencia expresa a los efectos de la especulación en el mayor costo de la construcción de viviendas y en la elevación de los alquileres.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador; yo le había oído una parte, pero tal vez no fuí tan feliz de oirle en el total de la argumentación.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Seguramente.

SEÑOR CUSANO. — Me refiero a esto: hace tiempo que el Senado está investigando y está actuando en lo que respecta al problema de los materiales de construcción, como por ejemplo, los ladrillos y el hierro, materiales en los que se ha establecido subas artificiales en el precio, inmensas, por un afán egoísta de quienes manejan esos elementos. No va a ser posible mediante ninguna de estas leyes, abatir esos precios, mientras no se produzca una intervención directa del Estado.

Por ejemplo, lo que se está cobrando actualmente por los ladrillos, el hierro, el propio cemento y la arena puestos en obra, se debe a la existencia de verdaderos trusts.

No me puedo extender sobre estas cosas, porque existe la prohibición, el secreto para que nosotros hablemos al respecto en el Senado; pero llegará un momento en que esta Cámara tendrá que levantar el secreto, porque sobre cada problema que se relaciona con el encarecimiento de la materia prima, de elementos esenciales para la vida de la población, sobre los cuales hemos hecho una investigación, no podemos decir una palabra porque violamos el secreto que nos hemos comprometido a guardar dentro de la Comisión investigadora.

Creo que en estos casos lo que interesa, no es el secreto, sino la divulgación; que se sepa que este problema de los alquileres y de la vivienda, no está basado en los impuestos, en el encarecimiento del terreno, en el aumento de los salarios, sino que en gran parte se funda en la especulación, y que mientras el Estado no intervenga severamente, abatiendo de manera radical los precios, no será posible construir la vivienda mediana y modesta necesaria que permite la libre competencia y se pueda, entonces, abatir el costo de los alquileres.

De manera que, es un problema tan complejo, que los tres meses de que dispondrá el Senado, no serán suficientes para estudiar la ley definitiva.

Hablo de estas cosas con un gran fervor, y muchas veces me he referido a ellas. En las carpetas de la Comisión de Constitución y Legislación, existen algunas iniciativas que presentáramos en el pasado período sobre este tema. Vamos a ver si en el nuevo, que se inicia en marzo, tenemos la fortuna de que se pueda llegar a soluciones definitivas.

Creo que este problema de la locación es uno de los más graves que tendremos que afrontar en el próximo período. No es un problema de índole únicamente económico, puesto que tiene, sin duda, grandes ramificaciones de orden espiritual y moral.

No es posible que el modesto empleado, que el trabajador, viva en paz dentro de su núcleo familiar, mientras no tenga la seguridad de su techo.

Una de las cosas que estabiliza más la democracia, es, precisamente, la fijación de la familia bajo el propio techo, la fijación en la tierra. Hemos terminado victoriosamente, hace pocos días, el estudio del Instituto de Colonización, es decir, la vinculación del hombre con la tierra, en el campo; pero mientras no logremos lo mismo en el problema del hombre de la ciudad, habrá una parte latente y viva del drama social que no tendrá solución definitiva.

Que no se crea que con estas leyes de emergencia, o simplemente con la creación de la Cámara de Alquileres, —mientras no se facilite la posesión de la vivienda en forma definitiva a los que la necesitan,— habremos terminado con este grave problema.

Por eso voy a votar esta ley de emergencia, mirándola un poco con sentimiento paternal; no es absolutamente hija, aunque lo parece. Se le ha retaceado un término que creo que va a ser necesario; hubiera preferido una prórroga de un año para afrontar y resolver en definitiva el gravísimo problema de la construcción. Se le agrega además, una fórmula para aumentar los alquileres que no me gusta. Pero ya que la Comisión propone esta solución de emergencia, la acepto, confiando en que la Cámara de Representantes, dado lo brevísimo de los plazos que restan, habrá de tener presente lo establecido en el artículo 3.o que dice que: "La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha en que el Poder Ejecutivo ordene su promulgación y cumplimiento".

Si esta ley, que va a ser la única solución para los desalojados y para los inquilinos en alarma de que se les pueda aumentar sus alquileres, fuera sancionada después del 31 de diciembre, acaso su mayor eficacia se habría perdido —ya lo dije otras veces— porque el primero de enero pueden ser aumentados, si la ley vigente cesa —cesa el 31 de diciembre— y no existe otra ley que la prorrogue, los alquileres, planteándose al propio tiempo, en todos los Juzgados de la Capital, el lanzamiento correspondiente para todos los inquilinos amenazados.

Desde mi banca de Senador, y solidarizándome con el amplio proyecto de la Cámara de Diputados, que tiene que ser estudiado a fondo, yo llamo la atención de esa rama del Cuerpo Legislativo para que tenga en cuenta la fecha de terminación de la ley vigente y para que, antes del 31 de diciembre, otorgue a esa gran cantidad de núcleos familiares amenazados, la tranquilidad que necesitan.

Es lo que quería decir.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Habíamos propuesto, señor Presidente, que en el Senado se fijase término para estudiar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, aun-

que en previsión de que no hubiera aprobación definitiva de algún proyecto de esta índole, habíamos presentado uno de simple prórroga.

Hay que decir, sin embargo, señor Presidente, que el proyecto que viene de la Comisión respectiva del Senado va a conmover a la opinión pública y, la verdad es, que este proyecto va a producir el aumento de los alquileres.

En verdad, en la situación presente, el proyecto de la Cámara de Diputados que enunciaba en sus rasgos generales el señor miembro informante, establece una serie de caminos, de normas y de institutos, primero, para mantener el actual alquiler y, segundo, para prohibir aumentos, en defensa del interés de la mayoría de la población, que son los arrendatarios; pero el proyecto que trae la Comisión del Senado, en vez de recoger lo fundamental que tiene el proyecto de la Cámara de Diputados en lo referente a la proyección del pueblo, contiene un artículo 2.o que, de cualquier manera, no va a dirigir sus golpes contra el mercado negro de los alquileres, no va a impedir la especulación sino que, por el contrario, va a impulsar y a alentar toda clase de maniobras, particularmente de parte de los grandes bancos contra los arrendatarios.

Yo creo que el Senado debe votar exclusivamente los artículos 1.o y 3.o de dicho proyecto y no debe aceptar el 2.o en las condiciones en que lo enuncia la Comisión.

No creo que el Senado pueda en un momento en que todo el país reclama medidas de abaratamiento de la vida —y el alquiler es básico en ese sentido— dejar de lado lo bueno que contiene el proyecto de la Cámara de Diputados y aprobar la prórroga en la forma que establece el proyecto de la Comisión que, virtualmente, decreta el aumento de los alquileres.

Resulta evidente que ante la opinión pública, el Senado aparecerá objetivamente, cediendo a todas las críticas hechas al proyecto de la Cámara de Diputados.

Se ha argumentado para explicar las disposiciones del artículo 2.o, que hay que contemplar la situación del pequeño propietario.

Creo que, efectivamente, el Senado no puede ser ajeno a la situación de algunos pequeños propietarios que pueden estar en las condiciones que se han citado; pero no creo que la solución sea este artículo 2.o.

Proponemos en cambio sustituir el artículo 2.o por dos artículos que resuelven esa aspiración, primaria, del pequeño propietario, a que hacía mención el señor miembro informante.

Por uno de esos artículos que proponemos se establece que el propietario cuyos ingresos mensuales no sobrepasen los 200 pesos, gozará de algunos beneficios:

(Lee:)

"Los propietarios cuyos ingresos mensuales no sobrepasen los $ 200.00 gozarán de los siguientes beneficios: A) Exención del impuesto de Contribución Inmobiliaria por 10 años; B) Compensación mensual equivalente al 20 o|o de los alquileres cobrados que se tomará del fondo a crearse por el artículo siguiente".

Por el artículo subsiguiente se establece:

"Con el exclusivo propósito de servir las compensaciones a que se refiere el artículo anterior, créase un impuesto del 2 o|o sobre los alquileres de las viviendas cuyos montos sobrepasen los $ 200.00.

El Poder Ejecutivo reglamentará la recepción, distribución, etc., de dicho impuesto".

Si lo que mueve a la Comisión es la situación del pequeño propietario, ofrecemos una solución que contempla esa inquietud y lo hacemos, repito porque el artículo 2.o va a provocar el aumento de los alquileres. En efecto; establece que en el caso de que haya juicio de desalojo pendiente, por la simple voluntad de las partes se podría aumentar hasta el 20 o|o y se retiraría el juicio pendiente de la instancia en que se encuentra.

La verdad sea dicha, señor Presidente, que, para tal caso, en la práctica no necesitamos una ley, porque cuando hay acuerdo de las partes —y el acuerdo se sigue haciendo al margen de la ley— los desalojos son detenidos; pero la legalización de esa situación de hecho casi delictuosa, como se acaba de informar al Senado, por parte de un artículo del proyecto de la Comisión, va a acentuar toda clase de presiones y maniobras, y no es justo decir que el locatario estará en condiciones de defenderse, porque hay que ver cuál es la situación de un arrendatario modesto que generalmente no cuenta con recursos para enfrentarse a los grandes monopolios como son los bancos, dotados de poderosas secciones jurídicas, con el apoyo de grandes jurisconsultos, todo ese enorme aparato lanzado sobre la vida y el hogar de un pequeño trabajador, que no encuentra recursos para salvarse de esa verdadera presión que ejercen los bancos sobre ellos.

El artículo 2.o, por su segundo inciso, no hace más que legalizar una situación de hecho que debe ser condenada y no legalizada. Por él, además se autoriza implícitamente el aumento del alquiler por encima de la ley del 43, es decir, se le da categoría legal a la maniobra que los bancos desenvuelven permanentemente con la amenaza de desalojo, alrededor de miles de familias para aumentarles la locación en un alto porcentaje, pero no en una tercera parte, —que no surge del proyecto, pero que va a surgir de la realidad o de su interpretación— era la siguiente: con las casas que se realquilan por parte de los bancos en el momento actual, ocurre lo siguiente: se presenta el presunto inquilino a un banco para alquilar tal casa en tal calle con tal número, y en el banco, —en la lista generalmente no figuran esas casas,— se establece la condición del pago de alquiler más el pago de una prima, procedimiento brutalmente ilegal, que se está siguiendo y realizando de las más diversas maneras. El caso más común es que el futuro inquilino deba hacer en el banco con una garantía propia, una operación a 10 o 20 meses para, por adelantado, pagar la prima necesaria que el banco le reclama.

Cuando la escasez de viviendas es extraordinaria, y cuando hay de parte de los bancos toda clase de maniobras en acción, el pueblo se ve obligado a hacer cualquier clase de sacrificios para obtener la vivienda; pero con este artículo 2.o lo que va a ocurrir es que casa que se deshabite, el banco va a aumentar automáticamente un 20 o|o sobre el antiguo alquiler, y virtualmente, esto va a producir el aumento del coste de los alquileres.

En tales condiciones, y porque del texto de este proyecto estudiado en estos pocos minutos que hemos dispuesto para ello, pues hace poco que nos fué entregado, no se desprende otra cosa, es que nosotros creemos que el Senado debe rechazar el artículo 2.o, votar la prórroga y disponerse a estudiar en su conjunto el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

No podrá continuar, señor Presidente, sin decir que me extraña lo que pasa en el Senado.

El proyecto de la Cámara de Diputados, ha sido votado por la mayoría de los sectores políticos de aquel Cuerpo. En la votación general, obtuvo 48 votos en 55, en defensa del proyecto. Defendiendo el proyecto, han hablado Diputados de todos los sectores políticos.

Voy a nombrarlos: el doctor Beltrán, nacionalista independiente; el señor Bacigalupi, del sector blancoacevedista; el señor Héctor Rodríguez, de nuestro sector, el Partido Comunista; el doctor Ferrer Serra, del Partido Nacional; el doctor Brena, por la Unión Cívica; el señor Lezama, por el Partido Batllista, y el doctor Dubra por el Partido Socialista.

Todos los partidos en acuerdo evidente, por el número de Representantes y de votos, aprueban el proyecto venido de la Cámara de Representantes, que está dirigido, como se dijo en aquella rama del Poder Legislativo, a prorrogar una situación y a permitir la estabilización de los alquileres. Pero resulta que el Senado, cuya composición política es fundamentalmente idéntica a la de la Cámara de Diputados, vota una ley que viene a ser la contrapartida íntegra de lo resuelto en aquella Cámara.

Ante la opinión pública esto va a crear una situación un tanto extraña, de que en el Parlamento, sobre el mismo problema, y por la vía de sus dos Cuerpos, con la misma composición política, se adoptan actitudes desiguales sobre un asunto de esta magnitud.

Creo que el Senado debe, en mi opinión, hoy, votar una prórroga; si no está en condiciones de votar una ley que abarque el conjunto de problemas a resolverse en la materia, pero no debe votar una ley que, prácticamente, aumenta los alquileres, porque nada va a impedir que los arrendadores tomen el camino de aumentar los alquileres.

Si lo que está únicamente en la mente de la Comisión es a preocupación por los pequeños propietarios, ofrecemos, en su defensa, una solución que no perjudica sino a los que están en condiciones de alquilar y pagar arrendamientos superiores a los doscientos pesos.

Es lo que quería decir.

Paso a la Mesa el artículo sustitutivo a fin de que se le dé lectura.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Después de escuchar la disertación del señor Senador creo que para ser lógico, en sus manifestaciones, lo que debía prestigiar es una ley de carácter permanente, por la que no se pudiera aumentar el precio de los alquileres. Eso sería lo lógico. Pero tanto el proyecto de la Cámara de Diputados, como el de la Comisión, son proyectos tendientes a admitir una suba razonable, porque, de lo contrario, ¿para qué establecer los Jurados?, ¿para qué se iba a tener en cuenta el avalúo de la propiedad? Evidentemente, para poder variar el precio del alquiler.

De manera que todos, unánimemente, reconocen en este país, que los alquileres no están ajustados a su verdadero valor, y no están ajustados, señor Presidente, a su verdadero valor, porque todos sabemos perfectamente bien, que desde el año 19·3 en adelante, el valor de todo lo que es necesario para el consumo y el mantenimiento de la vida,

ha variado de una manera sustancial. No estoy muy al tanto de las estadísticas, pero creo que, más o menos, se considera que en nuestro país se necesita, para cubrir lo que antes se cubría con $ 100.00 la cantidad de $ 190.00 o $ 200.00.

La ley estabilizó los alquileres de algunas propiedades, pero hizo mas; rebajo en un 20 o|o los alquileres que estaban ajustados a aquel standard de vida de entonces. Desde esa fecha, los propietarios que han cumplido con la ley, los que tienen verdadero respeto por la legislación, se han visto sometidos a un sistema de excepción: mientras acrecía en el país, mientras los sueldos y jornales se aumentaban, mientras las cosechas, el ganado y los arrendamientos subían de valor, todos los propietarios que acatan la ley, se ven en la situación injusta de estar cobrando sus alquileres no ya con el nivel anterior a la crisis de la vivienda, sino con un nivel inferior en un 20 o|o.

Se dice, como ha dicho el señor Senador comunista, que los inquilinos son mas que los propietarios; pero, señor Presidente, no se puede gobernar simplemente sobre la base del número. Felizmente en este país queda todavía el criterio de la justicia; las leyes no deben siempre dar razón al mayor número, sino que deben ser, en primer lugar, justas.

Comprendo, señor Presidente, que si nosotros retiráramos el control del precio de los alquileres, llegaríamos a una situación caótica, produciendo una gran perturbación en el país. En ese sentido es que yo creo que el control de precios de los alquileres debe ser mantenido; pero debe ser mantenido con un movimiento de retirada, porque al fin y al cabo creo que los propietarios de casas, como los propietarios de cualquier cosa, tienen que tener la esperanza de poder arrendar sus casas en un mercado libre, de acuerdo con el valor de las mismas.

Es notorio, señor Presidente, que desde aquella época a ahora, el precio de la construcción se ha elevado en un ciento por ciento, por lo menos Una casa construída antes de 1940, costaba el metro cuadrado de construcción la mitad de lo que vale ahora. Tenemos la certidumbre que los jornales obreros no van a rebajar y, naturalmente, como la construcción no es sólo el trabajo de los albañiles, sino también el trabajo de los obreros de las fábricas que preparan los elementos necesarios para la construcción, podemos tener también, la absoluta certidumbre de que en el futuro el precio de la construcción no podrá nunca rebajarse considerablemente.

Creo que el nivel de vida del año 1940 no ha de volver a establecerse en el país y no volverá, señor Presidente, porque ello representaría una catástrofe nacional. Si llegáramos a bajar el standard de vida más allá de lo que estaba fijado en 1940, naturalmente, provocaríamos una crisis de miseria y de desastre nacional. Pero mientras siga la situación de auge que vivimos ahora, mientras el país se mantenga en esta situación verdaderamente extraordinaria, porque creo que jamás ha habido en nuestro país una época de abundancia y de enriquecimiento como la actual, me parece, señor Presidente, sobradamente injusto que los propietarios de casas tengan que estar cobrando alquileres realmente bajos.

La misma ley que viene de la Cámara de Diputados al establecer todo un mecanismo jurídico de jurados, de Cámara de Alquileres, de tasaciones de casas, no hacía otra cosa sino reconocer esta injusticia.

Nosotros en esta ley admitimos que quien llega a un acuerdo para aumentar el alquiler en un 20 o|o con el propietario, pueda cancelar el procedimiento de desalojo. Admitimos también que, aunque no haya sido desalojado, por la tolerancia del dueño, si llega a un acuerdo sobre estas mismas bases, pueda entonces continuar en sus casas tranquilamente.

Considero que la suba establecida aquí es una suba modesta y creo que el procedimiento de la Cámara de Diputados, si se aplicaba con algún criterio de realidad y justicia y los jurados tenían en cuenta el valor real de las cosas, probablemente la suba hubiera sido mucho más grande.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar este proyecto de ley, porque considero que es un proyecto justo, y además, porque para mí inicia la retirada del Estado del control de los alquileres.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura de' articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Se va a dar lectura a la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Senador Suárez.

—Léase.

(Se lee:)

"Los propietarios cuyos ingresos mensuales no sobrepasen los $ 200.00, gozarán de los siguientes beneficios:

A) Exención del impuesto de Contribución Inmobiliaria por diez años.

B) Compensación mensual equivalente al 20 o|o de los alquileres cobrados, que se tomarán del fondo a crearse por el artículo siguiente".

—Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Se acaba de afirmar en Sala que el propósito del proyecto de la Cámara de Representantes era promover una estabilización, con tendencia a la suba de los alquileres.

Creo que no es precisamente así que podríamos expresar los propósitos de la Cámara de Representantes. Tal es así que minutos antes de comenzar el debate de este proyecto se me dijo que en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados existe el propósito de no contribuir a la sanción del proyecto, tal cual salió de la Comisión de Legislación de la Cámara de Senadores, pues este artículo 2.o, desvirtuaría fundamentalmente los propósitos del proyecto de la Cámara de Representantes.

No estoy en condiciones de ratificar integralmente esta versión, pero de cualquier manera ella da la pauta de cual es la relación entre este artículo y el proyecto de la Comisión de Diputados.

Las aclaraciones hechas en Sala por el señor Senador Batlle Pacheco han definido a esta ley como conducente al aumento de los alquileres. Alcanza esa declaración para decir que el Senado está votando contra una aspiración popular. Yo diría más, diría que todos los sectores del Senado han llegado hasta aquí, recorriendo el país en vísperas electorales, prometiendo que se abarataría el precio de la vida y que se contemplarían las aspiraciones populares.

¿Acaso eso puede relacionarse con la expresión clara de que se aumenta el precio de los alquileres? Evidentemente, no. El Senado sanciona el artículo de una ley, que viene a colocar a cada sector en contraposición abierta con sus afirmaciones pre-electorales.

Por otra parte, se ha hablado del día de la esperanza de los propietarios. Si se habla del pequeño propietario, del que tiene una pequeña propiedad lograda con el fruto de sus esfuerzos, ahí está la proposición de la bancada comunista, que contempla integralmente esa situación.

¿Se puede mencionar la palabra esperanza de los propietarios cuando el país entero, miles de familias, están siendo brutalmente atacadas por el monopolio brutal que los grandes bancos y **los** grandes propietarios ejercen sobre la población?

¿Se puede hablar **de esperanza, si** no para las familias que están **viviendo, en la** actualidad, pagando veinte, veinticinco o **veintiseis pesos** por pieza, donde es imposible vivir, donde **están** hacinadas ocho o diez personas, atentando contra la salud, la moral y el progreso de nuestro pueblo?

Se ha documentado en la prensa que en algunos barrios de Montevideo se está cobrando hasta 15 pesos no por una pieza, **sino simplemente** por un cuatro de baño, que sin puertas, es utilizado como casa habitación por personas que no **encuentra** otra vivienda.

Si los señores Senadores decidieran dar una vuelta por los barios suburbanos de la capital, encontrarían familias que están viviendo no ya en casa-habitación de material alguno, sino en casas que son fabricadas, virtualmente, de papel encerado, como único refugio a utilizarse para resolver el problema de la vivienda.

En esas condiciones, cuando así vive el pueblo, hablar de esperanza de los propietarios, realmente no es contemplar los intereses fundamentales del pueblo, No es posible hacer esto invocando la palabra justicia. Si se quiere utilizar la palabra justicia para contemplar la situación del pequeño propietrio, ahí está la proposición de nuestra bancada, que resuelve el problema, y dejaría al Senado en una actitud digna ante la opinión pública; de lo contrario la opinión pública tendría derecho a expresar su repulsa.

No queda sino decir que el Senado va a votar una ley que aumenta los alquileres.

Se ha argumentado sobre el aumento del precio de la construcción. No voy a entrar al detalle minucioso del

asunto, pero hay un argumento que contesta lo que se ha dicho. Ha aumentado el precio de la construcción para las casas habitación hechas después del año 1943, y en ese caso ya no están dentro de la ley. Sus alquileres son fijados con plena libertad y lo puedo ofrecer al Senado listas de bancos que fijan precios que asombran.

Esto se puede constatar en cualquier lista de Bancos, pero además hay bancos que no tienen listas de precios, porque luego fijan precios convencionales, sin comprometerse ante la opinión pública. Eso pasa con las casas construídas del año 1943 en adelante, pero para las anteriormente construídas, realizadas a un costo menor, el argumento esgrimido no es valedero. Estas casas fueron construídas con otro costo, con otros índices de salarios, por lo que no entra dentro de la argumentación que estamos haciendo.

Por eso no acompañaré el proyecto de la Comisión, y creo que el Senado haría bien en sustituir el artículo 20 por el propuesto por nuestra bancada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Es profundamente contradictoria la actitud del señor Senador.

Por un lado considera que mediante el mercado negro y los monopolios bancarios y la superioridad de las secciones jurídicas de los bancos se han podido subir los alquileres, a pesar de que la ley no lo autoriza, y entonces tendremos que reconocer que tanto en la prórroga como con cualquier otra medida del mismo carácter, no haríamos otra cosa que perjudicar a los hombres de buena fe, que cumplen con las leyes y favorecer a los que, mediante tales o cuales procedimientos u organizaciones se burlan de la ley.

En esta situación parecería que la ley que nosotros hacemos, permitiendo subir un 20 o|o va a proteger al hombre honrado, al que ha cumplido con la ley, y que por lo tanto es digno de nuestra protección. Realmente por esta ley se va a proteger a esta clase de ciudadanos. ¿Por qué? Porque los que han realizado el mercado negro o los que han exigido sumas extras del alquiler, para alquilar sus casas, y a veces sumas tan grandes como el propio alquiler, naturalmente han otorgado a los inquilinos contratos por varios años, porque nadie entrega una suma de dinero por adelantado, sin asegurarse que esa suma le va a permitir el usufructo de una casa, alquilada por tantos años.

De manera que estos inquilinos tienen la protección del contrato, y esta ley es tanto más justa por cuanto va a proteger, en una pequeña parte, a aquellos que han cumplido con las leyes, a aquellos que han sabido sacrificar su interés personal, ayudando a la ciudad y al país a sobreponerse a una situación crítica.

Naturalmente, estas personas nada tienen que ver con el mercado negro. De manera que todas las afirmaciones del señor Senador se refieren a una cosa que no trata esta ley. Yo pregunto ¿si por toda la vida, en este país y en adelante, van a haber dos clases de alquileres: uno de las casas construídas en el año 1943 en adelante, y otro de las casas construídas anteriormente.

Creo que eso sería una perturbación económica; es un régimen que se puede mantener como régimen de emergencia, pero si se mantiene como régimen permanente, ya surgirá la trampa para burlar esa ley, como ha surgido, y llegará un día en que al margen de esa ley se uniformen todos los valores.

Por esa razón, —y porque entiendo que la construcción ni los alquileres van a bajar, como no bajaron los jornales, ni bajará nada de lo que actualmente se vende a los precios actuales, porque yo entiendo que lo que está pasando en el país, es un fenómeno de hundimiento de la moneda, de devaluación de la moneda, porque todo el fruto del trabajo y la propiedad, se ha valorizado, y esto no bajará nunca—, es que considero que esta ley se ha estructurado con un espíritu justo y, además, con visión de la realidad futura y marca por transacciones la nivelación económica.

En este sentido, habría dos criterios. La Cámara ha expuesto el suyo, estructurando una ley complicada, creando Jurados que aprecian la propiedad, que les fijan los intereses que debe ganar más o menos ese capital, como en el caso de los intereses bancarios. Todo eso conduciría a la suba de los alquileres. Yo, por ejemplo, considero que el mecanismo de la ley de la Cámara es un mecanismo complicado, y a ese mecanismo, si la suba de alquileres perdurase, se uniría otra molestia para el público, que es la de tener que andar consultando a la gente para alquilar cualquier casa. Para mí, el ideal es volver a la situación anterior al año 1943, donde cuando una persona quería alquilar una casa, hablaba con el dueño, y se ponía de acuerdo con él y pagaba un alquiler, por concepto de arrendamiento, fijado de común acuerdo. Ese, para mí es el ideal, no crear oficinas públicas, Tribunales de Justicia, Jurados, en fin, todo un mecanismo que, naturalmente, puede dar resultados irregulares, porque, en esta situación, al entrar en litigio intereses a veces de importancia, es fácil de comprender que el organismo jurídico de un Banco tiene más capacidad para convencer a los Jurados, porque el hombre que vive de su trabajo, no dispone de tiempo para conocer las leyes y procedimientos necesarios.

De manera que el problema sustancial es el siguiente, que no se resuelve con leyes: tiene que haber un número suficiente de viviendas para que pueda existir un mercado libre y para que la vivienda se pague lo que vale.

SEÑOR SUAREZ. — Vamos a construir viviendas antes y después dejar abierto el camino a la normalidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero como todo ha subido el 200 o|o, no veo porqué el individuo que tiene una propiedad se vea obligado a alquilarla por menos de la mitad del precio. ¿Por qué no se pone esa obligación a todo el mundo? ¿Por qué se hace la excepción injusta con el que tiene una, dos o tres casas? Por qué, si todo reconocemos que el precio de la construcción se ha elevado y que por otras razones económicas vale el doble, ¿por qué no vamos a admitirle que eleve el alquiler en un 20 por ciento? Sobre todo cuando en este caso, para subir ese 20 por ciento, tiene que ponerse de acuerdo con el inquilino. De manera que el propio inquilino es quien tiene que juzgar, de acuerdo con su conciencia, si realmente, lo que le pide el propietario es razonable o no. Es un principio de mercado libre, y en ese principio de mercado libre, está el 20 o|o, pero no es un mercado libre sin límite.

Si en cambio aceptamos el criterio del señor Senador comunista, la ley sería muy sencilla. Dictamos una ley que, por cincuenta años, no permita aumentar los alquileres y, entonces, no se instituyen jurados, no se hace nada y el resultado de la ley, si la hiciéramos con esa severidad draconiana, sería el siguiente: Primero, la desocupación en el gremio de la construcción, con todos los perjuicios consiguientes. Eso sería lo primero. Esos obreros que hoy viven bien, con jornales altos conquistados en los últimos tiempos, bajo el Gobierno anterior y el presente, se verían sin la posibilidad de trabajo y, entonces, habría dos mercados negros, también: el mercado negro de ofrecer la mano de obra por debajo de los precios legales, y el que llevaría a la miseria a todos los hogares. En cambio, con este procedimiento que aconsejamos nosotros, esa situación no se produciría. La construcción seguiría ocupando los brazos sin ninguna limitación en el standard de vida de los obreros.

SEÑOR SUAREZ. — Pero no es cierto, señor Senador, que después del año 43, después de aprobada la ley, es cuando más alto nivel ha alcanzado la construcción en el país, lo que es demostración de que no todo, es como lo afirma el señor Senador? Nosotros no proponemos que se prorrogue la ley por cincuenta años. Además, todo el mundo sabe que el gran problema es el de la vivienda popular, y los propios técnicos han establecido claramente antes en el país, que el problema de la vivienda popular no se resuelve en el campo de la oferta y la demanda, sino en el campo de la inversión y del estímulo por parte del Estado. Por lo tanto, en el fondo, estamos hablando de cosas distintas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estamos hablando de la misma cuestión, señor Senador. De acuerdo con el discurso del señor Senador, era imposible autorizar ninguna suba de la propiedad y, por el propio proyecto de la Cámara de Representantes, se hace bastante difícil la construcción de casas nuevas, porque nadie podría alquilar en el mercado libre como se hace ahora, sino mediante la opinión de un jurado, que traerá como consecuencia el retraimiento, naturalmente, de los capitales en la construcción de la vivienda. Pero, señor Presidente, el problema real y profundo, es la escasez de casas para alquilar. Se han construído muchas casas desde 1943, pero no debemos de olvidarnos que en Montevideo, durante los años de la guerra, la construcción bajó en cifras muy poco importantes y, en realidad, lo que se está haciendo ahora es que, disponiendo de los materiales que escasearon durante la guerra, se construye en mayor escala.

Una ley de fondo que tienda, en rigor, a mejorar la situación de la vivienda, podríamos decir de la de poco precio, tendría que ser una ley que autorizara la construcción, en gran escala, de casas, por el Estado. Sería la única ley, mediante la cual se podrían construir las casas por miles, como se necesita. Tendríamos que encarar en nuestro país, la construcción pequeña, modesta, como la han encarado los países cuyas ciudades se han visto demolidas por las incursiones aéreas. Pero no es con pequeñas soluciones ni con leyes castigando a los propietarios de casas, porque por más que los castiguemos, la situación seguirá lo mismo, hasta que se nivele la demanda y la oferta de casa-habitación. De manera que el camino que conduciría a resolver este

problema de fondo, sería de construír, por parte del Estado, millares de viviendas pequeñas, para que se nivele el mercado de la oferta y la demanda, y todo lo demás que legislemos, si no aumentamos el número de viviendas, no servirá para mejorar el standard de vida de nadie, y lo único que haríamos sería acumular injusticia tras injusticia sin beneficio para nadie.

Por eso, señor Presdente, creo que esta ley está bien. No resuelve el fondo del asunto, pero tiende a atenuar un poco la injusticia que venimos cometiendo.

7

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Como estamos cerca del final de la hora y se va a ocupar el resto de esta sesión en la consideración de este proyecto de ley, formulo moción para que se autorice a la Mesa a concerta con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día en que este Secretario de Estado concurrirá al Senado para tratar el asunto que figura en segundo término en la orden del día de la sesión de hoy. No fijo la fecha del próximo viernes para realizar esa sesión, porque puede ser que el señor Ministro reclame algún día más para estudiar el problema, en virtud de que recién va a tomar posesión del cargo en el día de mañana. En ese sentido, señor Presidente, dejo formulada moción, con el fin de que este asunto no desaparezca, así, de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Regules.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado, doctor Cyro Giambruno. De mi elevada consideración: Debiendo, por razones médicas, someterme a un reposo prolongado, que no será menor de cuarenta y cinco días, ruego a usted se sirva solicitar del Senado se me conceda licencia por el expresado término. Saluda a usted con particular estima: Justino Zavala Muniz".

—Está a consideración del Senado el pedido de licencia formulado por el señor Senador Zavala Muniz.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GUICHON. — En nombre del sector que integro solicito que, de acuerdo con la ley respectiva, sea convocado el suplente correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se hará.

9

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o.

SEÑOR REGULES. — Antes de votar, señor Presidente, quiero manifestar lo siguiente. He tenido grandes perplejidades para aceptar este artículo; hubiera preferido, resueltamente, un proyecto simple de prórroga que hubiera contemplado, por seis meses, la situación de angustia en que está el Senado para tocar la ley de fondo, y no hacer otra cosa más que votar el artículo 1.o. El artículo 2.o, me cuesta mucho aceptarlo porque tengo el escrúpulo en estos momentos, de decirle al país que la obra del Senado es, fundamentalmente, una ley que permite el aumento de los arrendamientos. Es una ley psicológicamente mal preparada para conseguir el acogimiento de la opinión pública; pero de todas maneras, quiero marcar mis reservas al votarlo.

Entiendo que este artículo no debería venir en este proyecto de ley y sólo para no quebrar la unanimidad con que hemos acordado decidir este punto en la Comisión, voy a votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — A los efectos de que este artículo 3.o, tenga una redacción más correcta, propondría la siguiente modificación. En lugar de decir: "...ordene su promulgación", decir: "...desde la fecha que el Poder Ejecutivo la promulgue y ordene su cumplimiento", porque es un acto característico del Poder Ejecutivo el promulgar, no ordenar la promulgación, sin entrar en disquisiciones, con respecto al alcance técnico de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No, señor Presidente; la Comisión mantiene su texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o, propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

10

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término, relativo a la intervención de instituciones que gocen del privilegio de retención de sueldos o pasividades de sus afiliados, (Rep. 114).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Está informado ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me comunica que no está informado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si no está informado, no debería tratarse.

SEÑOR REGULES. — Debo informar, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación está estudiando este asunto y tiene en redacción un proyecto sustitutivo. Por lo tanto entiendo que debe retirarse de la orden del día, hasta tanto la Comisión de Constitución y Legislación produzca el respectivo informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día, el asunto que figura en tercer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Solicito, siempre que no haya oposición en el Senado, que se trate en el día de hoy, declarándolo a ese efecto grave y urgente, un proyecto de ley, cuya sanción convendría no demorar, relativo a la forma de retribución de los Actuarios, Actuarios Adjuntos y otros funcionarios judiciales, de acuerdo con la ley de 23 de octubre de 1946; y que, además, extiende los nuevos requisitos de jubilación contenidos en dicha ley, a los Oficiales Alguaciles y Auxiliares Alguaciles de los Juzgados Letrados de la Administración de Justicia.

Este proyecto, creo, no va a dar lugar a observaciones, ya que ha sido aprobado por unanimidad en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alvarez Cina en el senatido de que se declare grave y urgente y se trate en la tarde de hoy, el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer uso de la palabra por breves momentos, mientras llega a la Mesa el asunto que se ha solicitado.

Hemos postergado la interpelación sobre liceos habilitados hasta la fecha que decidan el señor Presidente con el señor Ministro de Instrucción Pública, y que puede demorar. Considero que esta interpelación ha planteado un problema muy importante como lo es la potestad que tiene el Consejo de Enseñanza Secundaria para poner condiciones a la habilitación. A juicio mío, esta potestad no puede tenerla sino por definición legislativa, y todo lo que se está haciendo por el Consejo de Enseñanza Secundaria, es un acto de ilegalidad, en virtud de que no hay una ley que autorice el uso de semejante potestad.

Como el debate legislativo puede ser extenso, me permito pronunciar estas palabras, con el fin de que pasen al Ministerio de Instrucción Pública y éste se sirva prestigiar, ante el Consejo de Secundaria, una medida que me parece corresponde al tono con que el Senado quiere debatir este problema: es decir, que el Consejo de Secundaria, suspenda la vigencia de la ordenanza que ha dado motivo a la interpelación, a los efectos de que pueda realizarse con más tranquilidad el debate legislativo esclareciendo así, totalmente el problema.

Pronuncio estas palabras, en la seguridad de que tanto el Ministro de Instrucción Pública, como el Consejo de Enseñanza Secundaria, comprenderán que estoy inspirado por el deseo de que este asunto tenga la solución más correcta posible, y que el Cuerpo Legislativo por su parte, pueda hacer las leyes que yo creo que son indispensables para lograr la armonía final entre la enseñanza Pública y la enseñanza privada, dentro del marco de las disposiciones constitucionales.

Por lo tanto pido que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A raíz del estudio del asunto relativo a los liceos habilitados, quedé en la duda acerca de si la interpelación se va a realizar sólo sobre la primera parte, que fué lo que propuso, en principio, el doctor Echegoyen y que dió lugar a que viniera el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a Sala.

Cuando terminó esa parte de su exposición, el doctor Echegoyen se refirió a diversos asuntos relacionados con la Enseñanza Secundaria: planes de estudio, ficha de los estudiantes, la manera de impartir en ciertas escuelas, la enseñanza, que, según expresó el señor Senador, daba más amplitud a los padres para llevar sus hijos a los colegios religiosos, a los colegios privados, etc. Mi interés consiste en saber si se va a debatir sólo la primera parte, o todo lo que planteó el señor Senador Echegoyen, sobre enseñanza. Como es de gran importancia, desearía que cuando se planteara la interpelación, pudiera venir el nuevo Ministro de Instrucción Pública, acompañado por el Director de Enseñanza.

SEÑOR REGULES. — Así será, precisamente, señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Senador Regules, pasan al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Léase el proyecto para el cual se solicitó preferencia: regularización de la retribución de los Actuarios Adjuntos y otros funcionarios judiciales.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 151 de 1947. — Distribuído N.o 100|947).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interpretando el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946, se establece que la remuneración promedial a que dicha disposición se refiere, a los efectos del derecho de opción que instituye, debe calcularse sobre las sumas recaudadas en el año 1945, correspondientes al cargo, con abstracción de quien o quienes lo hayan desempeñado.

La Suprema Corte de Justicia rectificará los cálculos que no se hayan ajustado al criterio precedente.

Art. 2.o Prorrógase el plazo acordado por el artículo 12 de la misma ley hasta el 1.o de junio de 1947. Todas las opciones realizadas hasta esa fecha, después de la vigencia de dicha ley, serán válidas, y tendrán efecto desde el 1.o de enero de 1947.

Art. 3.o Lo establecido en el artículo 13 de la referida ley no obsta al derecho de los funcionarios respectivos a percibir los porcentajes correspondientes a servicios que hayan prestado antes del 1.o de enero de 1947.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946 dice: "Los actuales titulares de los cargos de Jueces de Paz, Actuarios, Actuarios-Adjuntos, Oficiales-Alguaciles y Auxiliares-Alguaciles de los Juzgados Letrados, podrán optar por el sueldo que se les fija en este presupuesto o por la remuneración promedial que resulte haber correspondido al cargo que desempeña por sus ingresos líquidos en el curso del año 1945... La opción se hará ante la Suprema Corte de Justicia dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley, acompañada de una declaración jurada que justifique la pretensión. Si la Suprema Corte de Justicia reputara excesiva o poco ilustrada la pretensión deducida, podrá ordenar una investigación de los ingresos estándose a lo que oportunamente se resolviere con conocimiento de causa".

La disposición alude al porcentaje correspondiente al cargo y no al funcionario, es decir, que la referencia es impersonal.

El distingo es importante porque, si se refiere a lo percibido por el funcionario, puede darse una cifra distinta, en el caso, por ejemplo, de licencia, en que la remuneración pertinente no hubiera sido recibida por el titular de la función, no obstante haberse producido el ingreso de donde se extrae.

Parecería que, si no ha sido percibida por el funcionario, es justo que tal suma no influya en el promedio que se trata de fijar, a los efectos del artículo transcripto; pero no es así porque se ha tomado un solo año, el 1945, para establecer tal promedio, lo que es una base muy limitada y, por lo tanto, muy arbitraria. Se habría reducido la arbitrariedad si se hubiera hecho el cálculo sobre los ingresos de cierto número de años. Entonces habría podido referirse, razonablemente, dicho promedio, a cada funcionario y no al cargo.

No habiéndose procedido así, no habría sido equitativo mutilar ese porcentaje para aquellos funcionarios que, en el año aludido, por cualquier circunstancia, no percibieron la totalidad de las sumas pertinentes por el concepto respectivo. Por eso está justificado que la ley se remita a los ingresos correspondientes al cargo en abstracto.

La Suprema Corte de Justicia, según mis informes, interpretó esa disposición en el sentido de fijar los sueldos de acuerdo con lo que los funcionarios percibieron, realmente, en ese año, es decir, el criterio opuesto al preindicado.

Entendiendo que la intención de aquel texto es la que dejo establecida, considero que debe expresarse formalmente la interpretación exacta, y a ello obedece el proyecto adjunto.

De acuerdo con las referencias que he obtenido, en lo que se refiere al plazo de treinta días para la opción, la Suprema Corte de Justicia entendió que vencía el 22 de noviembre de 1946. La ley fué publicada en "Diario Oficial" el 5 de noviembre de 1946. Sin entrar al examen de la vieja cuestión sobre la fecha en que entra en vigencia la ley, el hecho es que, para los funcionarios del interior, ese término ha resultado demasiado reducido. Debe tenerse presente por otra parte, que no basta conocer la ley, pues, para efectuar la opción que autoriza, el interesado debía efectuar los cálculos previos consiguientes.

Ocurrió, así, que muchos funcionarios se presentaron fuera del término que la Corte reputó pertinente, y perdieron el derecho que la ley les reconocía.

Considero injusto ese hecho, por lo cual propongo el establecimiento de un plazo razonable para dicha opción, que evite aquel rigorismo, solución concorde con aquel criterio con que el Parlamento, repetidamente ha resuelto situaciones similares.

Otra cuestión se ha promovido a propósito del artículo 13 de la misma ley, que dice:

"Los sueldos establecidos en el artículo 1.o, así como el que resulte de la aplicación del artículo anterior serán percibidos por los titulares de los cargos, a partir del 1.o de enero de 1947, debiendo verterse en Rentas Generales la totalidad de los ingresos que se causen a partir de la misma fecha".

"El mismo destino tendrá la totalidad de los ingresos o emolumentos que se perciban en los Tribunales, Juzgados Letrados y Registros a cargo de funcionarios judiciales".

Se discute si los interesados tienen derecho a los porcentajes ya causados con anterioridad al 1.o de enero de 1947.

Se sustenta, en mi concepto con razón, que, tratándose de servicios que el régimen legal anterior remuneraba por las costas respectivas, el derecho del funcionario a la paga nacía en el momento en que realizaba la prestación del servicio. La fecha de percepción de las costas pertinentes era extraña a la existencia de aquel derecho y no podía afectarlo. Por consiguiente, aplicar dicho artículo en forma

que los funcionarios no perciban las costas ya causadas por sus servicios, sería, a mi juicio, atribuirle retroactividad a la ley en esa parte, lo que no resulta justificado por su texto, que, para autorizar tal consecuencia, debería contener manifestación expresa.

Considero, pues, que debe, también, efectuarse una aclaración por la ley que resuelva la dificultad planteada.

Por los motivos expuestos, presento al Senado el proyecto adjunto

Montevideo, mayo 14 de 1947.

Martín R. Echegoyen.

(Carpeta N.o 151 de 1947. — Distribuído N.o 442|947. — Anexo II al N.o 100|947).

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley sustitutivo.

Por el artículo 1.o se interpreta el alcance que quiso dar el legislador al artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946, sobre el derecho de opción de los Jueces de Paz, Actuarios, Actuarios Adjuntos, Oficiales Alguaciles y Auxiliares Alguaciles de los Juzgados Letrados, entre el sueldo atribuído por dicha ley y el sueldo equivalente a la remuneración promedial del cargo, durante el año 1945.

La interpretación consiste en declarar que los ingresos líquidos que han de tenerse en cuenta no son los que haya percibido durante ese año el funcionario con derecho a optar, sino los que haya producido el desempeño del cargo, en el referido período, cualquiera haya sido el titular de la función.

El artículo 2.o extiende hasta los sesenta días siguientes a la publicación de la ley que se proyecta, el plazo de treinta días fijado por el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946. Este plazo resultó insuficiente, por haberse empezado a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo mandó cumplir la ley; por haber sido publicada ésta, en la capital, cuando ya casi había transcurrido la mitad de ese término; y porque los funcionarios interesados en ampararse a los beneficios de la ley tenían que acompañar a su presentación una declaración jurada que justificara los emolumentos líquidos del cargo en el año 1945, lo que requirió a algunos de ellos un período de tiempo mayor que el de que dispusieron.

La Comisión no ha creído necesario pronunciarse sobre el derecho a la percepción de ingresos, después, del 1.o de enero de 1947, por servicios prestados antes de esa fecha. El lapso transcurrido desde el comienzo de aplicación de la ley haría ahora inútil, extemporánea o inconveniente, en lo principal, cualquier norma interpretativa que se dictara, en consonancia o en oposición con la práctica seguida.

El artículo 3.o del proyecto dispone que los sueldos promediales ya fijados sólo se modificarán a solicitud de parte. Este artículo tiende a evitar que, por excepción, se disminuya, de oficio, en contra de algún funcionario, la remuneración promedial que le haya sido reconocida y atribuída antes por la Suprema Corte de Justicia. En tal supuesto, la Comisión se inclina que se respete el sueldo actual, el que se tendría por consolidado a favor del funcionario, en razón de estar vigente y de haber sido percibido desde el primero de enero del año en curso.

Por el artículo 4.o se extienden a los Oficiales-alguaciles y a los Auxiliares-alguaciles de los Juzgados Letrados los beneficios del artículo 14 de la ley de 23 de octubre de 1946 sobre cómputos jubilatorios. Los Oficiales-alguaciles y los Auxiliares-alguaciles están comprendidos en la asignación de sueldos y en el derecho a optar por la remuneración promedial de la ley N.o 10.850, pero no figuran, como los demás funcionarios a que se refiere esta ley, sin causa para que se les excluya, en la nómina del artículo 14 antes citado. El proyecto se contrae, pues, en el artículo 4.o, a subsanar esa omisión.

Por estos motivos, la Comisión de Constitución y Legislación aconseja al Senado la aprobación del adjunto proyecto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Interpretando el artículo 12 de la ley de 23 de octubre de 1946 se declara, a los efectos del derecho de opción, que la remuneración promedial debe basarse sobre los ingresos líquidos, en el año 1945, correspondientes al cargo en el que se efectúa la opción, con prescindencia de la persona o personas que lo hayan desempeñado en el transcurso de ese año.

Art. 2.o Prorrógase el plazo acordado por el artículo 12 de dicha ley hasta sesenta días después de la publicación de la presente.

Art. 3.o La Suprema Corte de Justicia resolverá, en las solicitudes de opción que se le presenten, de acuerdo con la regla interpretativa del artículo 1.o de esta ley; y, sólo a requerimiento de parte, rectificará, conforme a la misma regla, los sueldos promediales anteriormente fijados.

En todos los casos, la remuneración promedial de cada cargo tendrá efecto desde el 1.o de enero de 1947.

Art. 4.o Inclúyase a los Oficiales-Alguaciles y a los Auxiliares-Alguaciles de los Juzgados Letrados en la disposición del artículo 14 de la ley de 23 de octubre de 1946.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre de 1947.

Héctor Alvarez Cina, Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Amador Sánchez. — Dardo Regules. — Luis A. Brause".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a ampliación de la emisión de títulos autorizada por la ley N.o 8.594, para obras de mejoramiento económico y social a efectuarse por los Gobiernos Departamentales.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 528 de 1947. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 147 de 1947).

División Comunicaciones y Repartidos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1947.

A la Asamblea General:

La Cámara de Representantes tiene a estudio el proyecto de ley promovido por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, por el cual se autoriza a dicha Institución a ampliar en diez millones de pesos, la emisión de títulos autorizados por la ley N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929, con destino a préstamos a los Municipios para que éstos puedan realizar obras de mejoramiento económico y social a cargo de los Municipios.

El Poder Ejecutivo que comparte totalmente los fundamentos expresados, en el mensaje de 25 de octubre de 1944, con el cual se elevó a consideración del Parlamento la referida iniciativa, cree que abre las limitadas posibilidades financieras que la actual organización constitucional da a los Municipios es necesario ampliar a veinte millones de pesos la autorización a conceder al Banco Hipotecario del Uruguay.

No se abriga ninguna duda, que este pensamiento del Poder Ejecutivo de facilitar por los medios legales, las posibilidades para que los Municipios puedan llevar a efecto las obras de mejoramiento que reclama el país, y que son de su competencia, cuente con el más amplio apoyo parlamentario.

Seguro de que ha llegado el momento de obtener la sanción legislativa acompaña el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del que tiene a su consideración la Cámara de Representantes y cuyas modificaciones son las siguientes: Se amplía a veinte millones, la cantidad de diez millones que fijaba el artículo 1.o. En el artículo 3.o, se suprimen las palabras, mercados, lavaderos, escuelas, salas de espectáculos, etc., que figuraban entre paréntesis, por considerar que esa enunciación por vía de ejemplo, puede interpretarse como limitativa y en el mismo artículo, al referirse al límite de los arrendamientos, se deroga la limitación existente para esta clase de arrendamientos, dejando que el Municipio fije en cada caso el límite de los mismos.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco Hipotecario del Uruguay podrá ampliar hasta veinte millones de pesos, la emisión de títulos autorizados por el artículo 1.o de la ley N.o 8.594, de 23 de diciembre de 1929.

Art. 2.o Agrégase al artículo 1.o de la ley citada, el siguiente inciso:

"El Banco Hipotecario queda autorizado para fijar semestralmente y de acuerdo con la situación del mercado bursátil, la cantidad de pesos en títulos que serán emitidos".

Art. 3.o Agréganse al artículo 2.o de la ley citada, los siguientes incisos:

"Los Gobiernos Departamentales pueden contratar los préstamos a que se refiere esta ley, también con destino a la compra, construcción, ampliación y mejoras de edificios que tengan un interés general o de fincas de rentas, ya se trate de la vivienda para las clases obreras o de casas-habitación para empleados públicos, incluyéndose los de los Municipios e Institutos Autónomos del Estado, los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada y para jubilados y pensionistas.

Podrán, además, obtener estos préstamos para adquirir tierras destinadas a mejoras y ensanches urbanos, instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deportes, pastoreo y en general para fines similares a los expresados. La ubicación de estos bienes deberá ser preferentemente dentro de los ejidos de las ciudades, pueblos y villas. También podrán adquirir tierras para la formación de pueblos. Todos estos préstamos, así como los autorizados por el apartado anterior, podrán alcanzar, como en el caso de las oficinas públicas, el 90 por ciento del valor total del terreno y de las construcciones. Dichas adquisiciones podrán efectuarse por vía amistosa o por expropiación, a cuyo efecto declárase de utilidad pública los predios necesarios para estos fines y se faculta a los Municipios para proceder de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912 y demás leyes complementarias.

Los bienes que se adquieran al amparo de estas disposiciones, podrán concederse en arrendamiento o en la forma de explotación u ocupación que los Gobiernos Departamentales reputen más convenientes, con la única limitación de no poder enajenarlos por ningún título o modo a favor de particulares, so pena de nulidad. Para esta clase de arrendamientos no regirá la limitación a que se refiere el artículo 1.782 del Código Civil. Será válida la enajenación de estos bienes, solamente cuando se efectúe a favor del Estado, de los Entes Autónomos o de las personas jurídicas de derecho público que tengan por fin la realización de servicios de interés colectivo".

Art. 4.o Agrégase al inciso D) del artículo 5.o de dicha ley, el siguiente párrafo: "Cuando se trate de la afectación de la Contribución Inmobiliaria o de otras rentas que pertenezcan a los Municipios y que sean igualmente recaudadas por la Dirección General de Impuestos Directos, esta oficina o la que corresponda; retendrá de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada y la entregará al Banco Hipotecario. Bastará, para ello, que el pedido de retención le sea dirigido por la Institución acreedora".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco Hipotecario del Uruguay podrá ampliar hasta veinte millones de pesos, la emisión de títulos autoizada pod el artículo 1.o de la ley N.o 8.594, de 23 de diciembre de 1929.

Art. 2.o Agrégase al artículo 1.o de la ley citada, el siguiente inciso:

"El Banco Hipotecario queda autorizado para fijar semestralmente y de acuerdo con la situación del mercado bursátil, la cantidad de pesos en títulos que serán emitidos".

Art. 3.o Agréganse al artículo 2.o de la ley citada, los siguientes incisos:

"Los Gobiernos Departamentales pueden contratar los préstamos a que se refiere esta ley, también con destino a la compra, construcción, ampliación y mejoras de edificios que tengan un interés general o de fincas de rentas, ya se trate de la vivienda para las clases obreras o de casas-habitación para empleados públicos, incluyéndose los de los Municipios e institutos autónomos del Estado, los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada y para los jubilados y pensionistas.

Podrán, además, obtener estos préstamos para adquirir tierras destinadas a mejoras y ensanches urbanos, instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deportes, pastoreo, y en general para fines similares a los expresados. La ubicación de estos bienes deberá ser preferentemente dentro de los ejidos de las ciudades, pueblos y villas. También podrán adquirir tierras para la formación de pueblos. Todos estos préstamos, así como los autorizados por el apartado anterior, podrán alcanzar, como en el caso de las oficinas públicas, el 90 o/o del valor total del terreno y de las construcciones. Dichas adquisiciones podrán efectuarse por vía amistosa o por expropiación, a cuyo efecto declárase de utilidad pública los predios necesarios para estos fines, y se faculta a los Municipios para proceder de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912, y demás leyes complementarias.

Los bienes que se adquieran al amparo de estas disposiciones, podrán concederse en arrendamiento o en la forma de explotación u ocupación que los Gobiernos Departamentales reputen más convenientes, con la única limitación de no poder enajenarlos por ningún título o modo a favor de particulares, so pena de nulidad. Para esta clase de arrendamientos no regirá la limitación a que se refiere el artículo 1.782 del Código Civil. Será válida la enajenación de estos bienes solamente cuando se efectúe a favor del Estado, de los entes autónomos o de las personas jurídicas de derecho público que tengan por fin la realización de servicios de interés colectivo".

Art. 4.o Agrégase al inciso D) del artículo 5.o de dicha ley, el siguiente párrafo: "Cuando se trate de la afectación de la Contribución Inmobiliaria o de otras rentas que pertenezcan a los Municipios y que sean igualmente recaudadas por la Dirección General de Impuestos Directos, es-

la oficina o la que corresponda, retendrá de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada y la entregará al Banco Hipotecario. Bastará, para ello, que el pedido de retención le sea dirigido por la institución acreedora".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba. La Mesa hace notar que para votar este proyecto se necesita mayoría especial.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 17. Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 17. Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en nombre del Poder Ejecutivo he venido al Senado a solicitar quiera prestarle preferente atención, incorporándolo a la orden del día, —y si el trabajo es muy intenso pido una sesión extraordinaria especial,— para ser considerado el proyecto de ley sobre compañías de inversión, que ha sido informado por la Comisión especial que este Cuerpo designó.

Como conoce el Senado, el Poder Ejecutivo le puso el cúmplase a la ley que aumenta las pensiones a la vejez, la que representa un desembolso de $ 5.000.000. Estamos sirviendo ese aumento de las pensiones, para el que se contaba con el impuesto a las sociedades de inversión, aún no sancionado, pero, cualquiera sea la suerte que corra el proyecto, el Poder Ejecutivo desea saber si puede contar con esos recursos, porque, de lo contrario, tendrá que arbitrar otro medio de financiación, —porque no puede permanecer con los brazos cruzados,— atendiendo un servicio que le cuesta medio millón de pesos mensuales.

En ese sentido, pido al Senado preferente atención sobre este proyecto de ley, que ya fué tratado en su oportunidad en el Senado, volvió a Comisión, se produjo el informe, y el Poder Ejecutivo desea que exista un pronunciamiento del Cuerpo en el correr del presente mes.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

No me encontraba en el país cuando se reunió esa Comisión para estudiar este extraño asunto que, con insistencia digna de mejor causa, vuelve otra vez el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Hacienda, a plantearlo.

Yo no sé en qué términos se expidió la Comisión. Creo que realizó una o dos sesiones; no sé, tampoco, con qué número de asistentes sesionó; presumo que habrá sido con simple mayoría.

De todas maneras, creo que es indispensable, por lo pronto, conocer la opinión del Banco de la República, por lo que solicito se le envíe el texto del proyecto que aconseja la Comisión. Una vez, que tengamos el informe, corresponderá fijar fecha para tratar este desdichado proyecto.

Es indispensable el informe. En el transcurso del debate producido en el Senado, el propio miembro informante doctor Acevedo Alvarez, se adelantó a hablar con algunos Senadores, insinuando o proponiendo alguna modificación que, sin alterar la parte sustancial del proyecto, en algo lo mejoraba, en el sentido, sobre todo, de otorgar facultades al Banco de la República, para ejercer cierto contralor sobre la procedencia de esas sociedades extranjeras o de inversión que se domiciliarían en el país.

Como creo que este es asunto de excepcional importancia, en mi concepto, no de política económica y financiera como se ha querido presentarlo, sino de trascendencia social, inclusive para la moral y para la propia estabilidad del país, desearía, por lo menos, que este asunto no volviera al Senado, sino con el mayor número de antecedentes que permitiera a los Senadores fijar su opinión con el máximo de estudio y con la sensación clara de la responsabilidad que asumen al votar un proyecto de ley de esta naturaleza.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy la persona más respetuosa de las actitudes de todos los colegas, y creo que lo he demostrado así a través de un largo proceso de actuación; pero así como soy profundamente respetuoso de las actitudes ajenas, exijo el mismo respeto para las propias actitudes.

En compañía de los señores Senadores Berro y Vigliola hemos firmado ese proyecto de "Holding", que no es ni "extraño" ni "desdichado" como ha expresado el señor Senador Haedo, ya que si nosotros lo hubiéramos considerado "extraño" o "desdichado", le hubiéramos negado nuestras firmas. Por el contrario, se la hemos otorgado, en plena conciencia de que apoyamos un proyecto que puede hacer bien al país, razón por la cual debo expresar que no acepto ninguna de las dos calificaciones que, sin duda con un poco de exceso, ha establecido el señor Senador Haedo; ni "extraño" ni "desdichado", a nuestro juicio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no quiero entrar al debate del proyecto, porque el se producirá cuando haya que afrontarlo en el Senado, para explicar el alcance y significado del mismo. Pero quiero informar al Senado que el Ministerio de Hacienda no podía negarse a que se pidiera cualquier información complementaria aunque el que habla tuvo una entrevista con el Director del Banco de la República, señor Sapelli, y el Gerente señor Silveira Zorzi que representaban al Departamento de Emisión.

En esa entrevista se conversó respecto de la pequeña modificación propuesta por el señor Senador Acevedo Alvarez, que tengo entendido que la dejó expresada para proceder a un estudio mayor de la misma, y el señor Silveira Zorzi, en mi presencia, expresó que la modificación no convenía y que se inclinaba por el mantenimiento del proyecto tal como lo había aprobado la Cámara de Representantes.

De manera que la Comisión del Senado tiene en su poder la opinión de la Gerencia del Banco de la República; podrá o no compartirla, pero no la ignora.

En el entendido de que el Senado cuenta con esa opinión, es que yo desearía que este Cuerpo fijara una sesión para considerar este proyecto.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dar algunas explicaciones respecto a lo actuado en la Comisión Especial, ya que el señor Senador Haedo manifestaba que como se hallaba fuera del país no conocía el asunto.

La Comisión Especial se reunió varias veces; tuvo dificultades para hacerlo por falta de quórum, pero a pesar de ello, tuvo varias reuniones. En el seno de la Comisión surgieron dos tendencias bien marcadas: los que creían que pasar el proyecto a Comisión era enterrarlo definitivamente. Ese punto de vista no podía ser compartido de ninguna manera. La prueba está en que el Senado no lo había pasado a la Comisión primitiva, sino que había designado una Comisión Especial para que lo estudiara y tratara de conciliar las diferentes tendencias que se habían manifestado.

No fué posible llegar a aunar ideas al respecto entre los que eran contrarios decididamente y los que creían que el proyecto debía ser aceptado. En ese estado, en su última reunión, y después de conocer la opinión del Gerente del Banco de la República, la Comisión resolvió informar al Senado, aconsejando la aprobación del proyecto, con las modificaciones a que se refería el señor Senador Haedo y que habían sido insinuadas por el señor Ministro informante, doctor Acevedo Alvarez que lamento que hoy no se encuentre en Sala.

Entre estas modificaciones se encontraban algunas que el Banco de la República no aceptaba, pero nosotros resolvimos mantenerlas, a pesar de la opinión contraria del Gerente, porque por ellas le dábamos al Banco de la República las facultades de examinar la calidad, diríamos así, de las sociedades que pretendían ampararse en el artículo 6.o de la ley, expresando si en realidad no había algún inconveniente en que ellas vinieran a nuestro país, o si realmente convenía impedir su entrada por razones que podían ser, ya de orden interno, ya de orden externo, en cuanto a las relaciones con los países vecinos. Nos parecía, y nos parece, —y por eso vamos a traer el proyecto manteniendo este pase por el Banco de la República, de los pedidos de ingreso de las sociedades de inversión—, que el Banco de la República, aunque no le guste, tiene que cargar con esta responsabilidad: la de poder decirle al país que una sociedad determinada no conviene que se ampare a este artícuo 6.o de la ley de Sociedades de Inversión, porque no hay ningún inconveniente, y en ese caso entraría a acogerse a ese plazo que determina la ley, otorgando esa ventaja fiscal que exige el Ministro de Hacienda, y a que ha hecho referencia el señor Ministro.

De manera que creo que se puede conciliar la tesis del señor Senador Haedo con la del señor Ministro, fijando un día, no muy próximo para considerar el asunto, a fin de que los señores Senadores tengan tiempo para estudiar el repartido con estas modificaciones, qué podría ser, por ejemplo, —y así lo propongo— el lunes 29 de este mes, que sería una de las últimas sesiones de este año.

De esta manera, habría tiempo de producir un pequeño informe, porque la exposición en extenso ha sido hecha, y además, con todo lo que se ha expresado aquí, no hay ningún Senador que desconozca el problema. Ese informe se limitaría a considerar las enmiendas que se proyectan.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente, siempre que se vote la moción que he formulado, porque es indispensable que exista un documento en que el Banco de la República exprese formalmente su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término la moción formulada por el señor Senador Haedo en el sentido de que se le solicite opinión al Banco de la República sobre el proyecto recomendado por la Comisión del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, si se fija el día lunes 29 del corriente, para celebrar sesión a fin de considerar este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—Si me permiten los señores Senadores, antes de levantar el acto, como ha quedado en forma confusa el señalamiento por parte del Cuerpo, con respecto a los días de sesión, la Mesa desea, desde luego, una aclaracion, porque para mañana no hay ningún asunto informado.

La Cámara de Representantes resolvió adoptar el mismo régimen de trabajo de las sesiones ordinarias, pero como estamos en fecha posterior al 18, entiendo que habría que señalar un régimen especial de trabajo.

SEÑOR BONINO. — Que se convoque cuando haya asuntos, señor Presidente, sin fijar días determinados.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer, en forma concreta, que el Senado se reúna el día miércoles próximo a las 17 y 30 horas para considerar el proyecto del Poder Ejecutivo, aprobado por la Cámara de Representantes, sobre integración de la Corte Electoral con delegados de los partidos.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No podría ser para mañana? Porque el miércoles, prácticamente, es un día que muchos Senadores lo van a utilizar para ausentarse de la Capital, con motivo de las fiestas.

SEÑOR GUICHON. — Propuse realizar sesión el día miércoles, porque algunos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación habían solicitado un plazo de unos días más, a los efectos de poder estudiar este problema, porque esa Comisión está abrumada de trabajo, a tal punto, que ha estado trabajando hasta de noche, pues tiene una cantidad de asuntos para informar. Pero si fuera posible tratar este punto en el día de mañana, aceptaré complacido la modificación que propone el señor Senador Haedo.

Como se trata de un asunto que es de conocimento de todos los señores Senadores, se podría considerar con informe verbal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón, ampliada por el señor Senador Haedo, para que se fije el día de mañana para realizar sesión, a fin de considerar el asunto sobre integración de la Corte Electoral.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Habiendo presentado un proyecto sobre clasificación de suelos, pido que se le dé el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de este asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

—Los señores Senadores Gustavo Gallinal y Héctor Alvarez Cina, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley sobre creación del Servicio de Clasificación de Suelos.

—**A la Comisión de Reforma Agraria.**

Los antecedentes de la referencia son los siguientes:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Sometemos a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley con la finalidad de crear un servicio público capaz de atender dos aspectos fundamentales de la organización de la producción agraria: el levantamiento de los diversos mapas agrológicos y el desarrollo de un plan tendiente a generalizar y adoptar todas las medidas necesarias para controlar eficazmente el gran problema de la erosión de los suelos en el país.

I. — CARTOGRAFIA DE SUELOS

De la importación de los mapas agrológicos

Todos los países normalmente organizados disponen de una serie de servicios publicos cuya utilidad social nadie discute aunque sus beneficios puedan sólo valorarse por los servicios que indirectamente prestan a las diversas actividades humanas.

En esa categoría de organismos se encuentran fuera de duda los Servicios Físico-descriptivos como los climatológicos, los geográficos, los geológicos, etc., e incuestionablemente los que realizan la cartografía agrológica. Estos últimos no han adquirido la generalización que su importancia merece, debido a su relativamente corta edad en el concierto de las funciones técnico-sociales.

Sólo en los países de evolución agraria adelantada tales actividades han adquirido la magnitud que debe asignársele. En Estados Unidos a título de ejemplo existe una división del departamento de agricultura, únicamente destinada a realizar dicha labor y cuya denominación es "The Soil and Fertilizer Division".

Es evidente la existencia en nuestro país de una gran desorientación y si se quiere de un poco de anarquía en la utilización de la tierra. Es fácil constatar que la razón por la cual los rendimientos unitarios de muchas empresas agrícolas que acusan promedios desalentadoramente escasos radica prevalecientemente en la utilización de tierras o zonas inapropiadas para el destino que se les reserva.

Es así que a modo de ejemplo puede citarse el caso de los rendimientos medios del trigo que no sobrepasan para todo el país de los 700 K|Há., siendo frecuente observar producciones muy superiores a los 1.000 K|Há. para sementeras instaladas en tierras y zonas ecológicamente aptas.

Los mapas agrológicos permiten apreciar por una simple interpretación de sus símbolos, las características más notables de los suelos que integran cada zona, permitiendo prever las posibilidades de buen éxito que presenta cada unidad para los fines que se pretenden alcanzar.

Tanto para la actividad oficial como para la privada reviste una importancia trascendental el disponer, bajo la forma de mapas, del inventario agrológico general o local, según los casos que le permita valorar, escogiendo o desechando zonas donde pueda o deba instalarse una determinada explotación agrícola.

De la magnitud de la tarea a emprender

La labor que debe desarrollarse con objeto de proporcionar la información a que se ha aludido, requiere un trabajo metódico, paciente, sistemático y minucioso, cuyos grandes rasgos pueden concretarse en las 5 etapas siguientes:

1.o Análisis de los diversos factores de formación de los suelos.

A fin de fijar la tendencia general de evolución de nuestras tierras, se deberán examinar los factores de for-

mación de los suelos, fijando los grandes grupos edafológicos que integran nuestro territorio.

2.o Levantamiento del esbozo de mapa agrológico.

Este mapa se realizará efectuando una prezonación del país distinguiendo los grupos agrológicos más importantes, correlacionados con las principales explotaciones agronómicas prevalecientes en las respectivas zonas.

Para llevar a la práctica esta tarea es necesario conocer en detalle todas las formaciones geológicas delimitadas por nuestro Instituto competente, reconociendo dentro de cada una, las variedades morfológicas de los suelos que las integran, para permitir su subdivisión o agrupación, de manera de hacer posible una reordenación de acuerdo al criterio técnico-gralógico.

Simultáneamente con esa labor de observación "in situ" habrá necesidad de realizar en el laboratorio los análisis requeridos para certificar la corrección de la tarea anterior y permitir apreciar su verdadero valor del punto de vista de la fertilidad de las características agrológicas que poseean.

3.o Levantamiento de los mapas de reconocimiento.

Esta segunda etapa tiene como base la anterior, aunque en ciertas oportunidades pueda realizarse parcialmente en forma simultánea.

Su elaboración incluirá la inspección metódica de cada una de las zonas anteriormente deslindadas para determinar las unidades cartográficas que las integran de manera de hacer posible el levantamiento de los mapas de reconocimiento parciales, abarcando áreas geográficas de mediana extensión, cuyo límite máximo por hoja cartográficas nunca deberá superar los 1.000 Kmts.2.

4.o Levantamiento de mapas agrológicos detallados.

Es ésta la última etapa de la cartografía agrológica general y que implica el trabajo más prolijo y extenso, dado que para su ejecución habrá de separarse en cada hoja de los mapas de reconocimiento todos los tipos y fases de suelos que componen las unidades que se hubieran individualizado en aquéllos.

Las unidades a que se alude en esta clase de cartografía llegarán como límite mínimo, a exhibir tipos cuya área sea superior a 5 Hás.

5.o Publicar las memorias descriptivas.

Cada uno de los mapas que se levanten deberán constar aparte de la hoja que constituye el mapa propiamente dicho, de una memoria descriptiva en la que se explique el significado de los símbolos, conjuntamente con una descripción ecológica agrológica y agroeconómica de la zona abarcada. Dichas descripciones incluirán el detalle de las condiciones físicas del área estudiada, del clima, de los suelos y cultivos, o sistemas agrícolas prevalecientes en cada localidad y por último una serie de consideraciones y recomendaciones de la mejor forma y destino más conveniente que pueda dársele económicamente, a cada uno de los tipos de suelos o grupos de ellos, que constituyen las unidades exhibidas en los mapas.

De la utilidad del mapa agrológico en la planificación rural

En la actualidad, tanto los organismos oficiales como privados que integran el Estado, han llegado al convencimiento, que para propiciar una eficiente evolución económica y social, deben proponerse las soluciones que se consideren más oportunas, basándolas en planes previamente analizados y en correlación con la realizaciones que se encuentren en ejecución estructurando en definitiva una verdadera planificación nacional.

Como parte integrante de esta última y en cuya importancia es fundamental para el desenvolvimiento futuro de la Nación se destaca con caracteres propios la planificación rural, base incuestionable de la ejecución de una verdadera reforma agraria.

Para llevar a la práctica esta última se requiere fundamentalmente el inventario más completo posible de los recursos naturales, integrado en su gran mayoría por el mapa agrológico que hemos comentado.

Aun cuando al pretender implantar un plan general de reforma agraria, el trabajo a que se ha venido haciendo referencia estuviera recién en sus comienzos, la información que se pudiera suministrar tendría siempre grandes ventajas.

Por otra parte en la fase de la realización, sería siempre posible coordinar u ordenar los trabajos cartográficos de manera tal, que se le diera prioridad a los lugares, zonas o localidades en las cuales interesara llevar a la práctica las tareas propuestas.

Evidentemente huelga destacar la ayuda que representaría para el planificador o el organismo encargado de la reforma, el disponer de todos los datos suministrados por los mapas agrológicos, evitándose o reduciéndose considerablemente el ímprobo trabajo que constituye la búsqueda de zonas o tierras aptas para tal o cual destino.

De las ventajas del mapa agrológico en la acción agronómica oficial

La acción agronómica oficial desarrollada por intermedio de los organismos dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, así como por los servicios descentralizados que realizan tareas paralelas o complementarias requieren para su eficaz gestión un vasto conocimiento del medio en que actúan, para lo cual necesitan normalmente la colaboración de los técnicos especialmente habilitados para ese fin.

Tanto en la labor realizada por las oficinas centrales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en su función de regulación económica de la produción, como en la acción de asistencia directa al productor por medio de oportunos y convenientes asesoramientos, así como también por la fiscalización de los variados productos que se comercializan en el medio rural y otras muchas funciones similares, la existencia de mapas agrológicos no sólo facilitará considerablemente el cumplimiento de las respectivas funciones sino que permitirá que éstas se ejerzan en una forma notablemente mejorada, ya que en muchos casos se podrá sustituir la intuición lógica, la información aproximada o el razonamiento deductivo, por la utilización de los datos exactos y fidedignos que suministrarán los mapas agrológicos, que para tales fines representa el fiel reflejo de las condiciones físicas y económicas de cada lugar suministrando a la vez un verdadero asesoramiento de la mejor utilización a darle a cada tipo de tierra.

De la utilidad del mapa agrológico en la acción privada

La acción privada, hasta el presente, ha debido utilizar, para su desenvolvimiento, la información que la buena voluntad y entendimiento al respecto, más o menos empírico de los productores de la zona, ponen a disposición de los interesados. Así para la instalación de una industria rural ha sido necesario basarse en ese cambio de informaciones entre personas o sociedades gremiales para escoger una zona en la cual iniciar la búsqueda de las áreas más apropiadas para la finalidad perseguida.

El asesoramiento técnico oficial, requerido ocasionalmente, ha debido también basarse en un conocimiento incompleto de las condiciones físicas de nuestro país, el que podría por razones de su extensión, ser integrante conocido con relativa facilidad.

En estas condicionnes que en innumerables casos la iniciativa privada bien intencionada, ha chocado con dificultades insalvables dado que frecuentemente se ha prestado una gran atención a factores importantes de la producción, como vías de comunicación, costo de los fletes, ubicación de los mercados, etc., y se ha olvidado lamentablemente el factor primordial constituído por la tierra, que por tratarse de tipos inapropiados para la explotación que se pretendió implantar, han hecho fracasar a impedir el buen éxito esperado.

Sin llegar a casos extremos, la sola ventaja de orientar en forma rápida y segura la búsqueda de tierras apropiadas a determinadas explotaciones, justificaría la existencia de un Servicio Especializado, puesto que esos beneficios se traducen finalmente en un aumento del potencial económico de la nación.

De la conveniencia de encomendar el levantamiento de mapas agrológicos a un Servicio Especializado

La tarea de levantar mapas agrológicos requiere una especial dedicación al trabajo referido, así como una completa versación sobre la labor que se realiza.

Podría pensarse que existiendo Servicios que realizan tareas semejantes, como el Servicio Geográfico del Ejército, la Oficina Catastral o el Instituto Geológico, etc., pudiera ser conveniente encomendarles a alguno de ellos, la función que nos ocupa, evitándose así posibles duplicaciones parciales del trabajo.

Este razonamiento aunque pudiera seducir en un principio, conduciría a errores insalvables y a resultados inconvenientes.

En efecto la tarea que implica la realización de los mapas agrológicos requiere o puede utilizar las informaciones suministradas por los organismos citados, pero en ninguna forma puede ser ejercida por las mismas personas y ni siquiera permite emplear instrumentos comunes. Es una labor eminentemente agronómica y dentro de este campo exige una especialización por parte de quienes la realizan.

Debe por consiguiente ser efectuado ese trabajo por un organismo agronómico especializado, que dedique toda o gran parte de su actividad a esa importante tarea.

Es esa la única forma que un Servicio que ha de reportar tan importantes ventajas al país y dentro de él a tan variadas ramas de la actividad humana, pueda ejercer obra efectiva dentro de los términos, en tiempo, que razonablemente deban emplear.

Asimismo, será esta la única forma de obtener que la acción emprendida no se vea desnaturalizada por orientaciones incompatibles con la función que debe ejercer dentro del concierto social.

II. —CONSERVACION DE SUELOS

Del problema de la erosión de los suelos

Otra labor que reviste caracteres impostergables es el contralor de la erosión de los suelos.

Desde la época de la colonización española, las tierras del Uruguay han sido dedicadas en cantidades crecientes a las dos principales actividades agrarias, la ganadería y la agricultura.

Ambas han experimentado un proceso de intensificación de los sistemas de explotación, hasta llegar a la situación actual en que los mismos, sin ser técnicamente intensivos, utilizan íntegramente el suelo dentro del régimen que caracteriza la generalidad de nuestras explotaciones rurales. Durante todo el período de evolución, las tierras dedicadas a la agricultura han ido incrementando su área, hasta el momento actual en que sin haber alcanzado el límite máximo, se acercan a un equilibrio que será difícil o al menos inconveniente, sobrepasar.

Es así como las tierras dedicadas a la ganadería han sido paulatinamente explotadas más y más intensamente, excediéndose en muchos casos los límites de seguridad, lo que ha iniciado el proceso de degradación de las praderas, con su consiguiente debilitamiento de la cubierta vegetal e iniciación de procesos de erosión cuya intensidad se acentúa a medida que transcurre el tiempo.

Los terrenos destinados a la agricultura han sufrido una evolución similar aunque mucho más grave.

En efecto, al roturar las tierras y destruir la pradera que cubrió originalmente nuestros campos, los agentes erosivos iniciaron su acción.

Este fenómeno ha sido considerado como normal, agravándose por consiguiente sus perjuicios.

En esta forma ha sido frecuente ver que campos fértiles empleados para la producción de plantas cultivadas han perdido su feracidad en pocos años de uso.

Cómodamente se ha dicho que los campos "se cansan", es decir que temporalmente su productividad declina.

Este es un profundo error.

Los campos han perdido por arrastre la parte más preciada de su composición: esa es la causa de su "cansancio", pero éste no es pasajero, es un mal vital que ha cercenado el potencial productivo del suelo. La solución de este problema se ha resuelto siempre por el camino más fácil, recurriendo a un cambio de ubicación, consistente en el empleo de nuevas tierras fértiles.

Del punto de vista nacional es un proceder nefasto, podría decirse suicida.

Se ha ido consumiendo durante muchos decenios nuestro capital suelo; nuestra única verdadera riqueza.

Por otra parte las tierras vírgenes o fértiles van escaseando cada vez más, notándose ya muchos síntomas que denuncian esa faceta de tierras nuevas convenientemente ubicadas, con la consiguiente alarma por parte de los productores que no encuentran ya donde establecerse para renovar su capacidad de producción.

Estas y muchas otras observaciones que se podrían hacer conducen a formular unas pocas pero transcendentales afirmaciones

1.o Es de interés colectivo mantener en su más alto nivel la capacidad de producción y conservar la integridad de toda la extensión útil de las tierras del país.

2.o Es necesario elevar a la masa campesina aportándole los conocimientos básicos para hacerla capaz de utilizar la tierra, obteniendo óptimos rendimientos sin detrimento de la integridad del suelo.

3.o Es imprescindible que el Estado vigile atentamente la forma en que sus integrantes explotan la tierra, dado que ella presenta el capital básico de la Nación, para poder así mantener el sitial que el Uruguay ocupa en el concierto de las naciones.

4.o La gestión oficial no debe concretarse a una simple función de vigilancia, sino que debe llegar a asistir directamente al productor, aportándole asesoramiento, dirección y parte de las inversiones que se requieran para la más correcta utilización de la tierra.

5.o La Nación tendrá que realizar con carácter de urgente, todas las obras necesarias para facilitar y efectuar directamente la conservación de los suelos, ya pertenezca a las zonas fiscales como privadas.

6.o Es de la mayor importancia propiciar en todas las formas posibles, la transformación de todas las diversas clases de productores rurales; en propietarios de terreno que explotan.

De las repercusiones económicas de la erosión de los suelos

Se ha dicho con frecuencia que los suelos erosionados rinden menos que los normales y mismo que llegan a ser inaptos para la producción.

Sin embargo pocas veces se ha llegado a concretar las consecuencias de la erosión desde el punto de vista de la economía nacional.

Es imposible traducir a cifras las consecuencias de ese fenómeno, pero debe comprenderse que aunque la producción global del país y aun mismo los rendimientos unitarios se mantengan estacionados o mejoren, no por eso dicho problema deja de gravitar intensamente en nuestra economía.

En efecto, la producción aumenta porque la demanda lo requiere, para lo cual se recurre a nuevas tierras, a mejores variedades, a métodos de producción más intensivos, etc., por esa razón no se nota la decadencia que la erosión imprime en los rendimientos.

Pero esas tierras cuya productividad ha decaído, o se ha perdido totalmente, pero cuya capacidad intrínseca fué normal, constituye una pérdida irreparable, no sólo del capital que ellas representen, sino de la total producción que hubiera podido obtenerse si se hubiera mantenido su aptitud de producción.

Dada la dificultad que se presenta para valorar esa influencia habría que seguir un camino deductivo de larga explicación, que no encuadraría en la índole de este mensaje, pero para dar una idea de la magnitud de las pérdidas que la erosión ocasiona, podríase decir que cotizando a precios normales los elementos fertilizantes que sería necesario incorporar en reemplazo de los elementos nutritivos que se pierden con el suelo arrastrado por la erosión, de acuerdo a apreciaciones realizadas en el país, se llega a la cifra de 22.000.000 de pesos entregados anualmente al mar.

De los méritos de controlar la erosión

Los métodos de contralor de la erosión son diversos y constituyen en sí mismo una total modificación en la forma de explotar la tierra, puesto que incluyen procedimientos nuevos en la utilización del suelo.

Ante todo debe hacerse notar que las técnicas recomendadas tienden únicamente a implantar regímenes, que permitiendo obtener los beneficios de que es capaz la tierra, no destruyan el equilibrio natural entre las fuerzas erosivas y los agentes defensivos.

De ahí que se basen precisamente en la aplicación de procedimientos que tiendan a sustituir el equilibrio natural preexistente a la actividad humana, por otro que produciendo lo que se desea mantenga sin alteración aquel equilibrio dinámico.

Los métodos generalmente usados con tal objeto se adaptan a las actividades ganaderas y agrícolas respectivamente.

No es posible, como es lógico, efectuar una separación clara entre ambas actividades, sino más bien entre terrenos utilizados en sus condiciones naturales y aquellos que son roturados para alcanzar ese fin.

En el caso de la primera división efectuada, los trabajos de conservación de suelos se concretan a propiciar por todos los medios a su alcance, la más correcta utilización de la pradera, evitando su degradación por exceso de pastoreo o su uso incompleto con el consiguiente "engrosamiento" de la pastura.

A tal fin la técnica de la conservación de los suelos debe tender al más correcto uso de los campos, para lo que es necesario efectuar un inventario de los individuos vegetales que integran las pasturas, con objeto de obtener, del análisis de su abundancia y características forrajeras, la verdadera capacidad para el pastoreo de cada tipo de pradera.

La técnica de conservación en estos casos incluye también la implantación de la práctica de la rotación de potreros con objeto de mejorar su cubierta vegetal y otros variados procedimientos tendientes todos a la mejor utilización de la pradera, a aumentar su capacidad intrínseca de producción, y a aumentar el producto obtenido de la unidad de campo.

Al hablar de la conservación de praderas se incluye la conservación de las aguas, factor casi tan fundamental co-

mo el forraje. Es así como el aspecto pastoril de la conservación de los suelos, incluye entre sus tópicos básicos, la conservación del agua en la pradera propiamente dicha, para lo cual se han desarrollado sistemas especiales, que como los surcos a nivel han dado muy buen resultado y propiciar las normas más convenientes de suministros de agua al ganado, para uniformar convenientemente el pastoréo. En lo que respecta a las tierras roturadas, en las cuales la restauración del equilibrio aludido resulta mucho más difícil, los métodos empleados en la conservación de tierras y aguas son mucho más complejos y elaborados.

Los métodos empleados, cuya total enumeración sería imposible realizar en esta oportunidad, involucran desde la simple recomendación de evitar todo laboreo de la tierra en el sentido de la pendiente, hasta la implantación de las más complejas y costosas sistematizaciones.

Con el simple objeto de dar una idea global de los diversos recursos se enuniera alguno de los más empleados.

El contralor de la erosión en tierra cultivada está orientada hacia el combate de la erosión eólica o de la hidrológica.

La primera constituída por el transporte de partículas debido a la acción directa de los vientos sobre las superficies de los suelos sueltos, se debe contrarrestar, recurriendo a medios directos, tendientes a reducir la fuerza cinética del viento o e y métodos que aumenten la resistencia natural del suelo al transporte.

Entre los primeros se pueden enumerar las cortinas de árboles, las fajas de cultivos protectores instalados perpendicularmente a la dirección predominante de los vientos intensos, los cultivos de cobertura y las coberturas de materiales inertes destinados a proteger el suelo.

En lo que respecta al aumento de la resistencia natural del suelo, los más comunmentes usados, son aquellos medios que aumentan la materia orgánica de los suelos, la que incrementa la cohesión de sus partículas sin imprimirles mayor plasticidad, las labranzas efectuadas en manera de mantener una condición terronuda en las sementeras o efectuando la remoción sub superficial del terreno y fundamentalmente todos los procedimientos que se pueden emplear con la finalidad de aumentar la cantidad de agua almacenada en el perfil del suelo. Para esto se recurre principalmente a las labranzas en contorno y a la sistematización del terreno con terrazas de camellón con sus extremos parcial o totalmente cerrados.

Para controlar la erosión hidrológica, frecuente en tierras de mayor consistencia, ubicadas en laderas de distinta inclinación, se puede recurrir a muy diversos métodos entre los cuales merecen especial mención las labranzas en contorno, o sea aquellas realizadas siguiendo el desarrollo de las curvas de nivel; los cultivos en fajas que se caracterizan por la alternancia de fajas contorneadas de acuerdo a las líneas de nivel, de cultivos carpidos (que facilitan la erosión, con fajas d cultivos de crecimiento denso (que la evitan); los cultivos de cobertura que protégen el suelo de la acción de las aguas de escurrimiento y que luego se entierran transformándose en abonos verdes, el uso de fertilizantes que promuevan una conveniente estructura, la que favorece a su vez la infiltración de las aguas y reduce el escurrimiento; la implantación de correctos sistemas de rotaciones que tienen semejante finalidad y mejoran las condiciones económicas de la explotación; la sistematización de las chacras con terrazas de desagüe que controlan definitivamente las aguas superficiales; la estabilización de zanjas; la forestación de áreas críticas y la protección de la flora indígena; la implantación de sistemas de avenamientos y riego; etc., etc.

Podría ampliarse aún más la lista de métodos a emplearse en la lucha contra la erosión y concretar cada uno en lo relativo a su objeto y oportunidad de utilización, pero esta exposición sería demasiado extensa; queda pues librado al elevado criterio de cada miembro de ese Alto Cuerpo el interpretar la importancia que la generalización de su uso tendría para el país.

De las dificultades de generalizar las prácticas de conservación

A pesar de que las prácticas empleadas en el contralor de la erosión no implican modificaciones radicales en las tareas agrícolas, existen algunos cambios de los sistemas de realizarlas, que varía la forma en que se han venido haciendo durante siglos.

Así el solo hecho de tratar de eliminar la práctica de arar en el sentido de la pendiente, que tan perjudicial es al favorecer e incrementar el arrastre del suelo por las aguas de escurrimiento, levanta resistencias desproporcionadas con la magnitud del cambio que se pretende realizar.

La modalidad propia de nuestro hombre de campo hace que sea casi imposible obtener por simple persuación, los cambios de costumbre que le acarrean beneficios directos al facilitarle la conservación de la integridad y feracidad de sus tierras.

Es por tales razones que la propaganda escrita u oral tendiente a la educación del trabajador rural, dándole las bases más importantes de la técnica más conveniente reporten pocos beneficios, resultando en definitiva desproporcionado el esfuerzo realizado por el Estado en relación a las conquistas obtenidas.

Sólo recurriendo a métodos indirectos de acción podrá conseguirse el objetivo perseguido.

El Servicio que tenga la misión de divulgar los procedimientos que hemos comentado, deberá realizar principalmente una enseñanza práctico-demostrativa directa, realizando en el predio de los ciudadanos más representativos de cada localidad, una muestra de la manera en que debe controlarse cada tipo de erosión.

Este trabajo demostrativo tendrá por objeto interesar a las personas que tengan influencia sobre la colectividad a fin de que dichas personas, que por lo general tienen el modelo regional, se convierta en un decidido partidario de la utilización de los métodos todos de conservación de suelos y por consiguiente se transforme en un efectivo colaborador del Organismo Oficial y a su vez pueda ser el núcleo para la formación de Comisiones o Consejos Locales que tengan la misión de divulgar y hasta de imponer en su jurisdicción los métodos más indicados para controlar la erosión. En esta forma se obtendría una rápida multiplicación del conocimiento y uso de los métodos correctos de utilización de la tierra con las consiguientes ventajas para la conservación de la integridad del patrimonio nacional.

De la necesidad de un Servicio Especializado para imponer la generalización de las prácticas de conservación

Si se reflexiona someramente sobre lo expuesto referente a la conservación de los suelos, se verá que aún cuando existiera una total comprensión del problema por parte de los productores la adopción de los métodos preconizados, presentaría siempre dificultades y adolecería siempre de defectos, puesto que al desconocer detalles fundamentales de realización y nociones elementales de topografía les parecería que para llevarlas a la práctica se requeriría la inversión de cantidades excesivas y por consiguiente el resultado inmediato es que todo lo que se escribe o dice constituyen bonitas especulaciones teóricas o utopías irrealizables perdiéndose todo el esfuerzo realizado, en un estéril vacío.

Debe exisistir por consiguiente un Servicio Oficial que integrado por especialistas en la materia y cuyo objetivo sea en primer lugar, la divulgación por todos los medios a su alcance de los métodos a los que se puede recurrir para controlar la erosión. Esta fase de su gestión creará un ambiente favorable para la acción directa fundamental.

En segundo lugar el Servicio Oficial tendrá por objeto el asesoramiento directo, gratuito o a muy escaso costo de los problemas particulares de cada productor. Deberá por otra parte despertar el interés de los productores a fin de que ellos comprendan la conveniencia de solicitar dicho asesoramiento.

En este sentido el Servicio deberá estudiar en cada caso, visitando el predio en cuestión, todos los problemas que teng. el productor, no sólo en lo concerniente a la conservación de los suelos, sino en todos los aspectos agrícolas.

En consecuencia esbozará, al evacuar el asesoramiento, un plan racional de explotación para el predio en cuestión.

Por último en lo que se refiere a la ejecución de obras de conservación propiamente dichas como son todas las disposiciones de desagües, sistemas de terrazas, canales encespedados, el Servicio proporcionará todos los implementos y materiales a emplear en el trabajo, sin incluirse amortizaciones de maquinarias ni erogaciones correspondientes a administración y dirección.

Además, luego de organizado al Servicio y dentro de un lapso razonable, deberá presentar a la consideración del Poder Ejecutivo para ser cometido a estudio de la Asamblea General un proyecto de ley de Conservación de Suelos y un proyecto del sistema de retribuciones o premios con el objeto de propiciar y estimular el uso correcto de la tierra.

De la vinculación de la Clasificación y Conservación de Suelos

A primer análisis expuesto parecería que la Clasificación y la Conservación de los Suelos, fueran dos actividades completamente desvinculadas por lo que no se justificaría considerarlas simultáneamente.

Sin embargo a poco que se analice algo más profundamente, se verán que están tan estrechamente ligadas que resulta conveniente desde todo punto de vista, involucrarlas

en un mismo Servicio o en un mismo Organismo. En efecto, la clasificación de las tierras es una parte integrante del trabajo de conservación desde que, tanto para la fase de realización de un plan racional de utilización de la tierra, como en la fase de experimentación de métodos de contralor, se requiere una previa clasificación de los suelos en consideración.

Por consiguiente, si se comparte el criterio que sustentamos referente a la conveniencia y necesidad de emprender los trabajos de clasificación y conservación de los suelos nacionales, resultaría doblemente conveniente incluir ambas funciones en un mismo Servicio, con lo que se obtendría una mayor eficacia, puesto que la vinculación y colaboración imprescindibles serían máximas por depender de una única dirección.

Por otra parte, en esta forma, se evitaría la duplicación de trabajos que, con cualquier otra solución, sin duda alguna se produciría.

De la estructura del Servicio proyectado

Las funciones que deberá realizar el Servicio proyectado de acuerdo a lo expuesto hasta ahora, son fundamentalmente la Clasificación y Conservación de los suelos.

En consecuencia la estructura que habría que darle al citado Servicio, deberá estar proyectada de manera que cumpla primordialmente tales tareas.

A tal fin sería conveniente establecer en él algunas reparticiones o secciones, cuyas denominaciones y funciones se aprecian en el cuadro que se adjunta.

De la financiación

A los efectos de hacer viable la creación del Servicio que proponemos sin gravar apreciablemente la hacienda pública, se ha considerado justificable establecer un impuesto capaz de solventar las obligaciones creadas por esta ley, considerando que la política que debe seguir el Estado en defensa del patrimonio nacional, debe tender primordialmente a la fijación dentro de fronteras de todos aquellos elementos que constituyen la riqueza básica del país, constituída por el capital fundiario representado por el suelo nacional.

Sin embargo es necesario, a los efectos de mantener equilibrada nuestra balanza de pagos, destinar parte de nuestra producción a la exportación, con lo que se obtienen las divisas imprescindibles para atender las obligaciones creadas por nuestras adquisiciones en el exterior.

Pero atento a que no debe descuidarse de ninguna manera la vigilancia de la forma en que se explota la tierra con miras a crear nuestra producción exportable, es lógico gravar la mencionada producción con el mínimo imponible a fin de solventar la creación de un servicio público que tenga la finalidad de velar por la cuidadosa y conservadora utilización de nuestro suelo, haciendo posible a la vez mejorar y orientar técnicamente los sistemas de trabajo rural.

Debe destacarse además, que en el éxodo de productos de las industrias rurales, que constituyen la casi totalidad de nuestros rubros exportables, se pierden irremediablemente para nuestro suelo, enormes cantidades de los elementos básicos de la fertilidad de la tierra.

En consecuencia, la implantación de un impuesto del 2 o|o sobre el valor de aforo de los productos exportados, suficiente para solventar las erogaciones que originará la creación del Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos, se impone como un justiciero aporte tendiente a compensar, dentro de lo posible, el sacrificio que exigimos a nuestros suelos, para generar la riqueza que enviamos fuera de nuestras fronteras.

En la seguridad de que el Senado sabrá comprender la trascendencia nacional que tendría el funcionamiento del Servicio proyectado, se adjunta el proyecto de ley por el que se crea el Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos.

Montevideo, 22 de diciembre de 1947.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Servicio de Clasificación de Suelos, el que dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la finalidad de realizar todas las tareas correspondientes a la clasificación y conservación de suelos.

Art. 2.o El Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos tendrá la misión de efectuar la cartografía de los suelos del territorio nacional elaborando progresivamente el esbozo de mapas agrológicos, los mapas de reconocimiento y detallados por zonas, así como redactar los informes correspondientes a cada uno de ellos, dando las recomendaciones pertinentes para la más eficiente utilización de la tierra.

Realizará además, todas las tareas necesarias para encauzar de una manera conveniente la utilizción de los suelos en el país, asesorando a los productores a fin de generalizar todas las prácticas recomendables a la llamada ciencia de la conservación de los suelos, para lo cual empleará todos los métodos de divulgación a su alcance y prestará toda clase de apoyo y de ayuda al productor rural que se avenga a poner en práctica las directrices recomendadas.

Intervendrá en todos los casos en que el Estado deba participar en problemas de fertilidad de tierras, así como en la experimentación de prácticas y sistemas de explotación, investigando y recomendando el uso de fertilizantes cuando la práctica sea aconsejable.

Intervendrá además en todos aquellos casos en que por alguna razón el Estado deba participar en cualquier asunto que tenga conexión con la función específica de este Servicio.

Art. 3.o Créase con cargo a Rentas Generales el Item que atenderá las erogaciones correspondientes al normal funcionamiento del Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos, de acuerdo a la siguiente planilla:

Planilla de sueldos y gastos del Servicio de Clasificación y Conservación de Suelos

Personal	Sueldo mensual unitario	Monto anual	Monto total anual
1 Jefe	$ 450.00	$ 5.400.00	$ 5.400.00
1 Subjefe	" 380.00	" 4.560.00	" 4.560.00
1 Secretario Técnico	" 840.00	" 4.080.00	" 4.080.00
1 Contador Tesorero	" 240.00	" 2.880.00	" 2.880.00
1 Oficial 1.o	" 180.00	" 2.160.00	" 2.160.00
1 Bibliotecario	" 180.00	" 2.160.00	" 2.160.00
1 Oficial 2.o	" 140.00	" 1.680.00	" 1.680.00
2 Auxiliares	" 120.00	" 1.440.00	" 2.880.00
4 Choferes	" 120.00	" 1.440.00	" 5.760.00
1 Conserje	" 120.00	" 1.440.00	" 1.440.00
2 Porteros	" 90.00	" 1.080.00	" 2.160.00
2 Limpiadores	" 80.00	" 960.00	" 1.920.00
Sección de Clasificación y Cartografía			
1 Jefe ingeniero agrónomo	" 840.00	" 4.080.00	" 4.080.00
2 Ayudantes Técnicos	" 280.00	" 3.360.00	" 6.720.00
2 Ayudantes de Campo	" 180.00	" 2.160.00	" 4.320.00
1 Dibujante	" 150.00	" 1.800.00	" 1.800.00
1 Auxiliar 2.o	" 100.00	" 1.200.00	" 1.200.00

	Sueldo mensual unitario	Monto anual	Monto total anual
Sección de Conservación			
1 Jefe ingeniero agrónomo	" 340.00	" 4.080.00	" 4.080.00
2 Ayudantes Técnicos	" 280.00	" 3.360.00	" 6.720.00
4 Ayudantes de Campo	" 180.00	" 2.160.00	" 8.640.00
1 Auxiliar 2.o	" 100.00	" 1.200.00	" 1.200.00
Sección Laboratorio			
1 Jefe ingeniero agrónomo	" 340.00	" 4.080.00	" 4.080.00
2 Ayudantes Técnicos (Ingenieros)	" 280.00	" 3.360.00	" 6.720.00
2 Idóneos en Laboratorio	" 180.00	" 2.160.00	" 4.320.00
1 Auxiliar 2.o	" 100.00	" 1.200.00	" 1.200.00
Sección Experimentación			
1 Jefe ingeniero agrónomo	" 340.00	" 4.080.00	" 4.080.00
2 Ayudantes Técnicos	" 280.00	" 3.360.00	" 6.720.00
4 Ayudantes Inspectores	" 180.00	" 2.160.00	" 8.640.00
1 Auxiliar 2.o	" 100.00	" 1.200.00	" 1.200.00
Sección Divulgación			
1 Jefe de Redacción	" 280.00	" 3.360.00	" 3.360.00
3 Ayudantes de Redacción	" 180.00	" 3.360.00	" 6.480.00
2 Auxiliares 2.os	" 100.00	" 1.200.00	" 2.400.00
Gastos Permanentes			
Jornales			" 3.500.00
Retribuciones varias (colaboraciones, etc.)			" 1.500.00
Transportes			" 500.00
Locomoción y viáticos			" 12.000.00
Impresiones y encuadernaciones			" 1.500.00
Publicidad y propaganda			" 500.00
Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oifcina).			" 1.200.00
Limpieza y aseo			" 200.00
Utiles y materiales de oficina			" 500.00
Material de Laboratorio			" 3.000.00
Vestuario y artículos afines			" 500.00
Gastos diversos no especificados			" 1.000.00
Primas			" 5.000.00
Gastos por una sola vez			
Muebles y útiles			" 10.000.00
Laboratorio			" 25.000.00
Vehículos			" 25.000.00
Maquinarias			" 25.000.00
Aparatos topográficos y de precisión			" 15.000.00
RESUMEN			
Total de gastos por una sola vez			" 100.000.00
Total de sueldos			" 125.040.00
Total de gastos			" 30.900.00
Total anual			**$ 155.940.00**

Art. 4.o Créase un impuesto del 2 o|o (dos por mil) sobre el aforo declarado, a los artículos que se exporten del país, el que se verterá a Rentas Generales a fin de solventar las erogaciones establecidas en el artículo 3.o de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría a la Mesa que corrigiera el trámite dado al proyecto presentado que ha sido destinado a la Comisión de Reforma Agraria, porque prácticamente, dicha Comisión ya no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se destinará a la Comisión de Fomento.

19

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si hubiera ambiente en Sala, pediría que se incorporara a la orden del día de mañana, un pequeño proyecto que ha sido aprobado por unanimidad por la Cámara de Representantes, y que debería ser aprobado antes de terminar las sesiones que se han de realizar hasta fin de mes.

Se trata del proyecto sobre indemnización a los damnificados por el granizo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Suárez, en el sentido de incorporar a la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto relativo a indemnización a los damnificados por el granizo.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: ha llegado de la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre jubilación de magistrados.

Podría ocurrir que se introdujera alguna modificación a este proyecto en el Senado. En ese caso, habría que pensar en darle términos hábiles a la Cámara de Representantes para su consideración.

Dados los escasos días que median hasta finalizar el actual período de sesiones, solicitaría que se incluyera dicho proyecto en la orden del día de mañana, sin perjuicio de que, si la Comisión no estuviera en condiciones de dar su opinión ese día, se fijara luego otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

(Así se hace siendo las 19 y 50 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Martes 6 de Abril de 1948 — Núm. 12430

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de tohallas papel, papel embalaje, sobres, blocks, gomas para lápiz, papel carbónico, papel estarcir, tinta mimeógrafo (invierno y verano) lamparillas eléctricas, cepillos para piso, jabón, repasadores, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó número 1467, 4.o piso) el día 16 de Abril de 1948, a als 15 y 30 horas, en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20814-v.ab.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de géneros y accesorios para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 5.o piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 15 de Abril a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.5-20807-v.ab.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 314 (trescientos catorce) pares de botas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 (5.o piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado local, el día 13 de Abril, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.3-20800-v.ab.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 8 de Abril a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.30-20753-v.ab.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Asunto N.o 84|4788. Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: botas reglamentarias para tropa; borcegíes reglamentarios para tropa, camisetas de punto tipo sport, fundas higiénicas, zapatos tipo económico para señora, zapatos buena calidad para señora, palillos para colgar ropa, con resortes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1500 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20780-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado

Asunto N.o 84|4783. Llámase a licitación pública número 25 para adquirir: alpargatas blancas, apargatas azules, esponjas de alambre, jarritos blancos esmaltados, platos llanos de loza, platos hondos de loza, planchas eléctricas porotos de manteca nuevos, tabacò amarelinho, vino Jerez, requeridos por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1948

(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20779-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Asuunto N.o 84'4.774. Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: camisetas de punto media manga, camisetas punta manga entera, calzoncillos cortos de punto, pañuelos de mano, trajecitos para niños y niñas, visos de yersey de seda, vi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
De $	20.001.00	"	$ 20.000.00	$	30.00 la página
" "	50.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00 " "
" "	100.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00 " "
" "	200.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00 " "
" "	300.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00 " "
" "	400.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00 " "
" "	500.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00 " "
" "	600.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

...sos de punto de algodón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1948.

(Cuenta corriente) Mz.29-20746-v.ab.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de material para el "Taller de Optica" del Servicio de Hidrografía (fresadora, frontofocómetro, esferómetro, máquina de calibrar cristales circulares, etc.), de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 30 de Abril de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento, ante los interesados que concurran al acto. — Comandante de Adm., José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ab.2-20787-v.ab.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.os 53|5
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la confección de artículos de escritorio y sobres, renglones 6; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 26; 27; 29; 33; 50; 51; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67 y 68, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.3-20794-v.ab.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|10
Azúcar crudo

El Banco de la República Oriental del Uruguay, está interesado en la adquisición de 25.000 toneladas de azúcar crudo.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivo, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el 12 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los concurrentes, en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— Casa Central 2.o piso s|calle Solís.

(Cuenta corriente) Mz.20-20734-v.ab.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de listas semanales impresas de propiedades para alquilar

Llámase a licitación para la confección, durante el término de un año de 400 folletos conteniendo las listas semanales de propiedades para alquilar, en venta, etc., de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 15 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-20793-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 9|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: "A" Bulones y Clavos. "B" Herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril a la hora 15 para renglón "A" Bulones y Clavos y 13 de Abril de 1948 a la hora 15 para el renglón "B" Herramientas, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ab.2-20783-v.ab.10

SERVICIO GENERAL DE COMUNICACIONES. DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "Jota" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Tesorería calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.40 Sábados de 8 a 12 y cuyo costo es de $ 0.50 centésimos, por ejemplar.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Mz.29-20742-v.ab.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 5|948
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores reactor y relay y condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Abril de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.3-20801-v.ab.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "Venta del archivo telegráfico del año 1946", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril de 1948, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.30-20751-v.ab.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|48
Segundo llamado
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de teléfonos portatiles y microteléfonos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; **Sábados de 8 a 12.**

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20778-v.ab.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES.
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 16|48

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre bimetálico, manguitos de cobre para empalme, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo de 1948, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Enrique R Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente). Mz.18-20695-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8.00 a 12.00. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril de 1958 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.30-20752-v.ab.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 14|48

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo endurecido y conectores para empalmes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.18-20696-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Enrique R Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.8-20578-v.ab.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hierro: T; cuadrado; media caña; U; chapas; planchuela y perfil "Krosner" o similar, destinado a las aberturas de carpintería metálica de la aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Abril de 1948 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Mz.19-20706-v.ab.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.042

Uniformes para el personal de Conserjería — Apertura el día 15 de Abril a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20797-v.ab.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
LICITACION PUBLICA N.o 24
Uniformes para el personal de Conserjería

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de Conserjería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30. Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil, calle Dante 1851 (primer piso), el día

Viernes 9 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20766-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:
5 de Abril. — Hora 16 y 45, Lic. 85, Sellos de goma. Lic. 60, hora 17, Heladera eléctrica (Centro A. Cerro Chato) 2.o llamado. Lic. 61, hora 17 y 30, Obras de pintura, muros, carpintería y arreglos en general en el Preventorio Infantil del Cerro, 2.o llamado. Lic. 76 hora 18. Reparación y pintura de claraboyas y vidriería en el Hospital Pereira Rossell, 2.o llamado.
12 de Abril. — Lic. 79, hora 16, Aparato para galvanoplastía. Lic. 81, hora 16 y 15, Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtro, tamices y emulsionera Col. S. Bois. Lic. 82, hora 16 y 30, Heladera eléctrica (Centro A. de Río Branco). Lic. 86, hora 16 y 45, Material para foto-radiología. Lic. 87, hora 17, Productos químicos para uso radiológico. Lic. 88, hora 17 y 15, Venta de talco no oficinal.
19 de Abril. — Hora 16, Lic. 156. Heladeras eléctricas (Centro A. de Pan de Azúcar, Minas de Corrales y Escuela de Nurses), 3.er llamado
3 de Mayo. — Lic 80, hora 14 y 30, Aceite comestible, Cif. Lic. 83 hora 14 y 45, Pulmón artificial "Emerson" o similares, Cif o Fob (H. Clínicas).
10 de Mayo. — Lic. 84, hora 14 y 30, Gasa hidrófila, Cif o Fob. Lic. 89, hora 15 y 30, Drogas y productos químicos.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.2-20782-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 23 para la adquisición de cucharitas de postre y coladores de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 del próximo mes de Abril a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20854-v.ab.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilos de hidróxido de sodio (2.o llamado), cuya apertura ha sido fijada para el día 23 de Abril de 1948, a las 16 horas, estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.5-20805-v.ab.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilos de plomo en lingotes (2.o llamado), cuya apertura ha sido fijada para el día 3 de Mayo de 1948, a las 16 horas estando a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.5-20806-v.ab.7.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 18|48
(Primer llamado)
Se llama a licitación pública para la compra de 2.000 (dos mil) cajones metálicos para el manipuleo del pescado en los buques y en el tráfico de la venta.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del S.O.Y.P. (18 de Julio 953), donde se procederá a la apertura de las ofertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo 1.o de Abril de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.5-20803-v.ab.15.

S O Y P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado
El Soyp llama a licitación pública para adquisición de una planta para fabricación de hielo cristalino
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del Soyp en (18 de Julio 953), donde se procederá la apertura de las ofertas en día 29 de Abril de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20737-v.ab.8.

U.T.E.
LICITACION N.o 2.804
Auto - transformadores de regulación
La Administración general de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de tres autotransformadores de regulación automática o a mano entre 31,5 y 34 kilowatt, con una potencia de 5.000 kilowatt, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los inteersados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes número 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.5-20810-v.ab.15.

U.T.E.
LICITACION N.o 2803
Cables armados 30 kilowatt
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 100.500 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 30 kilowatt, para redes trifásicas, en secciones desde 35 hasta 250 mm.2 con sus cajas terminales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.3-20802-v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.802
Conductor doble forrado con goma
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1948, a las 16 horas para proveerse de 30.000 metros de conductor doble, trenzado, forrado con goma o similar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.1 o-20773-v.ab.12.

U T. E.
LICITACION N.o 2.766
Equipo para ensayo de motores
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos hasta 50 H. P. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20774-v.ab.6.

U T E
LICITACION N.o 2.801
Cables armados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1948 a las 16 horas, para proveerse de cables de baja tensión de 600 voltios 1.000 metros de 2 x 120 mm2 de sección y 3.000 metros de 2 x 240 mm2 de sección y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20743-v.ab.8.

U T E
LICITACION N.o 2800
Postes de pino
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Junio próximo, a las 16 horas para proveerse de 20.915 postes de pino, creosotados de 6 a 16 ms. de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo 16 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.19-22708-v.ab.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2799
Estaciones telefónicas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 estaciones telefónicas de abonado, de sobremesa, completos, para servicio en la red automática de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.19-20709-v.ab.6.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.462. — Construcción de un edificio destinado a Oficinas de Control y fosas para balanzas en el Departamento de Alcoholes. Apertura: 23 de Abril de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.463. — Recauchutaje de cubiertas durante el año 1948. Apertura: 15 de Abril de 1948, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.464. — Suministro y colocación de cortinas "venecianas". Apertura: 30 de Abril de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.3-20798-v.ab.14.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1.458
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de maderas nacionales para la fabricación de cajones y casilleros.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las oficinas de la División Compras calle 25 de Mayo N.o 417.
La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta Corrriente) Ab.2-20781-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BREUER, WILSON y TERRA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, de esta ciudad, solicitan para Raymond y Cía., S. D. R. L., de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de anteojos denominado "Novosol", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.2-3237-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"EMA AGUEDA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la ciudad de Las Piedras (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de que se declara autora: "Sol de Mayo", vals, y de los tangos: "Dos palabras solamente", "Huerfanita", "Morena", "Lucero" y "Sentimiento" de cuyas músicas ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.31-3121-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"SILVIO PACINI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez número 1190, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un fixture footballístico denominado: "Fixture estadístico sintético Guillen", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.31-3120-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MAXIMO MELLERAS, ciudadano legal, empleado, con domicilio en el Bulevar Artigas N.o 506, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo de campana china de varios tonos para colocar detrás o sobre las puertas, etc." del cual se declara autor, depositando en esta Oficina dos reproducciones del modelo a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.30-3071-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que esta investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional.

LUIS CLUZEAU MORTET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Visiones Camperas". Album. "Evocación Criolla", "Fiesta en el Rancho", "Aguacero", "Ensueño", En la Copa de los Montes", "La Noche Blanca de Luna", "Río Indígena", y "Vidalita Cerro Largo".

CARLOS WARREN, EDGARDO DONATO y MIGUEL H. ESCUDER, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Marcelo". Tango.

LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAR y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Te Quiero Como Nunca Amé". Fox-Canción, "Alhambra". Canción y el primero de los nombrados de la música titulada "El Boogie del Califá".

FELIX DURE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Donde Estarás" Tango.

OSCAR DESANDALO y RENE FEDERICO SILVA IRALUZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "En la Tarde". Tango.

OTILIA ALARMA DE LENZUEN y NICOLAS LENZUEN, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi Poncho y mi Querer", Zamba, y la primera de los nombrados de la música titulada "Vivir Cuando", Vals.

CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y EUDORO MELO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Las Tres Banderas", Marcha.

ORESTES MARIO NICOLI uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choriño" (Acongojado), Choro.

RAMON QUEROL ROCH, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Evocación de España" Paso Doble.

JUAN CAO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Café Monterrey", Tango.

EMILIO CAO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Algún Día Vendrás", Bolero.

AMERICO TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado "Pasión"

LOUIS PIERRE ADMENAD, venezolano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Ebanadas N.o 4".

ELSA PIGRAU GUIDINI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Estrellita de los Negos", Milonga.

YOLANDA ANGRISANO DE FOGLIA y EDISON OLIVER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Llego la Comparsa", Candombe, y "Negro Caoba", Candombe.

JUAN CAO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canela" Candombe.

JULIO CARRESONS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Una Luz en el Alma", Vals.

JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música de la obra titulada "Cuentos de Amor", Vals.

FRANCISCO TOLOSA y MARIA A. FALERO, español y uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ya Ves", Tango.

LUIS CIRELLI y BLANCA E. GARCIA, uruguayos domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Auroras del Sena", Vals.

LUIS CIRELLI y GUELFO PRISCO SANCHEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Anoche". Tango.

ANGEL SICA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Candombe Panamericano", (Candombe).

IRMA ARGUDIN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Al Claro de la Luna".

GREGORIO ROMAN DEL PUERTO y MARIA JOSEFINA VIGNOLO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Este Cielo Gris". Tango.

JULIO M. SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Rabonero". Tango.

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pica Pica", Marcha.

ORLANDO ROMANELLI y FEDERICO SILVA uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi Cariñito y Yo", Fox-trot.

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Vamos a Bailar", Zamba.

JUAN CAO, MARIO ORRICO y ALBERTO LUCES uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Candombe de Carnaval" Candombe.

JOAQUIN BARREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Te Quiero Tanto y Tanto", Bolero.

OSCAR DESANDALO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Sentimental". Tango e "Introducción", Característica.

ROGELIO COLL, argentino, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "De Aquellos Tiempos", Tango.

SUCESION SALVADOR GRANATA, declara que la música de la obra titulada "Mi Niñiska", Canción Rusa tiene por único autor a Salvador Granata.

JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música, de la obra titulada "Calidad", Milonga.

ALBERTO MUNILLA y ELSA KRALL DE BOMBAU, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Este amor es cosa mía" Milonga.

JOSE MARIA NUÑEZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Escolares Do Samba". Zamba, "Saudade Da Fabela", Zamba y de la música "Cuando o Pranto e um Prazer", Choro.

ANTONIO M. LABROCCA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Ahí Viene El Mozo", Tango.

FRANCISCO MAQUIEIRA y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Asoliao" Milonga.

RUBEN MENENDES y JORGE WARREN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música de la obra titulada "Patio Español". Fox-trot.

LUIS F. HABERLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Cántico a la muerte de Baltasar Brum". Coro.

$46.00 Mz.29-3027-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO LABRADA, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Vidal N.o 643 Apto 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un Modelo de Buzón, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.20-2920-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL BLENGIO BRITO, uruguayo estudiante, con domicilio en la calle Yí número 1173, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Abandono" (poemas), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.19-2872-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en la calle Piedras N.o 387 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Mapa de ubicación y estado actual de las rutas nacionales" del cual se ha depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.19-20699-v.ab.6.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V. Culela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER. Imputación de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia bajo apercibimiento de proseguirse. Paysandú, Febrero 11 de 1948 — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.

(Cuenta corriente) Feb 28-20481-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 53245. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Rivera (Uruguay), solicita registrar la marca "CURTIS", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.5-2382-v.ab.15.

ACTA N.o 53220. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha José María Bernabó, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEXESTROGEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.5-3383-v.ab.15.

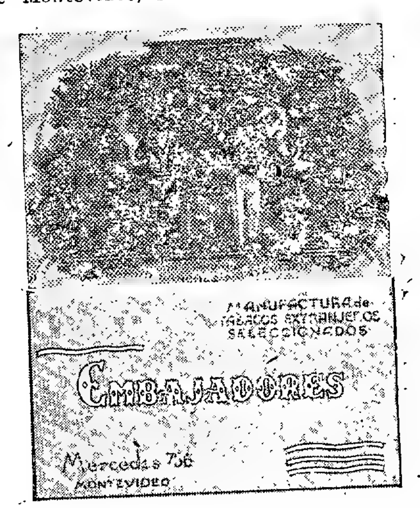
ACTA N.o 53223. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Ramón Sánchez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$6.50 Ab.5-3385-v.ab.15.

ACTA N.o 53224. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Ramón Sánchez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$6.50 Ab.5-3386-v.ab.15.

ACTA N.o 53246. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., Montevideo, solicita renovar la marca "AVERTINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3368-v.ab.15.

ACTA N.o 53247. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., Montevideo, solicita renovar la marca "SERETINA", para artículos de la clise 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3369-v.ab.15.

ACTA N.o 53221. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUNGEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.5-3384-v.ab.15.

ACTA N.o 53161. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Stora Kipparsbergs Bergslags Aktiebolag, de Falun (Suecia), solicita registrar la marca



SÖDERFORS REKORD

para distinguir acero de alta velocidad y aleaciones de metal duro, herramientas de torneado de acero de alta velocidad y herramientas de torneado con una porción del filo de aleación de metal duro, clases 8 y 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$10.00 Ab.5-3387-v.ab.15.

ACTA N.o 53199. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por S. A. Droguería de La Estrella, de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$12.50 Ab.5-3388-v.ab.15.

ACTA N.o 53244. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique B. Roveda, de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Ab.5-3377-v.ab.15.

ACTA N.o 53242. — Montevideo, Marzo 31 de 1848. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique B. Roveda, de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.5-3380-v.ab.15.

ACTA N.o 53241. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Colgate - Palmolive - Peet Co. de Jersey City, New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VEL", para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3377-v.ab.15.

ACTA N.o 53243. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique B. Roveda, de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "INDUMENTAL", para las clases 4 y 5 (s,d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.5-3378-v.ab.15.

ACTA N.o 53151. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, solicitan renovar la marca "LABORATORIO ION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3125-v.ab.10.

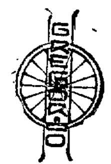
ACTA N.o 53141. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Luis Pujol y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.31-3132-v.ab.10.

ACTA N.o 53150. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men., Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.31-3133-v.ab.10.

ACTA N.o 53139. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.31-3134-v.ab.10.

ACTA N.o 53146. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Juan Pedro Bonilla de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.31-3135-v.ab 10.

ACTA N.o 53148. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Walter Feuereisen, de Montevideo, solicita registrar la marca

STERLING

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.31-3136-v.ab.10.

ACTA N.o 53162. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Manuel José Irisarri, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Mz.3-3137-v.ab.10.

ACTA N.o 53142. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, solicitan registrar la marca

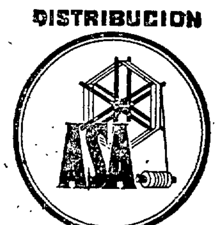
Cabo de Buena Esperanza

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Mz.30-3073-v.ab.9.

ACTA N.o 53155. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DISTRIBUCION



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Mz.30-3078-v.ab.9.

ACTA N.o 53154. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CADETE

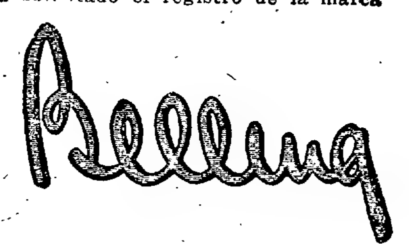
para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Mz.30-3077-v.ab.9.

ACTA N.o 53157. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Monitor Engineering o Oil Appliances Limited de Londres, S. W. 1, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.30-3075-v.ab.9.

ACTA N.o 53153. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Belling y Co., Limited, de Enfield, Middlesex, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.30-3086-v.ab.9.

ACTA N.o 53187. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Cazaux - Decendit, ha solicitado el registro de la marca "RIDER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.30-3079-v.ab.9.

ACTA N.o 53111. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Anselmo Rubio Rodríguez (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.20-2970-v.ab.7.

ACTA N.o 53096. — Montevideo, Marzo 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The American Fork y Hoe Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para layas, azadones rastras, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.20-2901-v.ab.7.

ACTA N.o 53097. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The American Fork y Hoe Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para layas, azadones, rastras, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.30-2902-v.ab 7.

ACTA N.o 53133. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.20-2900-v.ab.7.

ACTA N.o 53122. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Humberto Botta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12 00 Mz.20-2904-v.ab.7.

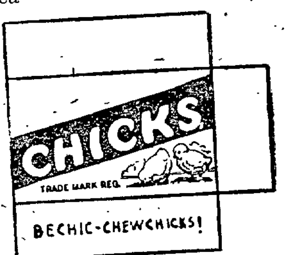
ACTA N.o 53115. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta efcha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LEA - FRANCIS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2971-v.ab.7.

ACTA N.o 53134. — Montevideo, Marzo 16 de 9148. — Con esta fecha Jonas y Cía. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "GOMTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

ACTA N.o 53040. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (menos sombreros de paja). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ab.2-3245-v.ab.13.

ACTA N.o 53218. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por American Chewing Products Corp., de Newark, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca

para distinguir la clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Ab.2-3238-v.ab.13.

ACTA N.o 53192. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOYHAM" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

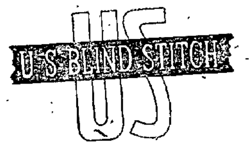
$2.00 Ab.2-3239-v.ab.13.

ACTA N.o 53186. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Armando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$6.00 Ab.2-3240-v.ab.13.

ACTA N.o 53193. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$7.00 Ab.2-3242-v.ab.13.

ACTA N.o 53235. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "TEOMERCURINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3262-v.ab.13.

ACTA N.o 53198. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TROFEO", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (excepto máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.2-3253-v.ab.13.

ACTA N.o 53202. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ENZIPLEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3263-v.ab.13.

ACTA N.o 53203. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMESTRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.2-3264-v.ab.13.

ACTA N.o 53147. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Walter Sagaria (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONCENTRA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2983-v.ab.7.

ACTA N.o 53131. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOLERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.29-3030-v.ab.8.

ACTA N.o 53130. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sheik Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SHEIK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.29-3031-v.ab.8.

ACTA N.o 53138. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karlholms Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca "KARLIT" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.29-2991-v.ab.8.

ACTA N.o 53140. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Mz.29-2989-v.ab.8.

ACTA N.o 53137. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Stetson Company, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.29-2990-v.ab.8.

ACTA N.o 53127. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Alberto da Camara y Cía., de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1.a y 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Mz.20-2903-v.ab.7.

ACTA N.o 53132. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DECALVITAM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.20-2899-v.ab.7.

ACTA N.o 53128. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., S. D. R. L., Capital $ 574.000.00 m|nl, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca "NOVOSOL", para distinguir la clase 25 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

ACTA N.o 53200. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Cabo de Hornos

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.3-3305-v.ab.14.

ACTA N.o 53219. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIATRINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3306-v.ab.14.

ACTA N.o 53226. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "HEREMOLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-2253-v.ab.14.

ACTA N.o 53227. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "SULDIALEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3354-v.ab.14.

ACTA N.o 53228. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "ESCORBUL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3355-v.ab.14.

ACTA N.o 53229. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "HEREMOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3356-v.ab.14.

ACTA N.o 53230. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "NEUMOLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3357-v.ab.14.

ACTA N.o 53231. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3358-v.ab.14.

ACTA N.o 53232. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BENZOYODO SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3359-v.ab.14.

ACTA N.o 53233. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BENSARCOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3360-v.ab.14.

ACTA N.o 53234. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RHINAFMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3361-v.ab.14.

ACTA N.o 53235. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAÑOTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3362-v.ab.14.

ACTA N.o 53236. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Limited de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALBI "R", para distinguir artículos de las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3363-v.ab.14.

ACTA N.o 53225. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Mario D'Alessandro, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRENOID", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3352-v.ab.14.

ACTA N.o 53237. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.3-3366-v.ab.14.

ACTA N.o 53208. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha José M. Vigorito, de Montevideo, solicita registrar la marca "BABYTAX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.3-3298-v.ab.14.

ACTA N.o 53238. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNTOT", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3364-v.ab.14.

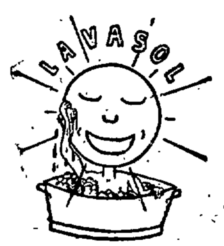
ACTA N.o 53239. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCHENE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3365-v.ab.14.

ACTA N.o 53214. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Cooper

para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.3-3299-v.ab.14.

ACTA N.o 53215. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.3-3300-v.ab.14.

ACTA N.o 53183. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "HERMOSAN" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3128-v.ab.10.

ACTA N.o 53182. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "L'HEURE INTIME DE VIGNY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3129-v.ab.10.

ACTA N.o 53174. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22, (cigarrillos, tabaco y cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.31-3107-v.ab.10.

ACTA N.o 53152. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, por Dr. W. Schaufelberger y C.o Solis-Apparatefabriken, de Zurich, Suiza solicita registrar la marca,



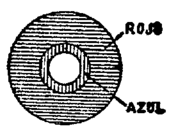
para distinguir aparatos eléctricos de toda clase especialmente almohadillas caloríficas (para calentar, eléctricas). Duchas de aire caliente y aparatos eléctricos para finalidades higiénicas y médicas. Clase 12.a. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.00 Mz.31-3138-v ab.10.

ACTA N.o 53181. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMBERY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3130-v.ab.10.

ACTA N.o 53149. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gesta Men., Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VOLPE" (ZORRO), para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3131-v.ab.10.

ACTA N.o 53178. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "NICOMIDENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3115-v.ab.10.

ACTA N.o 53125. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbon Company, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (pilas y baterías eléctricas). — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.19-3845-v.ab.6.

ACTA N.o 53165. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por Taylor, Taylor y Hobson Ltd., de Inglaterra solicitan el registro de la marca "TAYLOR - HOBSON", para distinguir las clases 11 y 26 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3106-v.ab.10.

ACTA N.o 53126. — Montevideo Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ABOLENGO", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Mz.19-2849 v.ab.6.

ACTA N.o 53113. — Montevideo, Marzo 13 de 1748. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptior de l'Industrie Cotonniere, S. a R. L., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2848-v.ab.6.

ACTA N.o 53194. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper; por La Química 'Bayer", de Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "MYO - SALVARSAN". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3162-v.ab.12.

ACTA N.o 53195. — Montevideo Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MANETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3163-v.ab.12.

ACTA N.o 53196. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUTREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3164-v.ab.12.

ACTA N.o 53190. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DONNATAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3184-v.ab.20.

ACTA N.o 53189. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "HARVEY WOODS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3185-v.ab.20.

ACTA N.o 53191. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Societá Esercizio Industrie Vinicole Italiane, también denominada S. E. I. V. I., Societá Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.1.o-3183-v.ab.20.

ACTA N.o 53188. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ZIMMERKNIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3186-v.ab.12.

ACTA N.o 53183. — Montevideo Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEX DE TELOTA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3126-v.ab.10.

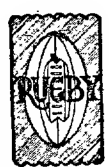
ACTA N.o 53194. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited de Stoka, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMMANDO", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2841-v.ab.6.

ACTA N.o 53114. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial Film Español, S. A., de Valencia (España), han solicitado el registro de la marca "DON QUIJOTE DE LA MANCHA", para distinguir artículos de la clase 25 (una película cinematográfica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2844-v.ab.6.

ACTA N.o 53184. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLFEGE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-2127-v.ab.10.

ACTA N.o 53133. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Fernández, Grezzi y Calvo, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRACAFE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.19-2842-v.ab 6.

ACTA N.o 53206. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.2-3241-v.ab.13.

FABRICACION DE HULES Y PANTASOTES
PRIVILEGIO INDUSTRIAL N.o 108

Se declara que el privilegio de referencia venció por expiración de su plazo de otorgamiento con fecha 19 de Octubre de 1947, y que, en consecuencia, es libre la explotación de dicha industria. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.2-20792-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7172. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por los señores Sergio Zolotnitzki, ruso, ingeniero, y Horacio Penteado de Faria e Silva, brasileño, médico, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento para la conservación de alimentos y productos de origen animal, en estado crudo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ab.5-3389-v.ab.15.

ACTA N.o 7173. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Milox, S. R. L., de Milán (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de líquidos y cremas alimenticias con elementos gaseosos, particularmente de la leche mediante oxígeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.5-3390-v.ab.15.

ACTA N.o 7170. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Salvador Berenguer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en automóviles para su transformación en ambulancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.1.o-3187-v.ab.20.

ACTA N.o 7171. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Carlota Kovacs de Kovacs y José Pablo Pordany, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo tipo de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.1.o-3190-v.ab.20.

ACTA N.o 7165. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Pierce Foundation, de la ciudad de Nueva York, E.U.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejora en tetraortosilicatos de arilico de regeneración automática y procedimientos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.31-3108-v.ab.10.

ACTA N.o 937. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol, adaptable a cualquier tipo de cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.31-3123-ab.23.

ACTA N.o 7166. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Jaime Casablancas Carol, de Sabadell (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un telar automático perfeccionado para la industria textil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.30-3072-v.ab.9.

ACTA N.o 7164. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Mc Bee Company, de Athens (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fichas perforadas en los márgenes para su selección por orden consecutivo o selectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-2902-v.ab.8.

ACTA N.o 7162. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimientos continuos para la producción y tratamiento de fibras e hilos artificiales y aparatos para dicho fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3032-v.ab.8.

ACTA N.o 7167. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Leonard Charles Montague Walsh, de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sales de calcio y magnesio y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3058-v.ab.8.

ACTA N.o 7168. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Leonard Charles Montague Walsh, de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de carbonato de calcio y magnesio y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3057-v.ab.8.

ACTA N.o 7160. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. por Parquet Fixocolax, Ltda., de San Pablo (Brasil) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y producto para calafatear o pegar juntas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario la ley número 10.089 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2905-v.ab.14.

ACTA N.o 7163. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Cornelia Johanna María van de Kerkhof de Meyer, de Laren (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de iluminación de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Actuario.
$6.00 Mz.20-2906-v.ab.7.

ACTA N.o 7165. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por Carlos Francisco Enrique Vacek (Karel Frantisek Jindrich Vasek), de Chacoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en arados que poseen una o más rejas de arar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2980-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 58|948

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro en la localidad de Merinos (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.3-20799-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 57|948

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras: Reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas". (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.30-20757-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 56|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación subcomisaría segunda rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.30-20758-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 566

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble fichero metálico.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 7 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.2-20791-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Comunicación de la Marina Mercante. Buque motor "Bequeló". Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Bequeló" por el de "H. D. 24". — Montevideo 19 de Marzo de 1948. — El Director de la Marina Mercante. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20768-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de pinturería
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00 La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20755-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resoluciones de 7 de Agosto de 1947 y 31 de Enero de 1948 ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, con destino al emplazamiento del depósito de distribución de agua a estación Atlántida, una fracción de terreno propiedad del señor Domingo Rossi, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Estación Atlántida), empadronada con el N.o 6210 y de una superficie de 1.403 metros cuadrados con 30m.50 de frente a la calle N.o 8. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20756-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas eléctricas y a vapor para vulcanizar cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 10 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Mz.29-29740-v.ab.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866 v.ab.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION
Pavimentación de la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de Mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Ramón D. Queiruga Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-20749-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales, Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Secretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$40 80 Mz.17-2736-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION EQUIPO CAMINERO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de un equipo caminero, con sujeción al pliego de condiciones formulado al efecto.

Las propuestas deberán llenar los requisitos legales exigidos y se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, advirtiéndose que serán abiertas cualquiera sea su número, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Marzo 31 de 1948. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Anchiolo, Secretario.
$8.00 Ab.5-3409-v.ab.15.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 80 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 5 de 1948

4.a Sección

EUGENIO GENOVESE, 56 años, viudo, peluquero, italiano, domiciliado Durazno número 1027, Apto. 23, y HAYDEE MARGARITA LITERAS, 53 años, viuda oriental, domiciliada Durazno 1027, Apto. 23.

8.a Sección

JUAN CARLOS BRIGNONE 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asunción 1593 y NOELIA JORGE SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1593.

9.a Sección

ALFONSO VALLS JIMENEZ DE ARECHAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lanús 5681, y ANGELA YHITZ GASTAMBIDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5681.

10.a Sección

VICTOR DE ARMAS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Costa Rica 6018, y MARIA ELVIRA HEINRICH, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Costa Rica número 6019.

MIGUEL BASILIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Larravide 2597, y SOFIA DELIA ZEBALLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2325.

JULIO CESAR POZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto número 1593, y EVANGELINA LETICIA O'NEIL IGOA, 25 años, soltera, química-farmacéutica, oriental, domiciliada Veracierto 1593.

11.a Sección

ALFONSO ESPAÑA, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Villagrán número 2422, y BLANCA OBDULIA CUELLO, 15 años soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2398.

12.a Sección

DAVID KRONENBERG, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado J. E. Administrativa 2118, y FRUMA CHMIELWSKI, 41 años, soltera polaca, domiciliada J. E. Administrativa 2128.

14.a Sección

MANUEL JULIO RIAL, 44 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Uruguayana 3225, y JULIA BARCENA SUAREZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Uruguayana 3270.

ROBERTO ANTONIO VALLES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 981, y ADELINA ORFILIA HANSEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3207.

ROMAN BERRO CASTELLS, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado 19 de Abril 1062, y MARIA DEL SOCORRO VILLEGAS MORALES, 22 años, soltera, música, oriental, domiciliada Joaquín Suárez número 2917.

LESLIE GRAHAME CAMPBELL NEILL, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3494, y HEATHER BEATRICE COBHAM BAKER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez número 3494.

19.a Sección

JOSE FERRARO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuñapirú 2206, y TERESA PASCUALINA BELFIORE, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré número 2303.

FRANCISCO COLLAZO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Municipio número 2445, y DRINA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2447.

MINAS CHOPUSIAN, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1826 (bis), y FORTUNATA STARTARI, 24 años, soltera, italiana domiciliada Cuñapirú número 1826 (bis).

DAVID HERCOVITZ, 50 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Poronggos 2435, y ROSALIA DASZKAL, 42 años, soltera, rumana, domiciliada Porongos 2435.

20.a Sección

SIMPLICIO GREGORIO ROCHA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riqué 1090, y PETRA PILO 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague número 959.

RAFAEL APRILE, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agraciada número 3929, y ARMONIA ZUPPARDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4338.

ALIDO RUBEN MARTURET 26 años soltero, laminador, oriental, domiciliado Conciliación 3990, y ROSA J. NOGUEIRA, 25 años, soltera oriental, domiciliada L. de la Peña 321.

MIGUEL ANGEL IBARBOUROU, 37 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Iglesia 3905, y MARIA LUISA VALVERDE 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3905.

21.a Sección

JUAN PEDRO FUENTES PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4587, y ROSA NELLY OTHEGUY, 19 años soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4531.

23.a Sección

MACIEL DE LEON ESCUDERO, 37 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Belgrano 2976, Apto. 6, y MARIA MARTYNIUK PEREC 25 años, soltera, nurse, polaca, domiciliada Belgrano 2976, Apto. 6.

24.a Sección

JUAN JOSE PIRIZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1433, y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3579.

JUAN PEDRO RIVERO, 29 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1344 y SOLEDAD ESTEFANIA OLGUIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1344.

MANUEL CRESPO FIERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3462, y OLGA MARTA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3269.

NAZRALA RABOSTO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1305, y NELIDA ELVIRA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1305.

EMETERIO GOMEZ, 45 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Manuel Haedo 2985, y LEDIA DOLORES SERAFINA PEREZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2985.

ISMAEL SCAGLIA, 27 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Méndez Núñez número 2999, y OLGA AMATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3427.

RODOLFO HECTOR LENA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos número 3216, y MARIA ELENA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3213.

YAMANDU LAGUARDA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Llambí número 1370, e HILDA ESTER BIANCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1380.

$2.00 Pp.v.ab.7.

Montevideo, Abril 3 de 1948

1.a Sección

CLIVE CASTLE BROOKES, 37 años, soltero, artista, inglés, domiciliado, Mercedes número 899, y MONICA RAQUEL HORN, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Mercedes 899.

ABELARDO CESAR GRANAROLI 30 años, divorciado, grabador, oriental, domiciliado 25 de Mayo 631, y BEATRIZ MONSERRAT QUEIROLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada, 25 de Mayo 631.

6.a Sección

FEDERICO GUGGENHEIMER, 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Paraguay 1674, y EVA SORTER 27 años, soltera, empleada, austríaca, domiciliada Paraguay 1674.

8.a Sección

MARTIN ALEN GONZALEZ, 59 años, viudo, empleado, español domiciliado Guatemala 1319, y CELSA OTUBRINA PRIETO RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 1319.

JOSE BURGSTALLER, 35 años soltero, carpintero, paraguayo, domiciliado Estrella del Norte 1032, y MARIA BLANCA ONEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1675.

PEDRO MARTINEZ 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín número 2189, y ELVIRA ROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2178.

10.a Sección

JOSE LOPEZ, 34 años soltero, comercio, español, domiciliado Yaguaneses 1313, y MARIA OFELIA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1313.

JUAN JOSE BALBO, 30 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2519, y DELIA LAMAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2519.

HOMERO GADEA 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado F. Duanse número 5333, y JUANA PEÑA 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Duanse 5332.

11.a Sección

FRANCISCO MARTINEZ PEREZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Areguatí 3341, e IRMA CABRERA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Areguatí número 3341.

RUBEN AMADO MORALES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4431, y LUISA SUAREZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4421.

ANTONIO HERNANDEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Los Studs número 4647, Apto. 1, y PETRONA PEREZ, 28 años, soltera oriental, domiciliada Los Studs 4647.

14.a Sección

WILHELM HUSLER, 46 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado Uruguayana número 3422, y ALINE RUTHLISBERGER, 36 años, soltera practicante, suiza, domiciliada Uruguayana 3422.

16.a Sección

CARLOS DURAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Groenlandia s|n., y GARIS RENEE PLACERES, 21 años, soltera, domiciliada Groenlandia s|n.

ULDERICO HUGO HEMBERT, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4425, y AMABILIA VILLASANTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4425.

JUAN ANTONIO POGGI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Del Jefe 2429 y AIDA CERVETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Del Jefe número 2429.

LUIS ALBERTO BERGATTA, 36 años, soltero, aricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y BLANCA ROSA RIZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

PABLO ALBERTO BERRUTTI 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 495, y DELFA ZAIRA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 495.

17.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado San Petersburgo 4386, y ALEJANDRINA BERMUDEZ, 42 años, soltera, oriental domiciliada Corumbé 4317.

18.a Sección

RICARDO NAVAS DIEGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 634, e ISABEL RENEE LOPEZ EXTREMADOURO, 24 años, soltera, oriental domiciliada José M. Muñoz 1089.

FRANCISCO MARCOS MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El V. Pancho 2524 y RAQUEL TALIA PETILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2799.

ENRIQUE ANTONIO SCHOLDERLE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2330, y MARIA MAGDALENA DEL PINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2330.

SADI GOMEZ LARCEBO, 26 años, soltero, químico industrial oriental, domiciliado, Lima 1680, y ALICIA SUSANA ALCORTA GIRIBALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2446.

22.a Sección

PASCUAL MUÑOZ, 28 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado L. Pérez 3641, y MARIA LOPEZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. Juárez 3438.

LEON ZYTNER, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Flores 3378, y PIROSKA TESSLER, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada G. Flores 3378.

AURELIO RAUL ANZOLA, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Martín 4057, y MARIA AMELIA SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4057.

ISIDRO JORGE NUÑEZ, 49 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Santa Ana número 4053, y EPIFANIA CIRIACA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Nueva Troya 110.

MARIANO ANTONIO DEVOTTO, 35 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Cádiz 3180, y MARIA ELENA AGRIFOGLIO, 35 años, soltera, iriental, domiciliada Cádiz número 3180.

$2.00 Pp.v.ab.6.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Renée Tirrucoso Frizzi para ejercer la profesión de Escribano Pú-

blico en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.3-3334-v.ab.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña SELLY WOLFF, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Martín Cytrín, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrada esposa; decisión aprobada por el señor J. Boon, miembro de la Cámara de sexto turno del Tribunal del Distrito de Amsterdam (Holanda) y pronunciada en sesión abierta al público, de fecha 10 de Enero de 1946 en presencia del señor E. Limburg, sustituto del Actuario; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Mz.20-2895-v.my.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra LUANI (PEDRO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 667), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón número 45.017, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.017. Ubicado en la calle Ipane entre Ita y Peirano, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20811-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con GAULLI (UMBERTO MARIO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668), se cita, llama y emplaza a don Luis Umberto Gaulli Finocchio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 68.290, ubicado en la calle Escocia entre J. Maeso y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20812-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FREITAS (BASILIO) y otros cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 668). se cita, llama y emplaza a doña Lorenza Dolores Freitas, Gregorio Maciel, Juana U. Freitas, Rufino Agriel, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 80.839, ubicado en la calle Andrés Spikerman entre C. Rojas y Ipiranga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.5-20813-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57.613. Lo. 10, Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57 613, sito en la calle Cazadores N:o 12, acera Sureste, a 91 ms. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 635), se cita llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.478 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118 994 ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12_20624-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122.595. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.595 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122.595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREIRE CAMBRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.5-3407-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE COLLAZO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés del mes de la fecha" debe decir: "que en su domicilio Piedad 6, el día veintitrés de Mayo próximo pasado". — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3381-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.3-3851-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ASDRUBAL CORBO, domiciliado en la calle 25 de Mayo 544, digo: Que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Juan P. Varese y Carlos Gambin, domiciliados en Ituzaingó 1439, a quienes se les preguntaría por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Asdrúbal Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$8.00 Ab.3-3342-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o RAMONA BLANCA ARTIGALA DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.3-3333-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOFILDA MARTINEZ DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.3-3312-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA BARTOLA GONZALEZ VEGA DE VALLARINO o BARTOLA SOFIA GONZALEZ VEGA DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 6.00. Ab.2-3285-v.ab.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONOR SUAREZ DE PORTANTIER, solicita que en su partida de nacimiento, anotada con el número 678 en la 15.a sección de Montevideo, el día 23 de Octubre de 1922, se anule la nota marginal que dice: "Montevideo, 2 de Julio de 1941. Adopción. Adoptada por los esposos Eduardo Guillermo Rafols y República Justa Wilche con facultades para usar los nombres y apellidos de Gladys Herminia Rafols Wilche, según consta de escritura otorgada en Montevideo con fecha 20 de Junio de 1941 ante el escribano Alberto J. Martínez y registrada en el libro de adopciones N.o 11 con el N.o 67, a fojas 123 y siguientes. A Martínez García". Por no corresponder a la partida que se rectifica y haberse hecho esta ano

tación por error. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab 2-3289-v.ab20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRAM BONVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Ab.2-3271-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BURMIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ab.2-3269-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA OCTAVIANA GONZALEZ NUÑEZ y de AURORA GONZALEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.2-3249-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LIDIA DIAZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3220-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3207-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SZEJNCIA BICHLER GRU, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Bernardo Orda, pues donde en ella figura como "Sara Bichler, hija de Isaac Bichler y Pezi Gru" debe decir "Szejncia Bichler Gru, hija de Isaac Bichler y Pesia Gru". — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.1.o-3205-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE BALBINO RUA PAREDES, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa López, pues donde en ella figura su nombre solamente como "Balbino Rua" debe decir "José Balbino Rua Paredes" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$9.00 Ab.1.o-3169-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA CASTELNUOVO DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.31-3140-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que autos: "Sucesión de CARLOS ANDRE", los interesados solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Andre Díaz, pues donde en ella figura el nombre de la madre como Elisa Díaz, debe decir Fernanda Díaz. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.1.o-3231-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAMANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3156-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA MAMBERTO DE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.31-3152-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3141-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3142-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO MAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3143-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISAAC ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3144-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SILVA DE ORLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3095-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALVARO MARTINEZ LOMBARDO pues donde en ella figura que el causante falleció, "a las 11 y 40 del día de ayer" debe decir "A la hora 13 y 40 del día de ayer". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.31-3139-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DANIEL GAMARRA, con domicilio legal en Treinta y Tres 1356, 2.o piso. Al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores doctores Eduardo T. Travieso y A. Osvaldo Santini, al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida, y se me expida el testimonio respectivo. — Daniel Gamarra". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.19-2888-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAZOS DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.30-3093-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.29-4041-v.ab.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC GOLDMAN, domiciliado en 25 de Mayo 369, para optar al título de Procurador, solicita se tome declaración a Ney Pérez Lemes y Enrique Alonso, a quienes presentaré. Solicito: Se reciba la información y se expida el testimonio I. Goldman". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.20-3910-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO CAMBON PORTO con domicilio legal en la calle Treinta y Tres N.o 1366, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Bernardo Guillemon domiciliado en Missouri N.o 1521 y a Luis Carlos Silveira, con domicilio en Guaná N.o 2174, apartamiento 2, al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales 3.o) Por la razón de sus dichos. Solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida y se me expida el testimonio respectivo. — A. Cambón" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.19-2889-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROMAR y de doña FELICIANA HERNANDEZ DE ROMAR o FELICIANA FERNANDEZ DE ROMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.18-2778-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE LAGARMILLA, con domicilio legal en la calle Treinta y Tres 1356, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Carlos M. Garat con domicilio en Pedro Campbell 1494 y Horacio O. Rivero, domiciliado en Ramón Márquez 3340, al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida, y se me expida el testimonio respectivo. — Jorge Lagarmilla" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevi-

ceo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.19-2890-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ELEUTERIO SILVANO ROJAS GARRIDO, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Elauterio Silvano" debe decir "Eleuterio Silvano" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2800-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO GARCIA FUENTES o ROGELIO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2774-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.16-2648-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ANTONIO SIXTO, VICENTE ALCIBIADES y SALVADOR PIO PALESO POLVORINI solicitan la rectificación de su apellido, del padre y abuelo paterno pues donde éste figura como "Palesa" debe decir "Paleso". Además, en la partida de Salvador Pío Paleso, donde figura el nombre de su padre como "Salvador" debe decir "Sábado". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Mz.13 2513 v.ab.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233, en 35 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magaluna; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Mz.1 o-12108-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que BENIGNO ANTONIO FATTORINI solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Fattorrin" o "Fatorrini" debe decir "Fattorini" que es lo verdadero — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.15 2594-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "José María Ruiz con CARMEN CAPILLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Capilla de Ruiz para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.6-2138-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.10 2364-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.1 o-1872-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarias o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derecho al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maraneel, de Octubre de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el día 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A" empadronada con el número 654 compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 86 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661 por 12 metros 1 centímetro al Sureste lindando con otra parte del padrón 661 con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653, y fracción "B" empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 28 decímetros, deslindados así: 4 metros 62 centímetros de frente al Noroeste a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindante con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A" descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 81 decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados "Faustina Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.5-3419-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que SZMIL DAVID ROZENCWAJG, se presentó solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Rozental, donde figura Rosa Rozental debe decir Raszka Rozental, y donde dice Szmil David Rozencvajg, debe decir Szmil David Rozencwajg. Partida de nacimiento, donde dice Mirta Rosensvaig, debe decir Mirta Rozencwajg. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3422-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MAGDALENA CABRERA DE DOPAZO, se presentó solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Baltasar Luis Dopazo donde figura "María Magdalena" debe decir "Magdalena" y en donde dice 22 de Julio de 1908, debe decir 3 de Octubre de 1908. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ab.5-3421-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MINICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.5-3420-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRENEDOSA GUIBERNAU DE RIVERA, PABLO R. RIVERA, FRUCTUOSO P. RIVERA JORGELINA RIVERA DE PLATERO, ISABEL RIVERA DE MAYA, MARIA ASCENSION RIVERA DE CANDIA, BERNARDINA PLATERO RIVERA y de MARIA LUISA RIVERA DE SIRER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.5-3418-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MENDITEGUI DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.2-3272-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA URETA DE OCHOA y de GREGORIO OCHOA URETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.2-3251-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ ALFARO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3193-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS APUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3211-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHERSCH KLEYMAN o GHERS CLEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2975-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o ISAIAS ROTELA, MARIA AMELIA ROTELA DE MARTINEZ, BERNABEL o BERNABE ROTELA o ROTELLA, EMA TERESA ROTELA DE FERNANDEZ e INOCENCIO ROTELA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3210-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, sucesión". (Libro 41, folio 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Gregorio y Gregorio José Crida Monti para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 24.00 Mz.31-3114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAYLE DE ESCARBALLONI o CARBALLONI o CARBALIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.30-3084-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.30-3070v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan Teodoro Bruno Post contra ANA BALLES Divorcio" (Lo. 43, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a doña Ana Balles por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Mz.30-3069-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LORAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Mz.29-3045-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GALLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.29-3033-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2896-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de VICENTE ESPUELAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere dassoaoeds, 5srsexz Cores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Mz.20-2961-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de NICOLAS KORNILOFF IVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.30-3962-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRACIA o EUPHRASIA AZUM o AZUN DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-2963-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA GALARZA DE IRASTORZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-2974-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Mz.20-2976-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2981-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CANTI DE POZZOLI, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANACLETO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2983-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PASSADORE o PASADORE DE CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-3964-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2984-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTOR LADOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2997-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.19-2826-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "D'OTTONE (PASCUAL). Segundas copias", se hace saber a JOSE MOLL, ANIBAL D'OTTONE, VICENTE COLUCCI, ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, CELESTE ANTONIA D'OTTONE, SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó ante este Juzgado, el señor Pascual D'Ottone, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, el día once de Mayo de mil novecientos veintitrés, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número trescientos noventa y cinco, al folio doscientos veintidós vuelto del libro ciento doce, referente al solar y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento ocho mil trescientos veinticuatro, situado en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de los solares números uno, veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Casimiro A. Pffafy, del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; compuesto de una superficie de trescientos nueve metros y veinticuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la calle Junín, entre las de Ayacucho y Talcahuano; veinticinco metros y setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con Aníbal D'Ottone; al Suroeste con el solar número veinte y al Noroeste con el solar número dos; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$72.00 Ab.3-3290-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: LUQUE (GABINO VICENTE DEL RESARIO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gabino Vicente del Rosario Luque con Ana María Mancini y la de nacimiento de Carmelo Antonio Luque Mancini en la siguiente forma: donde dice: "Vicente Saavedra" debe decir: "Gabino Vicente del Rosario Luque". — Montevideo, Marzo de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.29-4046-v.ab.14.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.29-4022-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MONTGOMERY (BEATRIZ NORMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Norma Montgomery, en la siguiente forma: donde dice: "Mongtmey" debe decir: "Montgomery". — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos María Triaón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.20-2943-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (LUIS ALBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Rodríguez en el sentido de que, donde se establece que el año del nacimiento fué "1937" debe decir: "1934". — Montevideo, 22 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.19-2836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BALDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.19-20704-v.ab.6.
Ab.20-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S A Agropecuaria "Las Maravillas" Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena Sofía B F. de González. Roberto Flugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Daniel Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sud oeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún metros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur sesenta y nueve metros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez: por el Norte, Nordeste, Nordoeste y Oeste, una línea curva sinuosa límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros, con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Garmenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler Profecto Sena, Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de doce hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil ciento cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy que la separa de las fracciones números cinco y ocho: por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros setenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez, padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla" padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla": al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordoeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla" Fracción número ocho, compuesta de una hectárea, cuatro mil seiscientos quince metros veinticuatro decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$354.00 Mz.16-2651-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA) Prescripción" se cita, llama y emplaza á León Piris, Manuel A Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República por una parte, y por la otra, Lilia Márquez de Motta, Juan Olivio, Vitalino Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas" sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales, son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio don Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este, con Antonio C Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur, arroyo "Sopas" por medio con Adalgis M P y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste, Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll y su esposa Agustina Piris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Saurreche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Mz.4-1967-v.ab.31.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE). Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En:10_173-v.feb 2 Mz.9-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3209-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELADIO CARBAJAL, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Carbal" y "Carbgal", debe decir: "Carbajal". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00- Ab.1.o-3212-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Silveira María Josefa contra NADAL ROSELLO PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 552), se hace saber que con fecha tres del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por Nadal Roselló y María Josefa Silveira. En consecuencia, se convoca a los dos interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Mz.30-3074-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEO LUIS ARTUSO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Atuñ" y "Atuzi", debe decir: "Artuso". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Mz.29-2994-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.20-2967-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELIAS OXMAN y de MARIA KOGAN, donde el contrayente aparece con el nombre de "Moisés Oxsman", debe decir: "Elías Oxman"; B) En la de nacimiento de Isaac Oxman, donde el padre del inscripto aparece como "Mauricio Oxman" debe decir: "Elías Oxman"; C) En la de nacimiento de José Oxman, donde el padre del inscripto aparece como "Elías Moisés Oxman", debe decir: "Elías Oxman"; D) En la de Luis Oxman, donde el padre del inscripto aparece como: "Moisés Oxman", debe decir: "Elías Oxman", y, E) En la de nacimiento de Jacobo Oxman, donde dice: "Oxsman Jacobo" y donde el padre del inscripto aparece como: "Mauricio Oxsman", debe decir respectivamente: "Oxman Jacobo" y "Elías Oxman". — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Mz.19-2859-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA o MARIA TERESA BRUHIN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposo Daguerre Tili. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2636-v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROT Ti - Ejecución de prenda industrial" se emplaza por el término de noventa días, a Emilio Guiliver Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2635-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALUSTIANO GONZALEZ y de TOMASA JACINTA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Tomasa Pérez" e "hija de Froilán Pérez, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en esta villa y de "desconocida" debe decir "Tomasa Jacinta González" e "hija de Jacinta González y de padre desconocido". — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.15-2634-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 873). — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb 26-1657-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMADA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo Pedro Ventura Delor (libro 36, folio 231). — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz 9-2307-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-3063-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELUCHI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3391-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3392-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3393-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3394-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3395-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA o EMILIA CASTIGLIONI DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3396-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL o PEDRO BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3397-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRILA CHARAMELO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3398-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELFINA ARBELO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3399-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA DIAZ DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Ab.2-3288-v.ab.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA E. N. SORIA, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Noemí Soria en la que el apellido de la inscripta aparece como "de los Santos" cuando debe decir "Soria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.29-3042-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE M. R. RIVERO, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio José Marcelo Ramón Rivero con Mariana Blanco, y de nacimiento de Mariana Renee Nélida Inés y Ruth Ramona Rivero en las que, el nombre del contrayente en la primera y padre de las inscriptas en las demás aparece como José Ramón debe decir José Marcelo Ramón o todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Mz.29-3043-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME FRANCISCO EVARISTO TRAVERSO o BARTOLOME TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.29-3012-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del ... Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se h... sabe... al público la apertura de la sucesión de CARMEN RIOS DE RIOS y MANUEL RIOS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás inte... para que co... ...ro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este ... — Montevi... o. Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.29-3013-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTTOLA o VITTOLA o VITOLA, ANA ROSA SPOSITO DE VITTOLA o ESPOSITO DE VITTOLA y LUIS VITTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.29-3016-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PICCARDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marz... 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.29-3015-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de SANTOS CIAPPARETTA con María Correa y la de nacimiento de Santos Raúl Walter Ciapparetta, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Ciapparetti, debe decir Ciapparetta.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Mz.20-2932-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PLATERO MARQUEZ o MARIA TERESA PLATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.19-3840-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES JAVIEL DE FRANQUEZ o FRANQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.19-2740-v.ab.6.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Celia M. Golino con FRANCISCO PATERNO Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.16-2673 v.ab.14.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Mabel Golino Suseña con JOSE ENRIQUE MARTINEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.16 2674-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera ...stancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.15_2624_v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO ... ...ción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paola con Ana Aurora Bourdillon, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1916_v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 17 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.18-1447-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tu... o, se hace ...b... público la apertura de la sucesión de CESAR VEGLIENZONI o VEGLIENZONE y NICOLAS VEGLIENZO... citándose los ...rederos, acreedores y demás int... ...dos, pa... que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.29-3014-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA RAMIREZ DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.3-3302-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALGUEIRO y de BRAULIO MANUEL SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.2-3223-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOSCANI y de doña MARGARITA TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3223-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE o ENRIQUE CAYSSIALS o CAYSSIOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3224-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PEREIRA PINTO o MARIA ELVIRA PEREIRA PINTO GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3225-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.1 o-3219-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NANETTE GUGGENHEIM DE ETTLINGER, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a las hijas de la causante, Claire y Erna Ettlinger, domiciliadas en Zurich, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ab.1.o-3226-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA o doña ANGELICA SOUZA GIL o doña ZULEMA PERALTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), bajo apercibimiento de reputarse vacente la herencia y nombrar curador definitivo a la misma (artículos 1123 a 1127 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Feb.25-1613-v.mz.6.
Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VEGA o VEGA YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3034-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO o JOSE URBANO o URBANO JOSE ZOCCOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2965-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

ón ANGEL SCHETTINI o SCHETTINI RICHIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533 (setxo piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2979-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA CALVO DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2907-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAPACCIO DE CENNAMO o GENNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2883-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DEL RIO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Mz.19-2884-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DANTZOFF, ISAAC y HUGNU FLORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto y Raquel, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las otras, la madre de los inscriptos figura como "Flor Huino", debe decir: "Flora Hugnu". — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.18-2758-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LATUF o LATUF SUAID DE JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.19-2885-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Löwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2715-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "MANUEL MARIA FARIÑA. Quiebra". (Lo 21. Fo. 120), se emplaza a don Alberto A. Meneses, haciéndole la intimación ordenada en autos para que dentro del término de noventa días a contar del precedente emplazamiento (de 90 días), efectúe, bajo apercibimiento, la integración de la suma de $ 360.00 y sus intereses que adeuda como saldo del precio de su compra de una máquina registradora National, so pena de perder todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.25-20456-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra CARMELO ALBERTO FERNANDEZ. Rescisión de compraventa" (Lo. 84. Fo. 309), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carmelo Alberto Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.15 2628-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ETCHARREN (LAURA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella, por error, su padre, como "Francisco Etchavarren" y su abuelo como "Antonio Etchavarren" cuando debe decir, por ser como corresponde Francisco Etcharren y Antonio Etcharren, respectivamente. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.15 2607 v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANGERIZ VARELA MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Angeriz Varela, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "10 de Abril de 1937" debe decir nacido el 8 de Diciembre de 1930 — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.15 2606-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "ERCOLANO (ANTONIO). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Hercolan" y "Arcolan" debe decir Ercolano, y donde dice "Antoni, no Hercolan" debe decir Antonio Ercolano. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$9.00 Mz 13 2550-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LANDA DORRONSORO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Perera, Actuario.

$18.00 Mz.13-2521 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ o LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13 2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Actuario.

$18.00 Mz.13-2523 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO o VICTOR GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.9-2250 v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUOLO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.4-2026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARTORI MANZONI o ENRIQUE PEDRO SARTORI MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.5-3370-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TERESA DURANTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.3-3304-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA TRAVERSO DE VAZQUEZ o ELVIRA TRAVERSO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948.

— C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Mz.30-3083-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LAUENER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Feb.24-20437-v.mz 5. Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Mz.29-3044-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRAGA ALAYON o PEDRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Mz.20-2925-v.ab.7

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. TULIA FRUGONE SAPRIZA, con domicilio especial en la calle Buenos Aires 580, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para el ejercicio de la profesión de Escribana. Pido que se cite a los testigos escribana Eura Hesperia Lazzoni y señorita María Clotilde Dodera, a quienes presentaré al Juzgado, a fin de que expresen su testimonio sobre mi honradez y buenas costumbres. Será Justicia. Tulia Frugone Sapriza" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 Mz.20-2923-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERAFIN CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Mz.20-2926-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS MEKHSIMINASIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.19-2874-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Mz.19 2875-v.ab.6

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "NELSON LOPEZ HUBERT y MARIA R. PIÑEYRO DE HUBERT. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 776", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelson López Hubert y María Rosa Piñeyro, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.19-2848-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DRAGOMIR STEPANOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Mz.19-2876-v.ab.6.

rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN ODALOS y doña CATALINA OSTRIHOM, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Roberto, por figurar en ella como hijo de Juan Ostrigone y Catalina Martinga, en lugar de hijo de Juan Odalos y Catalina Ostrihom. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz 19 2824-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Rosa A. Fraschini con JUAN ANTONIO PIRETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Piretti y Rosa Augusta Fraschini y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Mz 10 2322 v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAC MARGOSIAN solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña María Tcholakian y de nacimiento de sus hijo. Carlos Gabriel, por figurar en ellas como Hamayak Margossian en lugar de Hmayac Margosian. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 Mz.15 2583 v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 8 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18 00 Mz.12-2439-v ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Melitón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 26 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Mz 2-1968-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno dictada en autos "Suárez de Leivo Dora contra PEÑA FLORA, pérdida de la patria potestad", (L.o 5, F.o 167), se cita llama y emplaza a doña Flora Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190 a estar a derecho en los aludidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.29-20744-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURO ERASMO LUNA, emplazándose a todos aquéllos que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3206-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DEMETRIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Mz.19-2877-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA ALAMON DE CANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.

$ 6.00 Ab.2-3248-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 101.981. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble demandado y, especialmente, a las siguientes personas e instituciones: "Banco de la República O. del Uruguay, Banco Francés Supervielle y Cía., Supervielle y Cía de Buenos Aires, Banco Popular del Uruguay, Banco Italiano del Uruguay, Banco de Londres y Río de la Plata, The Royal Bank of Canadá, Juan F. Rufinelli, Banco Español del Río de la Plata, Ernesto Ruete, Adela Hughes, Tellechea y Lessa, Ledoux y Casaretto, Benjamín C. de Oliveira, Tomás F. Benvenuto, Félix y José Horta, Jacinto Larrachea, Lorenzo Marcenaro, Nicolás G. Grezzi y Francisco Antonio Hughes (conocido también como Frank A. Hughes)" a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20677-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a Francisco y José Bailñas María [illegible] Caffarena Nicolás Visca, Rosa Balarino Ballarino o Vallarino de Visca Rosa Benita María Dolores María Isabel, Ambrosia María Nieves Sofía Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino Juan Bautista Rocca Esther María Homero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa, Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi Pedro Aicardi Jaime Duclós Irene Nelson Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni, Emilio Flórez Pablo Benvenuto, José Gerardo, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en el sobrante de once metros siete mil setecientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial empadronado con el número 14 874 son una superficie según títulos de 397 mts 854

mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159 en Setiembre 22 de 1947, tiene un área de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde: 11 ms 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande; 33 ms. 72 cms. al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms. 08 cms al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello Juez.

$84.00 Feb.26-1665-v ab 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimosexta sección de Montevideo, doctor don José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA URRUTIE, o URRUTYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle V. Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — José Chaves Miranda Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3188-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimasexta sección de Montevideo, doctor don José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO DEL CARMEN o EUSTAQUIO CARMELO VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Chaves Miranda. Juez de Paz.

$6.00 Mz.29-3038-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA DIAZ DE FRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3228-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.29-3054-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS TANUS o TAMES MASHAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.29-3055-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL IGNACIO RUIZ solicitando rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: donde dice: hijo de Bernardina Domínguez, debe decir: hijo de Bernardina Ruiz A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Mz.29-3053-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado de fecha 18 del mes en curso dictada de conformidad Fiscal, se ha declarado a la denunciada Herminda Torino en estado de incapacidad, designándose en el carácter de curador de su persona y bienes, a doña Petrona Ferrari de Torino. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 19 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ab.5-3415-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES GUILLEN DE PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 18948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.3-3338-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ESTRELLA MARTINEZ DE FIGUERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1848. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.3-3339-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARRIOS DE GOMEZ, conocida también según el interesado por MANUELA WENCESLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.3-3308-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.3-3309-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Ab.3-3310-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Ab.2-3267-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Ab.2-3266-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. BALZAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Ab.2-3261-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BARTOLO ISNARDI, conocido también, según los interesados, por Bartolo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.30-3060-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.31-3116-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BELTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.29-2988-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ROMUALDO ALEMAN y FABIANA PEREIRA DE ALEMAN, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, estableciéndose que donde en la misma aparece el esposo como Romualdo González, y la esposa como María Fabiana Pereyra, debe decir Romualdo Alemán y Fabiana Pereira, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.29-3035-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA VIOTTI DE MARENGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2966-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA, conocido también según la interesada por SANTIAGO o SANTIAGO ANDRES CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 2 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 Mz.19-2818-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "BLANCA REGULES DE CARAMBULA y MARGARITA BLANCA CARAMBULA DE BARREIRO, prescripción adquisitiva". (L.o 7, F.o 107), se cita, llama y empiaza al señor Melchor Larrosa, sus herederos o sucesores y (en general) a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, empadronada con el número 857, situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 de la manzana 81, en un plano levantado por las Oficinas Técnicas de Empadronamiento, y que, según el referido plano, tiene una superficie de 1.216 metros 44 decímetros, con el siguiente deslinde: 30 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Soca; 34 metros 80 centímetros al Norte lindando con el padrón número 853 de Pascual Destéffanis; 36 metros 90 centímetros al Este, con el padrón número 856 de José Lugano, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle Dantón. Dicha fracción comprende (en su área) los solares señalados con los números 15, 16, 17 y 18, de la manzana 26, del plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, del barrio denominado "Recreo de Las Piedras". Los emplazados deberán comparecer (ante este Juzgado) a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación (en los precitados autos) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 13 de 1948. — Ebelio Ubirfa, Juez de Paz.

$66.00 Mz.18-2796-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDEMAR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Mz.30-3067-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.3-3349-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3222-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3157-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3158-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CAYROLLE DE YOFFRE y ENRIQUE o ENRIQUE CLEMENTE CAYROLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Marzo 13 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3159-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.31-3151-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MAZZOLENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.19-2882-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION ANA BIDONDO DE URRUTIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.19-2886-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.19-2887-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ARMAND - PILON y PAULINA CATALINA BOUNOUS, donde el apellido del esposo y su padre aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; B) En las partidas de nacimiento de Angel, Ricardo, Delia Juana, Julia Paulina y Abel Alfredo Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; C) En la partida de nacimiento de Carlos María Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Ad. Pilón" debe decir "Armand - Pilón" y donde el apellido materno aparece "Bounnus" debe decir "Bounous"; D) En la partida de nacimiento de Walter Wáshington Armand - Pilón, donde el apellido materno aparece "C" debe decir "Bounous"; y E) En la partida de nacimiento de Blanca Eclida Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Pilón" debe decir "Armand - Pilón", y donde el materno aparece "Bonous" debe decir "Bounous". — Colonia, Marzo 6 de 9148. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Mz.17-2699-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de LUIS N. GIL o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 822, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con padrón número 823, de María Gil de Freitas; al Sur, con padrón número 821, de Félix Etchenique; al Este, con padrón número 820, con Suc. Luis N. Gil, y Oeste, con calle Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. Luis N Gil. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario B. Pascual Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20759-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CIRILO STUARD ADAMS, o a quien lo represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 1692 y cuyos linderos son los siguientes: al N. E. y N. O., con calle pública; todos los demás rumbos con el padrón número 1608, de Lucía Crocker de Gieschen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Cirilo Stuard Adams. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario G. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20760-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JESUS SEIJO o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección empadronado con el número 1497, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con padrón número 1496, de Gualberto Torterolo Díaz; al Oeste, calle Tacuarembó; al Sur con padrón número 1499, de Emilio A. Porras en una extensión de 24 metros; padrón número 1498, de Ada M. López, en una extensión de 12 metros, y con camino a Rosario en una extensión de 12 metros con 40 centímetros, y al Este, con padrón número 1493, del Ministerio de Defensa Nacional, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Jesús Seijo. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario G. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20761-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Cigança María Luisa contra ANGEL FOSSATI Restitución" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.

$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 10 de 1948. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3176-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos "FELIPE ROMULO ISIDORO SCOTTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rómulo Isidoro Scotto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Scotte Felipe Rómulo Isidoro" debe decir "Scotto Felipe Rómulo Isidoro"; donde dice "compareció Felipe Scotte" debe decir "compareció Felipe Scotto"; donde se establece el nombre de la madre como Olivia Massa debe decir "Livia Massa". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 28 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Mz.13-2569-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA o PRIMITIVA ISIDORA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.19-2828-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO VIOLA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernabé Delgado, a doña Natalia J Etcheverrigaray o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección del Departamento de Durazno, ubicada en esta ciudad manzana 257 empadronada con el número 352 a nombre de Natalia J. Etcheverrigaray que perteneció antes a Bernabé Delgado, compuesta de una superficie de 884 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados que linda: por el Nordeste, en una extensión de 46 metros 50 centímetros, con Nicasio Santana Larramendy; por el Noroeste, en una extensión de 8 metros, con la calle Ibiray; por el Oeste, en una extensión de 16 metros 50 centímetros, con Rufino Peluffo; al Sudeste, en una extensión de 20 metros 70 centímetros con Fermín Lafora y Juan Cantón, y por el Sudoeste, en una extensión de 35 metros 15 centímetros con la calle Reconquista a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno

Febrero 26 de 1948. — Gregorio U., López, Actuario.
$60.00 Mz.8-2187-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PROSPERO ESPAGNOLO o PROSPERO SPAGNOLO o ESPAÑOL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-3174-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "BRIGIDA RIVERA DE GALLEGO", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 15 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-3175-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "RUMANDO o ROMANDO JOSE MARIA RAMIREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.19-2829-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "ALEJO AGUILAR BARREIRO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.19-2830-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "LORENZA A. BARRAGAN DE PUGLIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 9 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.19-2831-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "RAMONA ETCHECHURY DE BESSONART, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado con fecha tres del actual se presentó doña Ramona Etchechury de Bessonart solicitando la obtención de una segunda copia de la escritura de división de condominio que en Costas de Porongos, sexta sección judicial de este Departamento autorizó el escribano don Antonio M. Quinteros el diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres por la que se adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de Flores, hoy empadronada con el número 2773, distinguida con el número 2, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas mil trescientos veintisiete metros diez decímetros, con los siguientes linderos: al Norte las fracciones uno y tres que se adjudicaron a Jacinta Etchechury, al Sur sucesión Tejeiro, al Este sucesores de Francisco Echeverría y al Oeste la fracción tres de la nombrada Jacinta Etchechury. — Antonio M. Qinteros, Actuario.
$42.00 Ab.3-3314-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.5-3372-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILISA MESA DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.5-3373-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ab.5-3374-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "PEREIRA VIÑA IGNACIO, rectificación de partida", (L.o 26, F.o 662), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura como del sexo femenino con el nombre de Ignacia, cuando debe ser del sexo masculino y con el nombre de Ignacio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Ab.5-3371-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA DE PAZ DE SCARONE o EUGENIA DE PAZ DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto Marzo 19 de 1948. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-3298-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA TEJERIA DE GORRIARAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ab.3-3323-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Ab.3-3324-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA RAMIREZ DE GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Marzo 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ab.3-3325-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULTIMO CHURI o CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.30-3063-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ESTEVES o ESTEBEZ o ESTEVEZ o ESTEBEZ, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.30-3062-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONCIA LAMAS DE NUÑEZ o MARIA LAMAS DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Mz.29-2986-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SEVERA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.29-2985-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LIDA o ROSA ZENONA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.3-3328-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.2-2987-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LO 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROBUSTIANA ANASTASIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 21 de 1948. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2977-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUAREZ BENTANCORT DE SILVEIRA o ROSA SUAREZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Mz.19-2879v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lago Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO JOSE VIGNAU o CHARLES EMILE JOSEPH VIGNAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario Actuario.
$13.00 Mz.19-2880-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Marzo 11 de 1948. — Federico A. Mullin Neceti, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3177-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Marzo 11 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3178-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BORCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3215-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3216-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3217-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RASERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.30-3090-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO FARIAS y CARMEN PEREIRA o PEREYRA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3214-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OBERTI u OBERTTI y de JOSEFINA MELANO o CELANO DE OBERTI u OBERTTI, citándose por treinta días a los que se consideren con derechos a ellas. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.30-3091-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CIRILO MARTINEZ SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.30-3092-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado OLINTHO RUAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Zilda; en ésta donde el apellido paterno aparece como "Rivas" debe decir "Ruas", y el apellido del abuelo paterno donde dice "Rivas" debe decir "Ruas" y el apellido de la abuela paterna que aparece "Rivas", debe ser "Ribas", que son los verdaderos. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3218-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Hriach, Actuario Interino.

Feb.14 v.feb.25.

$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANA JOAQUINA MASSA DE SOMMER, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Luciano Ibarrola a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 934, ubicada en la manzana 156, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 17 metros 18 centímetros con María Josefa Sommer de Pérez y Ana Joaquina Massa de Sommer; al Sur, igual medida, con frente a calle 25 de Mayo; al Este, 42 metros 95 centímetros con sucesión José Francesch y Pedro J. Etchemendy, y al Oeste igual extensión, con Ana Joaquina Massa de Sommer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor del próximo mes de Enero, a las efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Ab.1.o-3194-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) el JUAN ANGEL CORREA Intimación de pago" (Lo. 9.o. Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón)y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Guichón, Febrero 11 de 1948. — José Ma. Castillo, Juez de Paz.

$24 00 Mz.2-1978-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra MARCIRIO LOPEZ, infracción aduanera". (Lo 30. F.o 390), se cita, llama y emplaza a don Marcirio López, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20804-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ORFILA GONZALEZ DE PEÑA, expedición de segunda copia de escritura". (L.o 34, F.o 628) se cita y emplaza a todos los interesados en estos autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La escritura cuya segunda copia se solicita es la que otorgó don Francisco Serralta González a doña Luisa Villanueva, ante el escribano don Anaurelino Ferreira el 7 de Enero de 1933, referente a una fracción de terreno, y sus mejoras, empadronada con el número 2.013, que forma parte del solar número 8 de la manzana número 226 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 92 metros 7079 centímetros cuyos límites surgen de la referida escritura. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Ab.5-3410-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRECENCIA ALVEZ o ALVES. (Libro 34, Folio 631) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.5-3411-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALVADOR ZABALVEYTIA o RAMON ZABALVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 1? de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3227-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELTRAN REBOLLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.29-3009-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA CORDEIRO o MARCULINA JOSEFA CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus desechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.29-3008-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Mz.13 2573 v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIPRIANA ACOSTA DE BENITEZ o CARMELA SIPRIANA RAMONA ACOSTA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.5-3408-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR PUÑALES, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece como del "sexo femenino", debiendo decir; "masculino, hijo legítimo", por ser esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Ab.3-3293-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO, solicitan-

do la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento: donde su padre figura "Jacop Sorderqvist", debe decir: "Jacobo Soderguit"; B) De defunción de su padre: donde aparece éste con el nombre de "Santiago" debe decir: "Jacobo" y donde el apellido materno figura "Johansson" debe decir: "Kronlund"; y C) De defunción de su madre, donde el apellido de ésta figura "Soansson" debe decir: "Kronlund", por ser lo verdadero. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Ab.3-3295-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO PACIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.3-3291-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ALBERTO GOMEZ se presentó ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inocencia Fontes, pues donde figura la contrayente con el nombre de "Celecia", debe decir: "Inocencia". — Rocha, Marzo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.3-3292-v.ab.21

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en expediente caratulado: "DELFIN CABALLERO. Incapacidad" se hace saber que por auto dictado con fecha 7 de Noviembre del corriente año, fué declarado incapaz el nombrado; habiéndosele discernido el cargo de Curador del mismo, al señor Raúl López Puig, por auto de fecha 12 del actual. — Rocha, Diciembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.3-3294-v.ab.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "VICTORINA TELMA RAMIREZ PEREZ, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Febrero próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada; habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su hermana legítima doña Paulina Ramírez de Sosa, por auto de fecha 27 de Febrero del corriente año. — Rocha, Marzo 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.31-3122-v.ab.10.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura". (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoso de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2 726 y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados que según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D" linda: Al Norte, camino Internacional, al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$90.00 Mz.19-2069-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1948. — José Luis Basso Actuario-Interino.

$4.00 Mz.31-3154-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DUBROCA o DUBROCCA o DU BROCA; de SATURNINA LIZAUR o LIZAO o LIZAU o DE LIZAUR o LISAN o LISA; de JOSE DUBROCA LIZAUR; de MARIA CLAUDIA DUBROCA LIZAUR y de SATURNINA ROSAURA o ROSAURA DUBROCA o DUBROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 15 de 1948. — José Luis Basso, Actuario-Interino.

$8.00 Mz.31-3155-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO DE ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3193-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURAN DE DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2819-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 9 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2820-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA BEATRIZ AIGABELLA o AYGABELLA DE ROIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.19-2821-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2822-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CURBELO DE CAMBRUN y RAMON MARIA CAMBRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1944 — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Mz.19-2823-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.5-3414-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "VICENTE ANGULO FERNANDEZ y DOLORES RUIZ IDIAZABAL DE ANGULO. Expedición de segundas copias, L.o 12, F.o 54", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio a las personas que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios y demás mejoras, o sean los sitios cuatro y ocho, de la manzana cuarenta y uno, del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, que en el nuevo empadronamiento se ubican en la hoy manzana número quince y se identifican con el padrón número 842, que corresponde al padrón anterior número 1189, compuestas en conjunto de una superficie de 1982 mts. 80 dcms., lindando: por el Norte, con Fructuoso Rodríguez, con la calle Queguay y con otra parcela del sitio ocho; por el Este, con la calle Lavalleja; al Sur, vía y terrenos del Ferro Carril Central del Uruguay, y por el Oeste, con los sitios seis y siete.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Ab.2-3280-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO DE RODRIGUEZ o ROSA ROMERO DE RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.29-3021-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.29-2995-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNAUD LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Marcos Laurens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Marzo 12 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz.29-2996-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14, N.o 488", se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Deneus, Margarita García de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso inscripto con el número 393 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34

ms., 25 dms., con frente a calle Ansina: al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de 2 ms., 60 cms.: al Sureste en 36 ms., con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$66.00 Mz.17-2737-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado HUGO POSTIGLIONE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y por consiguiente el gestionante con el apellido "Postiglioni" en lugar de "Postiglione" que es el que corresponde. — Mercedes, Diciembre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 9.00 Ab.2-3277-v.ab.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "PABLO MAURO BERTULLO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Mauro Bertullo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Bertula" en lugar "Bertullo", que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab. 2-3278-v.ab.20

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL RENELLO PEDROZO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renello Pedrozo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso", en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab.2-3279-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERINO DE ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.29-3005-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de FELICIANO PINO solicitando rectificación de las actas de nacimiento de Eusevio Dolores, Juana, Camilo Feliciano y María Salomé Pino por aparecer en las mismas el padre de éstos —el causante— como "Santos Pino" en lugar de Feliciano Pino, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 9 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$9.00 Mz.16-2689-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña LIA RIVERO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se le hace aparecer como nacida el 15 de Julio de 1934, debiendo expresarse que nació el 22 de Abril de 1925, y los nombres del abuelo paterno figuran como Vicente Romero, en lugar de "Vicente Rivero" que son los verdaderos. — Mercedes, Marzo 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Mz.29-3006-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI" se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Buscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaría. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAROTTA y de TERESA MAIMONE DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Mz 19 2857-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO COTELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3171-v.ab.12.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 2.086 del nueve del corriente, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gregorio Feval Martínez la del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; y se mandó poner de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días el informe de la Sindicatura y la resolución referida. — Tacuarembó Marzo 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ab.1.o-3172-v.ab.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Gadola de Oroño, Elena Agustina contra MAGENDIE OROÑO. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Magendie Oroño con doña Elena Agustina Gadola y que en consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Febrero 5 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Mz 19-2827-vab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDERLINDA OLIVEIRA DE SAFATTY o SAFFATLY citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz 19-2825-v.ab 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Marzo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.3-3317-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Marzo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.3-3318-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de Marzo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.3-3319-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MESPOLET DE PEREIRA o RUFINA GABRIELA MESPOLET DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.31-3124-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO CHARQUERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 1? de Marzo de 1948 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz 19-2816-v.ab.6

REMATES JUDICIALES

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ROLANDO GAVIOLI y ELBIO AMOROSO, ejecución de prenda", rematará el día 15 de Abril a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fé 1268, una vitrina cairo Baby, marca Siam, de 4 puertas, con compresor "Sello de Oro" número 5.088. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2) Teléfono: 8.71.78.
$6.00 Ab.3-3315-v.ab.14.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Un ómnibus marca "Mack" con derecho de línea "Montevideo - Punta del Este". El día 15 de Abril de 1948 a las 16 horas en el local Pablo de María 1581, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Palacios Eleodoro contra CELSO C. FERRIN. - Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo venidero a las diez y seis horas y en el local de la calle Pablo de María N.o 1581, por intermedio del martillero Germán Méndez Schiaffino se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor un ómnibus marca Mack motor a nafta, empadronado en el Municipio de Maldonado con el número 83 - matrícula B. 1.083 y los derechos de recorrido o línea entre Montevideo, Maldonado y Punta del Este.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oefrta el quince por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que todas las gestiones de transferencia de líneas corren por cuenta y riesgo del adquirente. 3.o) Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Pablo de María 1575.
$ 18.00 Ab.2-3286-v.ab.13

RAUL FCO. ARDAO
REMATE JUDICIAL

Raúl Fco. Ardao rematará el 12 de Abril a las 17 horas por mandato del Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, autos "Banco de la República con ADALBERTO SCHAVER" y con la base de $ 100.00 una máquina soldadora de tarros en el depósito de General Flores 3570 esquina Propios. — Por informes, Misiones 1523, Teléfono 8 14 20.
$ 3.60 Ab.2-3284-v.ab.12

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CECILIA PASALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIAS, sucesión". (L.o 35, F.o 355), se hace saber al público que en los días 9 y 12 del entrante mes de Abril, a las horas que más adelante se determinarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia

del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y con la base de las avaluaciones prácticadas por la Dirección General de Catastro, que se dirán, de los siguientes bienes:

A) El día 9 de Abril, a la hora 16. Base de venta: $ 5.350.00. Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en el Buceo, 18.a sección judicial de esta Capital designado con el número 1 en el plano subscripto por el agrimensor Isaac C. Díaz en Mayo de 1914, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, veinte y ocho metros en la línea del Este, lindando con el solar número 2, veinte y ocho metros en el Oeste, que por formar esquina lo son también de frente a calle Pública (hoy Tomás de Tezanos) y 10 metros treinta y dos centímetros en el Sur, por donde linda con el solar 11. Este inmueble está empadronado con el número 78.726.

B) El mismo día 9 de Abril, a la hora 16 y 30 y sobre la base de $ 4.000.00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en inmediaciones de los Pocitos de este Departamento y designado con el número 4 de la fracción letra "A" del plano levantado en el mes de Marzo de 1906 por el agrimensor M. E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos veinte y dos metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros, noventa y cinco centímetros tiene la línea del frente al Norte a la calle Rivera, cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 3, cuarenta y dos metros, veinte centímetros al Oeste, por donde linda con terrenos que forman la fracción B, y, diez metros al Sur, por donde linda con el solar 5. Está empadronado con el número 30.754.

C) El mismo día 9 de Abril, a la hora 17 y 30 y sobre la base de $ 1.000.00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 1 de la fracción letra "L" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908, en copia original del agrimensor Mario E. Percovich, de Julio de 1914, aprobado por resolución Municipal en el expediente 2.012, e inscripto en la Dirección General de Impuestos Directos con el número 49, y se compone, según el mismo plano de una superficie de seiscientos sententa y cinco metros que se deslindan así: quince metros al Noroeste con frente a calle Oficial número 1 (hoy Iguá), cuarenta y cinco metros al Sudoeste, con frente a calle Oficial número 8 (hoy Tararirás), por formar esquina quince metros al Sudeste lindando con el solar número 14, y cuarenta y cinco metros al Noreste, confinando con el solar número 2. Está empadronado con el número 109.978.

D) El día 12 de Abril, a la hora 15 y 30 y sobre la base de $ 2.700.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 1.175 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una extensión superficial de noventa y cinco metros, noventa y dos decímetros y cuarenta y cinco centímetros, con cinco metros, cincuenta centímetros de ancho o sea de frente al Norte a calle Pública (vecinal), (hoy calle M. Fernández Luna), entre las de Cufré y Patria, diez y siete metros, diez y ocho centímetros de largo o sea de fondo al Sur donde linda con el solar 7 y parte del 6 por el Oeste con propiedad del señor Lilla, y por el Este, con Teresa Molinari Garibaldi. Está empadronado con el número 20.936.

E) El mismo día 12 de Abril, a la 16 horas y sobre la base de $ 2.700.00: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, y señalado con la letra "A" en el plano levantado el 9 de Enero de 1913, por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve decímetros, teniendo ocho metros, cinco centímetros de frente hacia el Noreste sobre la calle Laravide, por donde la puerta de entrada tiene el número 2663 entre las calles Juan J. Rousseau y Fray Bentos, y distando el punto medio de dicho frente veintitrés metros hasta la esquina con la calle Juan J. Rousseau (antes Monte Caseros), dieciocho metros sesenta y seis centímetros en el costado al Noroeste, lindando con Bruna Quintana, diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado hacia el Sudeste, lindando con los solares B y C, y ocho metros cinco centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, en cuya línea a los cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros del límite con Bruna Quintana forma un martillo saliente de un metro siete centímetros de ancho por tres metros sesenta y un centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Está empadronado con el número 70.473.

F) El mismo día 12 de Abril, a la hora 16 y 45 y sobre la base de $ 6.000.00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción 31 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinaute de fecha Diciembre de 1923, con una superficie de ochocientos metros cuadrados cuarenta y tres decímetros, teniendo quince metros de frente al Sur, a la calle Juan M. Pérez, cincuenta metros setenta y tres centímetros al Este, por donde linda con el solar 7, diecisiete metros, de fondo al Norte confinando con los solares 17, 18 y 19, y cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar 5. Está empadronado con los números 111.236 y 140.100; y

G) El mismo día 12 de Abril, a la hora 17 y sobre la base de $ 1.350.00: Los derechos emergentes de la Promesa de venta a plazos número 37.519, otorgada por La Industrial de Francisco Piria a favor del señor Pascual Lambiase, sobre un solar de terreno ubicado en Carrasco, señalado con el número 12 de la manzana letra "A" en el plano de Daniel V. Reinaute, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, y según el cual tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros, noventa y un decímetros, (según dicho boleto de venta, mide: mil cuarenta y dos metros sesenta y un decímetros), con veinte y cinco metros de frente hacia el Sudoeste sobre la calle Habre, setenta y dos metros, ochenta y ocho centímetros al Sudeste con solar 13, setenta y seis metros diez centímetros al Norte también de frente a la continuación de la avenida Aldea, y tres metros sesenta y dos centímetros al Noreste, con el solar número 3. Está empadronado con el número 111.112

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 3.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 4.o) Que los títulos de propiedad y boleto de venta, relativos a los inmuebles y bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes: 25 de Mayo 582. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.40 Mz.18-2811-v.ab.9.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

El Jueves 8 de Abril a las 17 horas. En Malvín, Yacó 1486 casi Almería. Chalet de madera y cinc. Con amplias comodidades desocupado. Comodidades: 6 piezas, cocina cuarto de baño, garage, jardín, pieza de servicio, etc. Puede visitarse de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ACLE, DIANA, cesación de condominio", (L.o 35, F.o 274), se hace público que el día 8 del entrante mes de Abril a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.200.00 (tres mil doscientos pesos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y las mejoras que contiene, que formaba parte del inmueble empadronado con el número 66.436, estando hoy empadronado con el número 134.378 situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 32 de la manzana letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en Febrero de 1928, aprobado por el Municipio de Montevideo el 9 de Marzo del mismo año, en el expediente número 31.059, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Agosto de 1929, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros, diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Oeste a la calle "B" denominada hoy Yacó, distando el punto medio de su frente cincuenta y dos metros del arranque de la ochava que une a la citada calle con el camino de la Leguna, treinta y siete metros, veintisiete centímetros al Norte, lindando con los solares números 3 y 33, diez metros al Noreste, confinando con el solar número 4, seis metros ochenta y tres centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 5 y 63 metros setenta y dos centímetros al Sur, confinando con el solar número 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Pavimento, saneamiento, medianeras, pagados. Seña 10 por ciento. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9.06.76. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.00 Mz.16-2638-v.ab.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Saturino Tomás contra PEDRO CAMPI y EUGENIA RUIZ DIAZ DE CAMPI, cobro de pesos", (L.o 36, F.o 318), se hace saber al público que el día quince de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico Ocampo y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centesimos ($ 2.666.67) el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio ubicado en Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 114.851, solar señalado con el número 75 de la fracción "B" plano del agrimensor Alvaro Carlevaro inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1924, con una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados que tienen: diez metros frente al Sur sobre la calle Horizonte; 41 metros al Este con el solar número 74; 10 metros al Norte con el solar número 58 y 41 metros al Oeste con los solares número 76 y 52.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Juan Antonio Troccoli Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.16 2881-v.ab.8.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra MATIAS MICHELENA (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 5-F.o 190) se hace saber al público que el día veintitrés de abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido de Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 663.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de este Departamento, en la manzana 5-29 empadronada con el N.o 36.025, compuesta de una superficie de 221 ms. 4158 cms., según plano practicado por el Ag. M. Rodríguez Correa el 30 de julio de 1921, que se deslinda así: 10 m. 74 de frente al Noroeste a la calle Juan C. Molina, 20 m. 616 mm. de fondo, lindando en la línea del Sureste con propiedad de Luisa C. Molinari (Padrón 36.035); en la línea del Noreste con el bien empadronado con el N.o 103.578 propiedad de José Marchetti y formando esquina, por la línea del Suroeste con la calle Ascasubi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiera— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), Impuesto Universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo febrero 18 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente). Mz.12 30623 v.ab.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Rematará el día 15 de Abril corriente a las 14 y 30 en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "ROSA y FERNANDO FIGUEROA, concurso voluntario", en lo Civil de segundo turno en autos "ANGEL VARELA Suc. y PABLO KARCHESFKI, fallecimiento". Ropas muebles etc. Exhibición día 14. Informes: Pablo de María número 1575.

$6.00 Ab.5-3416-v.ab.14.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Sucesión de ANGELA FABBIANI DE BENEDETTO", se hace saber al público que en el próximo mes de Abril, en los días y horas que se indican a continuación, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases también mencionadas, de los siguientes bienes:

1.o) El día Sábado 17 a la hora 16. Base $ 20.666.66. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 5 de la fracción letra "A" en plano del agrimensor Raúl Regules de Octubre de 1923, ubicado en la quince sección judicial de Montevideo padrón número 107.764, compuesto de un área de: 506 metros 70 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre números 2747 y 2747 bis, entre las calle Garibaldi y Estero Bellaco; distando 10 metros de la esquina formada con la calle Estero Bellaco; 50 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con solar número 6; 50 metros 86 centímetros al Suroeste lindando con solar 4, y 10 metros 1 centímetros al fondo al Noroeste lindando con parte del solar número 7.

2.o) El día Miércoles 21, a la hora 16. Base $ 20.800.00. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1931, situado en el Cordón Nueva Ciudad, quince sección judicial de Montevideo, padrón número 13.232, compuesto de un área de: 140 metros 8980 centímetros, con 13 metros 82 centímetros de frente al Norte a calle Guayabos, antes Rivera; 11 metros 39 centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a calle Juan D. Jackson número 1439; 12 metros 8 centímetros al Sur lindando con solar 2 del plano mencionado, y 11 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con la viuda de Porta.

3.o) El día jueves 22 a la hora 16. Base $ 29.600.00. Dos fracciones de terreno con edificios y demás mejoras que contienen, situadas entre Maroñas y Carrrasco, en este Departamento: La primera, mensurada por el agrimensor Joaquín Aguirre en Julio 19 de 1882 compuesta de: 3 hectáreas, 32 áreas, 4 centiáreas, 64 decímetros y 50 centímetros; teniendo 84 metros 34 centímetros de frente al Noreste a camino de 13 metros de ancho que conduce a Punta Gorda, hoy avenida Bolivia; 899 metros al Sureste confinando con Agustín Cerisola y sus hijos; 83 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Juan Nario; y 393 metros 90 centímetros al Noroeste, confinando con Arnoldo Aveja; y la segunda fracción compuesta de: 3 hectáreas, 32 áreas, 4 centiáreas, 645 milésimos cuadrados, con 82 metros 90 centímetros de frente al Noreste sobre camino de Punta Gorda, hoy avenida Bolivia; 404 metros 18 centímetros al Sureste confinando con doña Ana P. de Caravia, hoy Manuel Firpo, 82 metros 68 centímetros al Suroeste, lindando con doña Matilde A. de Nin hoy Juan Nario, y 399 metros al Noroeste lindando con la fracción antes descripta. Padrón número 65.299.

4.o) El día Sábado 24, a la hora 16. Base $ 666.66. Un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8 de la fracción "E", que forma parte del barrio "Plácido Ellauri", doce sección judicial de Montevideo, compuesto de: 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros de frente al Norte a camino vecinal, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 9, al Este por formar esquina, da frente a calle Jacinto Trápani, y al Oeste linda con el solar número 7. Padrón N.o 89.933.

El mismo día, a la hora 16 y 30. Base $ 1.533.33. Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Porvenir", 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 73.602 designado con el número uno en plano de mensura y fraccionamiento de Mayo de 1928, de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, archivado en la Dirección de Topografía el 23 de los propios mes y año y aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales, expediente número 31.087 Integra la totalidad de la fracción número 2 y parte de la número 3 de la manzana 4 de otro plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1895, y consta según el primer plano mencionado, de un área de: 430 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste a calle Callao números 3537 y 3539, entre las de Corumbé, ex Lisboa y Pablo Pérez; distando su punto medio 24 metros 65 centímetros hacia el Sureste de la esquina formada con la calle Corumbé; por 43 metros de fondo hacia el Suroeste lindando con Francisco Piria y Gerónimo Lussich, por el Noroeste con el mismo Piria, y al Sureste con el solar número 2 del plano primeramente citado.

5.o) El día Miércoles 28, a la hora 16. Base $ 9.200 90. Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene señalado con el número 67 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1921, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de: 320 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste a calle Ariosto números 252 y 256, entre las de García Cortinas y Pirva Domus; por 32 metros de fondo, lindando al Este con solares 32 y 62 al Norte con solar 68 y al Sur con solar 66. Padrón número 106.704.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos de los cuatro primeros bienes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y el título del bien descripto en último término, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1.924 Serie "B" 1.938. — Montevideo, Marzo 30 de 1958. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$111.80 Ab.3-3326-v.ab.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA" se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el Martillero, señor Amado Galmes Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 21.333.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, compuesta de una superficie de 1 hectárea, 6312 metros 54 decímetros que se deslinda así: 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores, al Noroeste una línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos compuesta la primera de 29 metros 60 centímetros con frente a la calle Chimborazo, de donde parte otra de 29 metros 25 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a la avenida General Flores y confinan estas dos últimas con Santiago Ottonello, padrón número 78 755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$29.00 Ab.2-3281-v.ab.29.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG" (Lo 41. Fo 639), se hace saber al público que en el día 8 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 50 00 el metro cuadrado, de los inmuebles siguientes: La sexta parte indivisa del terreno y edificio situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, compuesto de las fracciones señaladas con las letras "A" y "C" en plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros en Mayo 2 de 1927, compuesta de las siguientes superficies: Fracción "A": 738 metros 95 decímetros deslindados así: 23 metros 07 centímetros al Noreste, con frente a la calle Ramón Massini; 30 metros 72 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "C" del mismo plano, 22 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "B" y 34 metros 23 centímetros al Noroeste, con frente a calle Juan Benito Blanco: Fracción "C": 404 metros 67 decímetros, deslindados así: 10 metros al Noreste de frente a calle Ramón Massini; 10 metros al Suroeste, confinando con Sucesión Larragh; 40 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "D" y 41 metros 37 centímetros al Noroeste, lindando con las fracciones "A" y "B". Empadronadas con el número 32613.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso) — Montevideo, Febrero 18 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41 60 Mz.15 2516 v.ab 8.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de RAQUEL PEILATON DE NERY" se hace saber al público que el día 7 de abril próximo a las horas y sobre las bases que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Sres. Carlos Comesaña y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes.

1.o) Hora 16 Base $ 30.100 00. Calle Nueva York N.o 1184 Dos solares de terreno contiguos sin los edificios, ubicado en Montevideo, octava sección judicial empadronados en conjunto con el número 105.501, señalados con los números 14 y 22 de la manzana letra B N.o 3 en el plano respectivo, y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 14 Superficie 750 metros cuadrados con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 15 —al Este con solares 11, 12 y 13, — y al Oeste con solar 22 Solar N.o 22. Superficie 750 metros cuadrados, con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York —por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 23 — al Este con solar 14 — y al Oeste con solares 16, 17 y 18

2.o) Hora 17 Base $ 50 000 00 Calle Dr. Prudencio de Pena N.o 2440 Dos solares de terreno contiguos con edificios y mejoras, empadronados con los números 156 256 y 156.257 ubicados en el Parque José Batlle y Ordóñez de Montevideo, 18.a sección judicial, señalados con los números 43 y 44 de la manzana número 6 en plano del agrimensor Raúl B Conde de Diciembre de 1933, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 43 Superficie 432 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena antes Palmasola, — por 43 metros 26 centímetros de fondo — lindando al Noroeste con solar 44, — al Suroeste, con solar 64 — y al Sureste con solares 69 70 71 y 42 Solar N.o 44 Superficie 432 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena por 43 metros 26 centímetros lindando al Noroeste con solar 45, — al Suroeste con solar 63 y al Sureste con solar 42 antes descripto.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$57.00 Mz 12-2484 v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Echetos

Dora contra FELIPE PARENTE, divorcio siv. (L.o 35 F.o 517), se hace saber al público que el día 20 de Abril p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 127.581, solar número 23 de la manzana "B" en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1930, con una superficie de 313 metros 32 decímetros que tienen: 12 metros frente al Sudeste sobre la calle Armonía (puerta número 3091) entre las Avenidas Larrañaga y 31 de Marzo; 25 metros 5 centímetros al Noreste lindando con el solar número 27; 12 metros 19 centímetros al Noroeste lindando con más terreno de la misma manzana y 27 metros 17 centímetros al Sudoeste con el solar número 25.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el inmueble se vende con sus mejoras de hormigón saneamiento y medianerías pagadas y se entregará inmediatamente de escriturado, ya que está ocupado por los propios vendedores; 3) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie B 38, número 103, ley 10 de Mayo de 1934) y el expediente en esta oficina actuario, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$42.00 Mz.20-2957-v.ab.13.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Bouza, quien comisionó al subscripto Juez de Paz, para presidir la venta ordenada en los autos caratulados: "Juan B. Larraburú y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, cobro de pesos" se hace saber al público que el día 17 de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.666.66 el siguiente inmueble:

Una fracción ubicada en la manzana número 106 de este pueblo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un área de 8.445 metros 92 decímetros que se deslindan así: 20 metros 90 centímetros en la línea del Norte, sobre calle Pública, 45 metros 33 centímetros en la línea del Sur, 102 metros 35 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la Sociedad Vendedora y 107 metros 22 centímetros en el costado Oeste por donde confina con la vía del Ferrocarril. Padrón número 900.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero gastos de escritura y certificados de los Registros. 3.o) Que del área total del inmueble descrito en el presente edicto es menester descontar la superficie vendida a la UTE que es la siguiente: por el Norte, recta de 3 metros con frente a la calle Canelones, por el Sur, 6 metros 50 centímetros con frente a la calle Colonia por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 35 metros 24 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separa del terreno de la sucesión y por el Oeste otra línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 36 metros 50 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separan de la antigua vía al Saladero. El total de la parcela prometida en venta a la UTE tiene un área de 309 metros 1.575 centímetros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, calle Paysandú esquina Avda. 18 de Julio a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Marzo 5 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$93.60 Mz.11-2430-v.ab.16.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIANO ALMENARA y AIDA BALAGUER DE ALMENARA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 35 Fo 291), se hace saber al público que el día veintiocho del entrante mes de Abril, a la hora quince y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Canelones, a la venta, en remate público, al mejor postor y sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con todas las construcciones (mejoras) anexos y accesorios que contenga, empadronada con el número 17.690, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones —Carrasco— compuesto según títulos y plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux, de Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 del mismo mes y año, con el número 2.536, de una superficie de cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, trescientos ochenta metros, veinte y ocho centímetros confinando con bien de doña Sara Faustina García Gómez de Secco Illa, al Sur, trescientos ochenta y tres metros, cuatro centímetros, lindando con bien de Antonio Musacco, al Oeste, ciento treinta y tres metros, veinte y ocho centímetros, linda con bien de Castilla Pische y Cía., y al Este, ciento veinte metros, treinta centímetros, con la Carretera Nacional de Carrasco a Maldonado, que la separa del bien de Teresa García Lagos de Sanguinetti (hoy sucesión).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, como también la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado, así como los demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 54.40 Ab.2-3283-v.ab.22

AMADEO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en 1o Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz —en autos caratulados: "AMIN DIAB. Sucesión" (Lo. 35 Fo 94).— se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 18.666.66 (dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación practicada en autos, por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número mil ciento setenta y ocho de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número veinte y un mil trescientos noventa y uno (N.o 21.391), parte de la fracción deslindada en el plano trazado el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 13 del mismo mes con el número diez mil ciento dieciséis, y comprende una superficie de ciento setenta y un metros, siete mil novecientos tres centímetros cuadrados, deslindados así: trece metros veinte y un centímetros al Suroeste, sobre la calle Alejandro Beisso (antes Cufré), donde las puertas de entrada están señaladas con los números: 1608, 1610, 1612 y 1614, doce metros noventa y ocho centímetros al Noroeste con el resto del padrón indicado, propiedad del señor Gabriel López Cádenas, trece metros veinte y seis centímetros al Noreste con el padrón número 21.392, y doce metros noventa y ocho centímetros al Sudeste con el padrón N.o 156.924 del señor Pelrano. El solar deslindado está ubicado entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle Colonia y el punto más próximo dista veinte metros veintinueve centímetros del principio de la ochava formada con la primera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra libre de todo gravámen. 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente. Y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Ab.2-3282-v.ab.20.

JUAN PABLO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE: incapacidad". (L.o 33, F.o 516), se hace público que el día 16 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Pablo Gianola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) del siguiente inmueble: en un solo lote:

Dos solares de terreno designados en el plano levantado en Mayo de 1901, por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez con los números catorce y quince de la manzana número 1.129, de la Novísima ciudad de esta Capital "Barrio Kruger" compuestos por estar unidos de una superficie de seiscientos veinte y cuatro metros y sesenta y seis decímetros, deslindados así: diez y siete metros, diez y ocho centímetros de frente al Sud a la calle Domingo Aramburú números 2083 y 2089, entre J. Requena y J. Paullier, treinta y seis metros treinta centímetros al Este lindando con el solar 13, treinta y seis metros cincuenta y un centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 16, y por el Norte confina con el solar 11, cuyos solares de terreno se enajenan con las mejoras que contienen (edificios), se encuentran ubicados en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y están empadronados con el número 19.241.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los certificados de los Registros y gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del adquirente, quien abonará en el acto del remate la comisión legal del martillero. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.90 Mz.29-3048-v.ab.14.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Rematará al mejor postor y en un solo lote bajo la base de $ 2.100.00, correspondientes a las dos terceras partes de su tasación, el día 8 de Abril a las 16 horas, en el local Ejido número 1257, los efectos siguientes: 1 armazón con heladera, 8 puertas; gancheras de hierro; cajonera, 8 divisiones y estantes; 1 equipo Frigidaire 1|3 H. P.; 1 mostrador mármol de 9 mts. 40 ctms. x 1 20 y 0.30; 2 lavandinas con dos piletas de zinc; 1 cajón chopp a hielo de 0.80 x 0.75 x 0.55 con dos canillas; 1 depósito de estaño y uno de plomo, 2 estantes interiores, armazón de pino, desagüe de plomo y rejilla. Autos: caratulados "Andrés Delucis c. SUCESION JOSE VARELA". Ejecución de prenda industrial Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (L.o 41-F.o 60). El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. — Informes: Florida 1476 — Teléfono: 85543.

$14.00 Mz.20-2169-v.abr.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

8 salones en "Balneario Atlántica" en sección judicial del Departamento de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CECILIA PASALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIASE sucesión" (L.o 35, F.o 355), se hace público que el día 14 del mes de Abril próximo a la hora 16, en adelante, y en el local de

la Casa de Remates de la firma "H. Adami Casaravilla y Cía." sita en la calle 25 de Mayo número 582 se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, en actos sucesivos y con la base de las avaluaciones practicadas por la Dirección General de Catastro —a mencionarse.— de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) y con la base de $ 50.00: Dos solares de terreno, ubicados en el "Balneario Atlántica" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha y que según plano del ingeniero Juan J. Sarli de Febrero de 1936 se designan con los números 40 y 41 de la manzana 12, compuestos de una superficie total de seiscientos cuarenta metros que por estar unidos se deslindan así: Diez y seis metros de frente al Noreste sobre la calle Laguna Negra a cincuenta y dos metros de la esquina que forma esta calle con la del Doctor Julián Graña por cuarenta metros de fondo lindando al Noroeste con el 42; al Sudoeste con los solares 8 y 9 y al Sudeste con el solar 35. — 2.o) Acto seguido y con la base de $ 50.00: Tres solares de terreno situados en el mismo paraje y sección, y que según dicho plano, se designan con los números 14 15 y 16 de la manzana 26 compuestos de una superficie total de novecientos sesenta metros; que por estar unidos se deslindan así: veinte y cuatro metros de frente al Sudoeste sobre la calle Leonardo Olivera a treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de la esquina que forma esta calle con la del Doctor Martínez Rodríguez, por cuarenta metros de fondo, lindando al Noroeste con el 12; al Nordeste con los solares 44 45 y 46 y al Sudeste con el 17; 3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 50.00: Un solar de terreno situado en el mismo lugar y sección y que según dicho plano se designa con el número 16 de la manzana 28, compuesto de una superficie de quinientos catorce metros, cuarenta y cuatro decímetros, con veinte y dos metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Doctor Julián Graña; nueve metros cincuenta centímetros al Sudoeste sobre la calle Francisco de los Santos, une estos dos frentes una línea curva de seis metros diez centímetros, treinta y dos metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con el solar número 15 y veinte y tres metros cincuenta centímetros al Nordeste, confinando con el solar 17 y 4.o) Acto seguido y con la base de $ 50.00: Dos solares de terreno ubicados en el mismo paraje y sección, y que según dicho plano se designan con los números 41 y 42 de la manzana 8, compuestos de una superficie total de seiscientos cuarenta metros y que por estar unidos se deslindan así: diez y seis metros de frente al Nordeste sobre la calle Leonardo Olivera, a ciento siete metros de la esquina que forma esta calle con la Rambla General Artigas, por cuarenta metros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 13 y 14 y al Sudeste con el solar número 40

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de derecho. y C) Que el título de propiedad de los solares a rematarse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo: Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582

$102 40 Mz.20-2815-v.ab.14.

HUGO F. MENEGUZZI

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo tordillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Pelufo) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la yegua referenciada. — Colón Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo). Juez de Distrito.

$7 20 Mz.4-2065-v.mz.14.

ELBIO P. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: "Albérico F. Perna contra la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos UNIONE E FRATELLANZA" ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (villa de Sarandí del Yí) comisionado al efecto de la diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, del siguiente inmueble: el solar número 8 de la manzana 35 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios, compuesto de una superficie de 800 metros, con 20 metros de frente a la calle Ituzaingó, lindando con un costado con el solar número 11, por otro, con el número 6 y por el fondo, con el número 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de Sarandí del Yí a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Marzo 19 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$30.00 Mz.31-3153-v.ab.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SIXTO RODRIGUEZ SAGALLA Incapacidad" se hace saber al público que el día 30 de Abril de 1948 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Angel C. de León asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de un mil pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la Villa de Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 312 metros, empadronada con el N.o 409 lindando: al Norte Pedro Fidel Ledesma; al Este calle Progreso; al Sur, calle Arenal Grande y al Oeste, Pedro Fidel Ledesma"

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Marzo 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24 00 Mz.19-2878-v.ab.12.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOMAS MARIA ALVAREZ. Sucesión testamentaria" se hace saber, que en el lugar de su ubicación, casa calle 18 de Julio N.o 785, y por intermedio del martillero Ricardo Villar asistido del Alguacil del Juzgado se procederá los días 10 y 11 de Abril entrante con horario de 9 a 12 y 15 a 19 horas y días siguientes que fueren necesarios a las mismas horas, a la venta al mejor postor, por precio al contado y con base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones de todos los muebles del hogar y demás efectos existentes en la casa sucesoria mencionada, cuyo detalle así como los valores fijados por tasación a los mismos, constan en los autos sucesorios referidos que se hallan en esta Actuaría a vista de los interesados. Será también vendido un automóvil marca "Hudson" con base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 600.00. Se hace constar: Que fueron habilitadas las horas del día 10 de Abril por la tarde y el día 11 por la mañana y la tarde. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Mz.30-3119-v.ab.9.

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Alejandro O. Michetti con los herederos de SOLEDAD CHURY. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 5 de Mayo p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General L. Gómez 955 (altos), por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras correspondiente a la chacra número 397 del ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 3464, que consta de una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Treinta; al Sur con doña Juana Martínez de Chury; al Oeste, con doña Graciana Chury, y al Este con la calle "O". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz.30-3088-v.ab.15.

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget con MARTIN LARRAMENDI o sucesores y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOURDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio", se hace saber que el día 30 de Abril p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez número 955 (altos) y por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con la base de $ 3.066.00, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 322, de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 2286, compuesta de 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando, por el primero de estos vientos con Simona Morales e Isidro Romero y, por el segundo, con la sucesión de Nicolás Bergallo, teniendo una superficie total de 904 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.30-3087-v.ab.15.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "BELASSI GERARDO o GERALDO y ODDONE o GODENE DE BELASSI ROSA, sucesiones", se hace saber que el Sábado 24 de Abril de 1948 a las 10 y 30 horas y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el martillero Leopoldo M. Larzabal asistido del Alguacil y Actuario, a la venta y con la base de $ 3.200.00 del siguiente inmueble:

Fracción de chacra y mejoras, en la segunda sección judicial de Paysandú, padrón número 2.077, señalada como fracción número 101 en plano general de la Colonia "19 de Abril", del ingeniero Alfredo Mendívil, Febrero de 1915 actualizado por agrimensor Américo L. Perea, inscripto en la Dirección General de Catastro con número 176, el 11 de Junio de 1946; tiene una superficie de 40 hectáreas 5.404 metros lindando: por el Norte, con fracción número 90 de Adán Erhardt; por el Sur con la cañada de las Isletas; por el Oeste con la fracción número 100 de Florencio Belassi; y por el Este, con la fracción número 102 de Vicente Laurino.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero o en cheque, el 10 o|o de su oferta. B) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados; y C) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo sido aceptados como buenos por la citada institución. — Paysandú Marzo 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$33.00 Ab.1.o-3213-v.ab.17.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN A. FLEITAS, cobro de Contribución Inmobiliaria Padrón número 3.447", se hace saber que el día 24 de Abril próximo en el lugar de su ubicación, de las 10 horas en adelante, por el martillero Américo Florio, asistido del Actuario especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el número 3.447, situado en esta ciudad en la esquina Suroeste que forman las calles Charrúas y José Pedro Varela (antes Convención) de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 560.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20777-v.ab.17.

VICTORIO LEZCANO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION JOSEFA ZANONIANI, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 472" se hace saber que el día 15 de Abril próximo de la hora 15 en adelante y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Victorio Lezcano, con asistencia del Actuario especial Héctor R. Morales y Alguacil adhoc don Mauricio J Rodríguez y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 472, situado en calle Sarandí entre Guayabos y Cerrito, deslindado en la siguiente forma: Norte con Carlos H M. Brasesco; Sur con frente a la calle Sarandí; Este con Angel Ibarra; y Oeste con Odila C. Federico.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.500.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador — Paysandú, Marzo 15 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión fiscal). Mz.20-20722-v.ab.13.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra PETRONA ALVAREZ, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.988" se hace saber que el día 13 de Abril próximo de las 15 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A Castiglioni y Alguacil ad-hoc don Mauricio J Rodríguez designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.988, situado en calle Charrúas entre S E Pereda e Independencia deslindado en esta forma: Norte, con Alejandro Michetti; Sur, con frente a calle Charrúas; Este con Clara Alvarez de García; y Oeste, con José Fortunato.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1 200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20 20723-v.ab 13.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE BENBENUTTO. Cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.776" se hace saber que el día 17 de Abril próximo de las 10 horas en adelante en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Larzabal con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, Mauricio J Rodríguez designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2 776 situado en calle Uruguay entre México y Entre Ríos deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Uruguay Sur con sucesión Carlos Casazza; Este con Carmen C. de Lardarpide y Juan E Scognamiglio: y Oeste con Felipe Giamberini

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 3 400 00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador — Paysandú, Marzo 15 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-20724-v.ab 13

ALEJANDRO V PAEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ETCHEVERRIA y otros, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 844" se hace saber que el día 19 de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Elbio Bonia Comas y Alguacil ad-hoc don Mauricio J Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 844, situado en calle Bolívar y Monte Caseros, deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Bolívar; Sur con sucesión Megret; Este con Francisco Cáceres; y Oeste con frente a calle Monte Caseros.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 4.568 00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador — Paysandú Marzo 15 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Mz 20-20725-v.ab.13

RICARDO PRESTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra NICOLAS BONDANCIA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón número 2 952" se hace saber que el día 20 de Abril próximo, de las 15 horas en adelante en el lugar de su ubicación por el martillero don Ricardo Presto con asistencia del Actuario Especial escribano don Ricardo Pignata y Alguacil ad-hoc Mauricio J Rodríguez designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.952, situado en calle Florida y Pinilla deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Florida; Sur con Juan B. Palazzi y Adolfo O Musso; Este, con Teresa B Sicardi y el mismo ejecutado: y Oeste, con frente a calle Pinilla

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1.550 00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador — Paysandú Marzo 15 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.12-20726-v.ab.13.

DUVIMIOSO J CARDOZO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN CATALOGNE, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 3.310", se hace saber que el día 21 de Abril próximo en el lugar de su ubicación de las 15 horas en adelante por el martillero don Duvimioso J Cardozo con asistencia del Actuario Especial escribano Duval C. Cocchi y Alguacil ad-hoc Mauricio J Rodríguez designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 3 310 situado en calle 25 de Mayo entre Paz y General Garzón deslindado en esta forma: Norte. con Barraca Americana Sociedad Anónima; Sur con frente a calle 25 de Mayo: Este, con frente a calle Paz; y Oeste con frente a calle General Garzón.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1.585.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 16 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-20726-v.ab.13.

VICTORIO LEZCANO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN y JUANA ETCHEVEST, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.991" se hace saber que el día 22 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante por el martillero don Victorio Lezcano, con asistencia del Actuario Especial escribano don Jorge A Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J Rodríguez designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1 991 situado en calle Charrúas y S E Pereda deslindado en esta forma. Norte con Enrique Martí- Raedo; Sur, con frente a calle Charrúas; Este, con frente a calle S E Pereda; y Oeste, con José Paredes

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.429.50; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador — Paysandú, Marzo 16 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 20 20728-v.ab.13.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA MONONTIEL, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.788" se hace saber que el día 23 de Abril próximo de las 15 horas en adelante, en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.788 situado en calle General Leandro Gómez entre S E Pereda e Independencia deslindado en esta forma: Norte. con Isidora H Ferret; Sur, con frente a calle General Leandro Gómez; Este, con Catalina R Galdufoz; y Oeste con Rosa P de Leunda

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 5.760 B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador — Paysandú Marzo 16 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 20-20729-v.ab 13

JUAN Z. ETCHART

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MARIA ROMANO DE DEFILIPPE. Venta judicial por cesación de condominio. Lo. 17, Fo. 431", se hace saber al público que el día 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Juan Z. Etchart, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de $ 1.900.00. del siguiente bien empadronado actualmente con el N.o 411 sito en la manzana 28 de esta ciudad que es una finca de material y el terreno en que está edificada, compuesto de una superficie, según título de 276 ms y 70 dms., que se deslinda así: 12 ms 885 mms al Nordeste de frente a la calle Lavalleja, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1214 por 21 ms 475 mms. de fondo al Sudoeste lindando con Francisca Chouitto de Nadal y otro; Al Nordoeste limita con Luisa Tiscornia de Semorille y al Sudeste con sucesores de Lorenzo P. Levratto. Se previene. I) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$33.00 Mz.17-2750-v.ab.9.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la décima sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "GARCIA ISMAEL ISABELINO, ADEMAR MARIO RAUL ROSA BLANCA, JOSE PEDRO y LUIS ALBERTO, tutela" (L.o 26, F.o 31) comisionada al autorizante Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Servando Echeverría asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, en las puertas del Juzgado de Paz el día 8 de Abril próximo a las 15 horas se procederá la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria de las cuotas partes, que les corresponden a los menores tutelados, en los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.945 compuesta de 33 hectáreas 9.299 metros 79 decímetros cuadrados, y linda según título al Noreste con predios de doña Celia B. de Bonilo y de la sucesión de don Pedro Telmo Cardoso; al Sureste camino vecinal, por medio, en partes con fondos de la

sucesión de doña Margarita Cardoso y de don Pedro Choca, al Suroeste con tierras de don Eulogio Díaz y de don Ramón Martínez; y al Noroeste con herederos de doña Paula C. de Cardoso. Base: Aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria pesos 2.884.00. Importan las cuotas partes de los menores $ 194.21

B) Un terreno y finca y mejoras ubicado en la manzana número 109 de villa Sarandí Grande, empadronado con el número 977, compuesto de 3.600 metros el que linda al Norte con la calle Dos, al Sur Valentín Peluffo y Arias López; al Este, María Dorotea Duarez y al Oeste con la calle número Nueve. Aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria $ 2 000.00. Importan las cuotas partes de los menores $ 121.08.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán oferta que no supere las dos terceras partes de las cuotas partes que corresponden a los menores tutelados. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados — Sarandí Grande, Marzo 11 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$41.60 Mz.18-2801-v.ab.8.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos: "Enrique C. Hernandez y otros contra MARIA LUISA MORTEYRU DE SAENZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Pláceres Miller con asistencia del subscripto Juez y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno y sus mejoras situados en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronados en conjunto actualmente con el número 557; antes con el número 439; señalados con los números 34, 35 y 36 en el plano de subdivisión del agrimensor Omar Paganini de Junio de 1933, compuesto en conjunto de una superficie de 1.248 metros o sea cada solar compuesto de una superficie de 416 metros cuadrados teniendo treinta metros de frente al Noreste a la calle de 17 metros por 41 metros 60 centímetros de fondo lindando al Sureste con los solares 22 al 25; Al Suroeste con los números 26 y 31 y al Noroeste con el solar 32 y 33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración certificado, impuestos etc. así como la comisión legal del rematador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Marzo 6 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Mz.16 2639-v.ab.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos firmado el compromiso de disolución de la Sociedad "CAPPETTA y PUENTES" que gira en esta plaza en los ramos de "Estación de Servicios" y establecimiento rural-granjero, haciéndose cargo del activo y pasivo y de todos los riesgos el socio Washington Puentes Chiesa quien continuará con todos los negocios sociales. Domicilio: 25 de Agosto número 222 primer piso. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948 — W. Puentes Chiesa. — Luis Cappetta.

$16.00 Mz.9-2305-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela hemos quedado únicos dueños y socios de la sociedad que gira con la razón social de "SCROFANI e IURATO" tomando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma, la que continuará con la misma razón social. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Luis Scrofani — Roberto Luciano Iurato.

$12.00 Mz.9-2245-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la cuota que en la Sociedad "Piñeiro y Lagreca Hnos", tenía el socio Agustín Piñeiro, fué adquirida por los socios Oscar Luis y César Blas Lagreca. — Salto, Marzo 17 de 1948. — AGUSTIN PIÑEIRO. — Oscar Luis Lagreca. — César B. Lagreca.

$6.80 Ab.5-3423-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que desde el primero de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de ferretería, pinturería y bazar, bajo la razón de SOSA y SCHINCA, en la calle Garibaldi número 2346 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los justificativos de los créditos que hubieren en el expresado domicilio social. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Alfredo Sosa. — Luis Alberto Schinca.

$16.00 Ab.5-3367-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Orlando González y Eduardo Ruiz Díaz, compran el comercio ramo panadería, sito, Martín García 2222 acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — DOMINGO y SIMON MENDAÑA. — Orlando González. — Eduardo Ruiz Díaz.

$6.80 Ab.5-3406-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José González Fernández, la carnicería "la Ventura", calle Guaná número 2138, debiendo presentarse los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — DALMIRO VENTURA. (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$3.40 Mz.31-3117-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Humberto Núñez y Conzalo González, el comercio de mi propiedad que en el ramo de café-restaurant y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos — Pan de Azúcar Marzo 15 de 1948. — FELIX VILLALBA.

$12.00 Ab.1.o-3179-v.ab.24.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" que a partir desde esta fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 3.er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, en nuestras oficinas camino Carrasco número 5149. — Montevideo Marzo de 1948. — El Directorio.

$4.00 Mz.31-3150-v.ab.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HIGHLANDER LIMITADA"

En cumplimiento de los preceptos legales aplicables, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Marzo del corriente año por el escribano don Alfredo Nebel Palomeque, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores doctor ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA, don SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA, y don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, con el objeto de realizar todo género de operaciones de importación y exportación de whisky, representaciones de firmas productoras, distribución y venta, adquisición de marcas de ese producto y toda otra actividad afín. Su domicilio ha sido fijado en esta Capital. Su denominación es "Highlander Limitada". El plazo de duración se ha fijado hasta el 30 de Junio de 1952, el cual es prorrogable por períodos de un año y en forma automática si previamente no se ha expresado por algún socio su voluntad de separarse. El capital asciende a la cantidad de cien mil pesos, m|n. aportados en la siguiente forma: el doctor Jiménez de Aréchaga: pesos 70.000.00; el señor Jiménez de Aréchaga Balparda: $ 25.000.00; y el señor Rodríguez: $ 5 000.00, habiendo sido integrado en efectivo el 50 o|o del capital. La administración estará a cargo de los tres socios, correspondiendo el uso de la firma social indistintamente, al doctor Jimenes de Aréchaga actuando solo, o a los otros dos socios, señores Jimenez de Aréchaga Balparda y Rodríguez actuando conjuntamente. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta Capital, el día primero de Abril corriente bajo el número 50, del folio 154 vuelto al 158 vuelto del libro número 1.

$24.00 Ab.5-3424-v.ab.15.

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Abril de 1948, en el local de la Institución, a la hora nueve con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria anual. 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1947. 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 5.o) Informe del Síndico. 6.o) Elección de 4 titulares y 4 suplentes para el Directorio. 7.o) Elección de Síndico titular y suplente respectivo. 8.o) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia, hasta la hora 17 del día 14 de Abril de 1948. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1948. — Mario Muniz Brun, Presidente. — Valentín Ferreiros, Secretario.

$14.00 Ab.5-3345-v.ab.15.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a lo que determina el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Montevideo American Import S. A., para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 12 del corriente mes a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 1049, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1947. II) Informe del Síndico. III) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, se sirvan tener en cuenta lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales con respecto al registro de acciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — El Secretario.

$8.40 Ab.5-3425-v.ab.12.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1948, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. — 2.o) Elección de dos Directores para completar el período de dos renunciantes. 3.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente para el ejercicio 1948. 4.o) Designación de dos accionistas para inscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 2 de 1948.

$21.00 Ab.5-3412-v.ab.22.

LANERA COLON S. A.

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de conformidad al artículo 13 de los estatutos sociales, quedan convocados para la asamblea ordinaria, en los escritorios de la Sociedad, calle Misiones número 1371, escritorio 23, el día 27 de Abril próximo a las 17 horas, a los fines de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e inventario del ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Disignación de Síndico y suplente para el ejercicio corriente. 4.o) Remuneración del Síndico en el ejercicio pasado.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada, cumpliendo lo establecido en el artículo 12 de los estatutos. — La Sindicatura.

$12.00 Ab.5-3376-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Celestino Rodríguez, el almacén y bar de la avenida 18 de Julio número 1502. — Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$4.40 Mz.19-2834-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores FLORENTINO FIERRO y ALBERTO ANTOINE, han vendido a los señores Fernando y Angel Luis Milano Ceriani, la casa de comercio que aquéllos tenían establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1849 en el ramo de "bazar y ferretería" bajo la denominación de "El Principio". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, con sus documentos a la escribanía del señor Próspero Boviüo calle Cerrito número 521. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Florentino Fierro. — Alberto Antoine. — Fernando Milano Ceriani. — Angel Luis Milano Ceriani.

$8.80 Mz.19-2853-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Veiga y Constenla" almacén y bar, 25 de Mayo número 349 Activo y pasivo a cargo del señor Serafín Constenla. — Montevideo, Marzo 14 de 1948. — MANUEL VEIGA. — Serafín Constenla.

$4.40 Mz.19-2833-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FROILAN ATILIANO MENDARO y BEATRIZ AMANDA CHARBONNIER, vendieron al señor Pedro Antonio Andrés el establecimiento comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que giraba en "Bolcas de Rosario" Departamento de Colonia y que se trasladó a Montevideo, calle Andes número 1150. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en Montevideo. calle Juan Paullier número 1366.

$6.60 Mz.19-2860-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, promet. vender a los señores Manuel y Luis Fernández Pardo el café y bar de la avenida Rondeau número 1449. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1948. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ.

$4.40 Mz.19-2832-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que queda sin efecto la promesa de compra venta del almacén calle Mercedes 1499, Estudio Dr. Boix, Plaza Independencia 707 — LEON COHEN.

$2.40 Mz.18-2675-v.ab.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 29 de Enero de 1948 autorizó el escribano J. José Alfonso García Píriz, inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el número 2, al folio 215 del libro número 3, los señores JOSE LUIS GARRAMON, GILBERTO GARRAMON, JORGE SIFREDI SOUMASTRE y JUAN ANGEL DE LA FUENTE constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación agropecuaria de inmuebles rurales y compra venta y arrendamiento de los mismos. Firma social: "Garramón, Sifredi, Ltda". Capital: $ 70.000.00. Aportes: José Luis Garramón, $ 17.500; Gilberto Garramón: $ 17.500; Jorge Sifredi Soumastre: $ 25.000; Juan Angel de la Fuente: $ 10.000. Aportes ya integrados. Administrador: José Luis Garramón, con uso de la firma social. Plazo: 8 años a contar del 1.o de Noviembre de 1947. Asambleas en el mes de Mayo de cada año. Balances anuales al 30 de Abril. Domicilio: catorce sección judicial de Soriano, "La Laguna".

$12.00 Mz.19-2855-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la Sociedad "CLERC, GUERRA y ALVES, LIMITADA", con domicilio en Montevideo y en Punta del Este, integrada por los arquitectos Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra y señores José y David Lourenco Alves, debiendo todos aquellos que se consideren acreedores presentarse dentro del plazo legal al escritorio de dicha Sociedad en esta ciudad calle Canelones número 1173. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — R. H. Clerc. — Héctor A. Guerra. — José L. Alves. — David L. Alves.

$8.80 Mz.19-2854-v.ab.7.

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril a las 17 horas. en el local social de la calle Uruguay N.o 1124. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946|47. 3.o) Dictamen del Síndico 4.o) Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Mz.19-2838-v.ab.12.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior, 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946|47, 3.o) Dictamen del Síndico 4.o) Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un Banco — El Directorio.

$15.00 Mz.15-2837-v.ab.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que en el ramo de fabricación y venta de paraguas denominada "Fábrica de Paraguas Galicia", con razón social "Emilio Sampil y Compañía" gira en esta plaza en la calle Galicia número 1251 y Yí número 1652, retirándose el socio Emilio Sampil Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo los demás socios, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo. Marzo 15 de 1948. — Emilio Sampil. — JOSE GARCIA GAMALLO. — EDUARDO CANEDO SUAREZ.

$8.80 Mz.19-2873-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos en venta a "Los Cerros de San Juan S. A.", la "GRANJA FORESTI" y "BODEGA LA POSTA", sita en el Colorado, cuarta sección del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el establecimiento aludido, con justificativos créditos, para hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — Luis Brito Foresti. — Alfredo Brito Del Pino. — Olga Brito Del Pino. — María Esther Brito Del Pino. — María Mercedes Labourdette de Brito Foresti. — Carlos Eduardo Brito Del Pino — Martha Brito Del Pino de Barton. — Susana Brito Del Pino.

$16.00 Mz.18-2759-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Pedro Bordalecou la parte que me pertenece en el comercio de bar y café que tenemos establecido en la avenida América y bulevar Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores al mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón Febrero 16 de 1948. — Ambrosio Parra Minetti.

$12.00 Mz.13-2570 v.ab 12.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión frutas y verduras gira en esta ciudad, calle República 2078. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo, en 25 de Mayo número 477 (6.o). — Montevideo. Febrero 25 de 1948. — EULOGIO ANTUNEZ.

$12.00 Mz.13-2560-v.ab.12.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Pierro y Compañía Limitada" (en formación), el establecimiento comercial que en el ramo de electricidad tenemos instalado en 25 de Mayo número 464, de esta ciudad, y gira bajo la razón "Pierro y Cía.". Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el escritorio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Pierro y Cía. — LORENZO J. PIERRO. — JUAN C. FIGONI.

$16.00 Mz.13-2544 v.ab.12.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
L.A.R.S.A.
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 30 del mes próximo pasado, se convoque nuevamente a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 16 de Abril de 1948, a la hora 10, en el nuevo local social, Convención 1259; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico, 2.o) Designación del Síndico y remuneración del mismo. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$14.00 Ab.2-3313-v.ab.13.

INDUSTRIA BELGO-URUGUAYA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IBU LTDA."

A los efectos legales se hace saber al público que, por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano señor Luis Pareja Guani, el día 23 de Febrero de 1948, los señores Mauricio Luis Devosse, Leonard Steverlynck, Julio Gabriel Leone Beauvois, Emilio Dumoulin, Teodoro José Vlaminck Hardies y Odilon Pedro Van Rietvelde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es el siguiente: A) La fundación y explotación de industrias relacionadas principalmente pero no exclusivamente con los productos alimenticios y de limpieza. B) Accesoriamente podrá emprender el comercio o la explotación industrial bajo cualquier forma, de todos los productos que directa o indirectamente interesen a esas industrias creadas o a crearse. La Sociedad se denominará "Industria Belgo-Uruguaya Limitada", pudiendo utilizar la sigla "IBU Ltda.". Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y girará con un capital de cincuenta mil pesos representado por cien cuotas de quinientos pesos cada una, y es aportado en la siguiente forma: El socio señor Devossé, veinticinco mil pesos: el señor Steverlynck cinco mil pesos: el señor Beauvois, cinco mil pesos: el señor Dumoulin cinco mil pesos: el señor Vlaminck, nueve mil quinientos pesos y el señor Van Rietvelde, quinientos pesos. La Sociedad tendrá una duración de treinta años a contarse desde el 1.o de febrero de 1948 y podrá ser prorrogada, antes del vencimiento del plazo por una asamblea con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital social. Estará administrada por el socio señor Mauricio Luis Devosse quien suscribirá todos los documentos referentes a la Sociedad, con su firma habitual a la que antepondrá el nombre de la Sociedad o la sigla adoptada. Tendrá todas las facultades de administración con las siguientes limitaciones: no podrá contraer préstamos simples, adquirir o hipotecar inmuebles, constituir prendas comunes e industriales sobre los bienes sociales ni enajenar los establecimientos industriales, marcas patentes, y privilegios, sin la autorización previa de la asamblea de socios; tampoco podrá obligar a la Sociedad como fiadora por obligaciones de terceros. El socio administrador será sustituido por el señor Van Rietvelde o la persona que designe la asamblea de socios. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año y las asambleas ordinarias de socios se celebrarán dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio. La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley y se liquidará por el administrador pudiendo la asamblea de socios nombrar otro liquidador. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 28 al Fo 148 y seguientes del Tomo 1.o del Registro de Contratos con fecha 15 de marzo de 1948.

$38.00 Ab.2-3276-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ansa (Agraria Nueva Sociedad Anónima), en formación, los establecimientos de "Fábrica de Manteca" ubicada en la calle Marsella 2888 en Montevideo, y fábrica de dulce de leche y cremería sita en Porvenir, Departamento de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí 430, escritorio 15. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — ANSELMO RUBIO RODRIGUEZ.

$16.00 Mz.17-2738-v.ab.15.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 21 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480 a fin de considerar la siguiente órden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o) Presentación de la memoria y balance anual. 3.o) Renovación del Directorio: elección de seis titulares y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales. 4.o) Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Ab.3-3316-v.ab.14.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea extraordinaria de accionistas a efectuarse el día 26 de Abril próximo a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1371 (escritorio 34) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 26 inciso H) de los estatutos) que se somete a decisión de la asamblea en mérito a petición formulada al Directorio de conformidad al artículo 19 de los estatutos sociales. 2.o) Si se votase afirmativamente la disolución, determinación de la forma, bases y condiciones conforme a las cuales deberá procederse a la liquidación social, y nombramiento del liquidador, o liquidadores o Directorio Liquidador. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en la asamblea deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, primer piso, los días hábiles de 14 a 15 horas (Sábados de 11 a 12) con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene, asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.3-3350-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que el día 1.o de Febrero del corriente año quedó disuelta la Sociedad "MARTORANO Y PREIONI" establecida en esta ciudad en el ramo de confitería, café y anexos, en la calle Colón número 230. Los acreedores presentarán los créditos al domicilio indicado. — Mercedes, Febrero 28 de 1948. — José Preioni. — Miguel E. Martorano.

$12.00 Mz.16 2691 v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC GONZALEZ venderá a Juan Antonio Cabrera el bar y restaurant "Artigas" ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado, calles Carlos Reyles y Andrés Ceberio. Acreedores en la misma ciudad escribanía González calle 33 número 629, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac González Ferrer. — Juan A. Cabrera.

$8.00 Mz.16 2652 v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Tasende y Ramón Fernández Aguiar, la panadería instalada en la casa número 3300 de la calle Grecia. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON SANCHEZ. — BLANCA CARABEL. — LORENZO COCCA. — HECTOR V. DODERA. — Manuel Tasende. — MARGARITA REPETTO DE DODERA. — ROSA F. DE COCCA. — Ramón Fernández.

$9.60 Ab.3-3296-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Bonomi, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, hago saber que con fecha 26 de Enero de 1948, quedó disuelta la Sociedad Comercial que para representaciones, importaciones y exportaciones, tenía constituída el subscripto con los señores, Roberto Mitnik y Miguel Angel Guerra, la que giraba en plaza en la razón social "AGUSTIN BONOMI S. C.". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del subscripto, don Agustín Bonomi.

$12.00 Ab.3-3307-v.ab.27.

FONTANA Y CANDELA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1325, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto. Por resolución del Directorio, el Registro de Inscripción queda abierto en el local de la calle Burgues número 2986, esquina Bulevar Artigas, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — El Directorio.

$16.00 Ab.3-3348-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 1.o del corriente mes hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de empresa de pompas fúnebres denominada "Pose" teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 2126 al 2130, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Forestier. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José P. Forestier. — PERFECTO ALVAREZ.

$6.60 Mz.20-2921-v.ab.8.

AL COMERCIO - AL PUBLICO

Interviene la Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos disolver la Sociedad Javier Rodríguez y Cía., desligándose de la misma el señor JAVIER RODRIGUEZ, siguiendo a su vez el señor Carlos Costemalle, quien se hace cargo del activo y pasivo; referente al café y bar calle San Martín número 2502. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Carlos Costemalle.

$6.30 Mz.20-2505-v.ab.8.

CORPORACION AGRO-PECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 19 horas, en la sede social Avda. Gral. Rondeau número 1908 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1.er ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1948, artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

$8.00 Ab.3-3346-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a Amadeo Ferraro y Eduardo Fernández nuestro comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Martín García número 2275. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero de 1948. — MANUEL FREIRE. — INES FUENTES DE FREIRE.

$6.60 Mz.20-2940v-ab.8.

NIFRA S. A.

CONVOCATORIA

Tercera asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1948 a las 9 horas en su sede: calle Rincón 454 escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Determinar el número de Directores y su nombramiento. 2.o) Nombramiento del Síndico titular y de dos suplentes. 3.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria y propuesta de distribución de utilidades. 4.o) Consideración del informe del Síndico. 5.o) Eventuales. 6.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea en la sede social. — Montevideo, Abril de 1948. — El Directorio.

$14.00 Ab.3-3340-v.ab.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don DOROTEO GUILLEN, domiciliado en la calle Norberto Ortiz N.o 21, promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, sobre el respectivo solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, y señalado con el N.o 86 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, levantado en Marzo de 1927, ubicado con frente al Camino Abrevadero, próximo a calle de diecisiete metros, con una superficie de ochocientos cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros, deslindados así: trece metros treinta centímetros de frente al Norte; sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros al Oeste; sesenta y tres metros ochenta centímetros al Este, y trece metros treinta centímetros de fondo al Sur.

$24.00 Mz.20-2960-v.ab.13.

TODDAMERICAN LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el contrato social se convoca a los señores socios para la asamblea general a realizarse el día 16 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Florida 1532, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Disolución y liquidación de la Sociedad. — Montevideo, Abril 1.o de 1948.

$4.80 Ab.3-3322-v.ab.12.

LA PROPIEDAD (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Abril a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

A continuación y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea general extraordinaria a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 14 de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. Se encarece la asistencia de los señores accionistas, ya que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para considerar constituída la asamblea general extraordinaria para la que se convoca, deberán encontrarse presentes accionistas que representen las tres cuartas partes del capital subscripto. — Montevideo, Abril 1.o de 1948.

$16.00 Ab.3-3343-v.ab.12.

C.E.I.D.E S. A.

CONVOCATORIA

Primera asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 14 de Abril a las doce horas en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1240. Orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario presentar a la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación de la fecha de la misma. — El Directorio.

$8.00 Ab.3-3401-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a doña Amanda Vignola de González, farmacéutica, el negocio en el ramo de farmacia, que está instalado en la calle Sierra número 2202. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 11 horas. — JOSE FERRERO. — Montevideo, Marzo 19 de 1948.

$9.60. Ab.1.o-3161-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que Ricardo Valledor y Rogelio Gesteiro, integrantes de la sociedad VALLEDOR y GESTEIRO prometieron vender a Llarena y Compañía, el activo de su casa de comercio del ramo de panadería denominada "La Sudamericana", ubicada en la calle Gil número 1190 bis. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430, escritorio 20. — Montevideo, de 1948. — VALLEDOR Y GESTEIRO. — Llareña y Cía.

$9.60. Ab.1.o-3229-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Francisco Esmoris la panadería y confitería, que tenemos instalada en la casa número 1633|1669 de la calle Paraguay en esta ciudad. Acreedores presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18, en término legal. — MANUEL LOPEZ BASTIDA.—MARIA MARTA BORRAZAS DE LOPEZ. — FRANCISCO ESMORIS.

$6.40. Ab.1.o-3199-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Mourelle Couto y Dante E. Santini, la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso" que tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Chaná en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18. — NICOLAS BARUSSO. — AMBROSIO BARUSSO. — MAGDALENA ROMEO DE BARUSSO. — AROLDO BARUSSO. — JOSE MOURELLE. — DANTE E. SANTINI.

$9.60. Ab.1.o-3200-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Luis Martínez y Aida Irene Martínez de Martínez, las dos terceras partes proindivisas de la panadería que tenemos instalada en la casa número 2678 de la calle Gobernador Viana. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SANTIAGO R. FREIRA. — AMADEO COLLAZO. — ADELINA C. DE FREIRA. — JOSE LUIS MARTINEZ. — AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.

$9.60. Ab.1.o-3201-v.ab. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan Chacón, la casa de comercio en el ramo de lechería y venta de pan, calle Cuaró número 3071 de ésta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — JOSE FELIPE LASA. — MANUEL C. CATAÑY, escribano.

$6.40. Ab.1.o-3189-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta Angel Fernández a los señores J. Pisco Liñares y José Vila, del negocio calle Rivera 2727, quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Fernández. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — ANGEL FERNANDEZ. — J. PISCO LIÑARES.

$9.60. Ab.1.o-3182-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora Francisca Cazorla, la provisión de comestibles sita en Comodoro Coé número 3702|4 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CAMAÑO Y CASTRO.

$6.40. Ab.1.o-3168-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 "Rebhan y Elefant Limitada", de común acuerdo Ernest Rebhan y Herman Elefant, han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social expresada, gira en Montevideo, en el ramo de Dancing, con sede comercial en la calle Rincón número 621, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernest Rebhan. Los créditos deben presentarse en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires número 449. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.

$9.60. Ab.1.o-3180-v.ab.20.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA PARA LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 1475 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2.o Elección de Directores de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseaaren concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$12.00. Ab.1.o-3204-v.ab.6

FLUTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1947 que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5), el día 23 de Abril, a las once horas, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance anual del ejercicio social 1947, con el informe del Síndico; 2.o Designación de tres miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Marzo 29 de 1948.

$8.00. Ab.1.o-3191-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágole saber que he prometido vender a don Conrado Visconti, la casa de comercio que en los ramos de bar, café y anexos, tengo establecido en la esquina de la avenida Rincón y calle Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Fray Bentos Febrero de 1948. — MARGARITO ESCALADA (h.).

$9.00 Mz.8-2185-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido en venta a Rina Reinoso de Muyo las partes que nos corresponden en la "Florería Reinoso", Río Branco 1341; acreedores en el mismo dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — CATALINA PIOTTI DE REINOSO. — AVELINO ROBERTO y CESAR RAUL REINOSO.

$6.60 Mz.18-2790-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Horacio Piaggio el almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Marzo 15 de 1948. — ANTONIO DELGADO. — JULIANA RAIDES RODRIGUEZ DE DELGADO. — Horacio Piaggio.

$4.40 Mz.18-2762-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FARRUCCIO A. FRANCESCHT hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Luis Ganuza el comercio que en el ramo de tambo tengo ubicado en la calle Santiago Sierra número 3575. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio del señor José C. Monza, calle Isla de Flores número 1781, en el plazo legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1948.

$6.60 Mz.18-2799-v.ab.6.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día sábado 10 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, (artículo 29); 2.o Modificación del artículo 5.o del estatuto social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Boulevard Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Abril (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 30 de 1948.

$11.20. Ab.1.o-3197-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Noviembre de 1947 hemos vendido las farmacias "SIFREDI" y "ARTIGAS" que giraban con la razón social de "Jorge Sifredi y Compañía" y "Sifredi, Vidaurreta y Compañía" a la firma "Sifredi Soumastre y Compañía". Los acreedores deberán presentar sus créditos al domicilio de la calle Colón número 278 de esta ciudad. — Mercedes, Marzo 10 de 1948. — Jorge Sifredi Soumastre. — Antonio R. Vidaurreta. — Elías Laborda Rivara.

$12.00 Mz.19-2856-v.ab.17.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril, a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — El Directorio.

$15.00. Ab.1.o-3230-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores JOSE NOYA y LUCIANO ALVAREZ con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Washington 300, haciéndose cargo nuevamente del mismo José Noya. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948.

$10.80 Mz.29-3025-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se han disuelto las sociedades que con la denominación de "Granja San Francisco", la una y de "Vázquez, Estevez y Compañía" la otra teníamos establecidas en esta ciudad, aquella en la calle Colón 1507, en el ramo de provisión y ésta en la calle Cerrito 541, en el de zapatería pasando a cargo del socio Camilo Vázquez, el activo y pasivo de ambas casas y quedando separados los otros de esos giros comerciales. Quienes se consideraren acreedores, deberán presentarse en la Escribanía de Julio Mestre calle Paysandú 758, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — CAMILO VAZQUEZ. — FERNANDO MACHADO. — ALFREDO ESTEVEZ.

$12.80. Ab.1.o-3181-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Jorge Mustafá la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, baar y bebidas fermentadas tengo establecida en Las Piedras 4.a sección judicial de Canelones, Avenida Doctor Enrique Pouey esquina Ellauri debiéndose los acreedores presentarse en el mismo con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras, Marzo 29 de 1948. — ROSA PIÑEYRO.

$9.60. Ab.1.o-3193-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Enrique R. Fontana mi fábrica de pastas lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54 dentro del plazo legal. — EUGENIO LOVOTTI.

$6.80 Mz.31-3145-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — Luis Seoane Rodríguez compra el comercio ramo carnicería, sito calle Piedra Alta 1934. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo de 1948. — JUAN ANGEL ULIVE. — Luis Seoane Rodríguez.

$7.20 Mz.30-3086-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — Jaime Muller y Aron Wilkoriski compran el comercio ramo casa electricidad, sito calle Propios 1905 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — Jaime Muller. — Aron Wilkoriski.

$7.20 Mz.30-3085-v.ab.20.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Miércoles 14 de Abril de 1948 a la hora 19, en el local de la calle Treinta y Tres número 1327, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo. D) Fijación y destino del fondo de reserva. E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1948 según artículo 36. F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico. G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico. H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositado en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$14.40 Mz.20-2935-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1892. Prometí veneder el comercio venta de pan calle Tuyutí número 2712 a María E. Bula de Alonso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — NELVA VALZ DE VERA.

$4.40 Mz.20-2954-v ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que doña ELENA VIGLIZZO DE YANIERO, ha prometido en venta el comercio de restorán y bar que tiene instalado en el pueblo de San Bautista, a los señores Artemio J. Robaina e Isaac Pérez. Acreedores presentarse en la escribanía O. Maite Esqueff (Sauce). — Canelones. — Elena Viglizzo de Caneiro.

$6.60 Mz.20-2938-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender la sección almacén de mi comercio al señor Dante Oddo, ubicado en calle Dr. Carlos M. de Pena número 4852 esquina avenida Garzón. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo de 1948. — JULIO MANFRINO.

$4.40 Mz.20-2939-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor Manuel Freire mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas situado en camino Arrayán número 2252. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero de 1948. — ELENA RAMPONI DE MORENO. — Manuel Freire.

$4.40 Mz.20-2941-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Vidal establecido con comercio ramo elaboración de café "El Santista" calle Juan R. Rodríguez número 1367 promete constituir Sociedad para continuar la explotación del comercio con el señor Manuel González. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — MANUEL VIDAL. — MANUEL GONZALEZ.

$6.60 Mz.20-2942-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí cuota parte panadería camino Carrasco 4229 a Américo Bisogno. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la misma. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — ROBELLO y BISOGNO.

$2.20 Mz.20-2933-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que el señor Hans Heinz Bernhardt y su esposa doña Ursula Reichenbach, han prometido vender al consocio señor Hugo Vohs Hausfmann, la parte que les corresponde en el negocio de representaciones, exportación, importación, industrias y negocios en general, establecido en esta ciudad, calle Colonia 1418, bajo la razón de Hugo Vohs y Compañía Limitada, citándose a los acreedores a que comparezcan a la calle Juncal 1414 escritorio 3-4, escribanía Ruano-Rivas. Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — HANS HEINZ BERNHARDT. — URSULA REICHENBACH. — Hugo Vohs.

$8.80 Mz.20-2908-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Abraham e Isaías Gabadian, el comercio en el ramo de carnicería que tenemos establecido en la calle Fraternidad N.o 4185, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — JUANA PAGANI DE PIFFARETTI. — HECTOR RIVERO.

$12.00 Mz.17-2752-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rubem Macnado mi casa de comercio establecida en Estación Cuaró Treinta y Tres sin número, ciudad de Ar. F. C. N. (Departamento de Artigas), acreedores presentarse en mi domicilio, calle tigas. — Artigas, Febrero 27 de 1948. — ANTONIO J. CORNELIUS.

$10 20 Mz.11-2427 v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica de acuerdo a la ley de 1904 a los que se consideren acreedores que ARMANDO VEIRA vendió al señor Fernando Medina el bar y café denominado "Copetín al Paso" situado en calle Uruguay número 802 esquina Larrañaga de esta ciudad quedando el pasivo de exclusivo cargo del señor Veira. Los que se consideren con derecho, presentarse en Uruguay número 802, dentro de 30 días. — Salto, Febrero 17 de 1948. — Armando Veira — Fernando Medina.

$12.00 Mz.9-2244-v.ab.7.

ANDRES DEUS S. A.
(FABRICA DE LADRILLOS)
Pagos de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha pueden hacer efectivos el cobro de dividendo correspondiente al 8.o ejercicio finalizado el 31|XII|1947, en los escritorios centrales Cuareim 1233, los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — El Directorio.

$4.00 Mz.20-2953-v.ab.7.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Con fecha 5 de Enero de 1948, el señor RODOLFO ALTSCHULER ha cedido 15 cuotas, a $ 500.00 cada una al señor Gunter Angres y 10 cuotas, a $ 500 00 cada una, al señor Otto Markus Gruenberg con domicilio en la calle 26 de Marzo número 1181. En esta misma fecha será firmado entre los señores Gunter Angres y Otto Markus un nuevo contrato social, aumentándose el capital social a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) divididos en 120 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, correspondiendo al señor Angres 40 cuotas y al señor Markus 80 cuotas.

Administración: Los dos socios de común acuerdo. Uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de fianzas y garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Diciembre a 30 de Noviembre. Duración: Hasta el 30 de Abril de 1952 con prolongación automática de 5 años. En lo demás se ratifica el contrato primitivo de la Sociedad. Estos contratos han sido inscritos con los números 32 y 33 del folio 64 al folio 69 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 11 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Febrero 17 de 1948.

$32.00 Mz.9 2301-v.ab.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el dos de Marzo de 1948 autorizó el escribano José Fernández Eirtz se constituyó la Sociedad denominada "Canteras Colonia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 37 del folio 122 vuelto al 126 del libro 1. Objeto: Compra y venta de piedra, arena y sus derivados, extraídos exclusivamente en tierras de propiedad particular; comercialización e industrialización de dichos productos; explotación en común del contrato subscripto con el señor Julián B. Escandell respecto a la compra de binder y polvo de piedra. Capital: cinco mil pesos, aportado por partes iguales por los socios, FRITZ REYES MAGARIÑOS JOSE LADISLAO CHOUHY TERRA, EOFELIO DE DOVITIIS, JUAN BERMUDEZ y ALBERTO LANDEIRA, los primeros en efectivo y el último en materiales. Plazo: dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de los socios Juan Bermúdez y Eofelio de Dovitiis. Distribución de ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y el resto por partes iguales.

$14.00 Mz.18-2862-v.ab.6.

HILTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 15 de Marzo de 1948, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 1948, a la hora 15, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría, hasta la hora 14 y 30 del día de la reunión. — El Directorio.

$12.00 Mz.31-3203-v.ab.10.

TASCO LTDA.

A los efectos decreto ley número 8.992, se hace saber que "Tasco Limitada" de esta plaza, constituída, ante el escribano Omar Costantini el 14 de Setiembre de 1945 e integrada por CURT WOLF AMERIKANER y FERDINANDO FEDERICO SOMMER, modificó el contrato social, ante el mismo escribano el 13 de Marzo de 1948, ingresando a la misma el señor Enrique Pablo Doell, aportando $ 10.000, integrando en el acto el 50 o|o y el restante deberá hacerlo dentro los 90 días; elevándose el capital a pesos 20.000, teniendo c|u. de los otros dos socios $ 5.000. Domicilio actual: 25 de Mayo 470 escritorio 6. Plazo del 17 de Setiembre de 1945 al 31 de Diciembre de 1949 prorrogable al vencimiento por períodos de dos años. Fallecimiento de un socio, tienen derecho de continuar sus herederos. Administración a cargo conjunto de los tres socios. Firma social, cualquiera de ellos, excepto para operaciones con bienes inmuebles, poderes generales, librar pagarés y garantías a favor de terceros, firmará el señor Doell con señores Sommer o Amerikaner. Inscripto el contrato el 18 del mismo mes y año en Registro Público de Comercio número 71, folio 137 a 140, libro 2 de Contratos. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$18.00 Mz.31-3113-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., Sociedad Anónima" ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París Londres" establecidos en Mercedes y Dolores, debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — Antonio Ubillos. — Olinto Carlotta Bosch. — Emilio Artemio Calo.

$12.00 Mz.10 2382-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía. S. A." ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París - Londres" establecidas en Salto y Paysandú debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1948 — Eustaquio Gil Pereira. — Olinto Carlotta Bosch.

$12.00 Mz.10 2383-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Cabal el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Fuermann y Cía., en el ramo de hotel, bajo la denominación de "El Mirador". Los acreedores deberán presentarse en el mismo hotel al señor Enrique Cabal, dentro del término legal. — Colonia, Marzo 1.o de 1948 — FEUERMANN y Cía.

$16.00 Mz.12-2492-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Cía Pesquera del Uruguay, S. A., la que se hará cargo del activo y pasivo de mi negocio. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo en la calle Marsella 2790. — Cía. Pesquera del Uruguay, Ltda

$12.00 Mz.12-2448 v.ab.12

A V I S O

Ley 26 Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Giordano - María Angela Carretto prometieron vender a Luis B. Strada el negocio de panadería lechería, heladería y anexos establecido en la calle Areguatí 3283. Acreedores presentarse Misiones 1408 (escritorio 2). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — JUAN GIORDANO. — MARIA A. C. DE GIORDANO.

$8.00 Mz.15-2582-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Avelino Barros dos Santos el taller de bordados y vainillas establecido en avenida 18 de Julio 2013. Publicación efectos ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse estudio escribano Antía Rincón 538. — PEDRO CORNALI. — CONCEPCION CASTELLANO DE CORNALI.

$8.00 Mz.15-2584-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber a PILAR CURBELO, promitente comprador a plazos del solar de terreno padrón 68.648, parte, con frente al Noroeste a la calle Niza, según promesa de venta inscripta en el registro con el número 1.075 al folio 290 del libro 20, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad de dicho contrato y se solicitará la cancelación en el registro. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Andrés Taracido.

$15.00 Mz.20-2909-v.ab.13.

"SOCIEDAD DE ABASTO S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad de Abasto S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1948, en el local de la "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos", calle Río Branco 1168 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos. 3.o) Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Mz.31-3166-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura qu autorizará el escribano Jorge Piacenza Harriague, se comunica que la droguería Eduardo Chiappe venderá su activo y pasivo a "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima", quedando a cargo de esta la liquidación de la firma citada primeramente desde el 31 de Octubre de 1947. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Rondeau 1476 dentro de 30 días, conforme lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CHIAPPE. — "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima". — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$12.00 Mz.31-3118-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Roberto Araújo nuestra casa de comercio en ramos generales. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — DO SANTOS Hnos.

$8.00 Mz.18-2755-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma TEJAR Ltda., con domicilio en Pan de Azúcar venderá su activo y pasivo a la firma Tejar S. A.. Acreedores en su mismo domicilio. — La Administración.

$8.00 Mz.17-2743-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eladio Díaz hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a "Ediciones Pueblos Unidos, S. A." su negocio de editorial y librería "América", ubicada en Guayabos esquina Eduardo Acevedo, número 1450, de mero 1450, esquina Eduardo Acevedo, de esta capital. Acreedores presentarse en Tacuarembó 1494. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — ELADIO DIAZ.

$7.20 Mz.30-3094-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "ALBISTUR, NUÑEZ y COMPAÑIA" que giraba en Mataojito, en la sexta sección judicial de Salto. El activo y pasivo a cargo de Carlos Olivera. Los acreedores deberán presentarse en la ciudad de Salto en la casa número 341. — Gabino Núñez. — Carlos Olivera. — Jorge Albistur.

$10 20. Mz.31-3110-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro establecimiento comercial de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Maldonado 2213 y 2215 a don Manuel Losada, quien tomó posesión del establecimiento en el día de hoy. Acreedores presentarse en dicho comercio, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — JESUS PENA. — MARIA PEREZ DE PENA.

$6.40 Ab.3-3341-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la Sociedad en formación "Jabonería Carmelo Ltda." el comercio denominado "Jabonería Colotta", que en los ramos de jabonería, velería y anexos giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 16 de 1948. — ENRIQUE H. COLOTTA. — Jabonería Carmelo Ltda.

$7.20 Mz.29-3052-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy con JULIO EDI ha prometido vender a los señores Vicente Raúl y Américo Pedro Pérez, el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad en calle Paysandú y Tomás Gomensoro. Acreedores presentarse en el citado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 16 de 1948. — Julio Edi. — Vicente Raúl Pérez. — Américo Pedro Pérez.

$12.00 Mz.29-3007-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Paz y Cándido Olegario Menéndez, el almacén instalado en la casa número 1999 de la calle Juan Mac Coll. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUANA PLISKI DE MAÑEVICH. — BERNARDO MAÑEVICH. — EMILIO BELLO TORREIRO. — Francisco Paz. — Olegario C. Menéndez.

$6.40 Ab.3-3297-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos Brasesco y José María González el café y billar sito en la calle Ramón Anador 3649 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3688. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — RICARDO SALDAÑA. — REGINA OLIVERI DE SALDAÑA. — Carlos Brasesco. — José María González.

$6.40 Ab.3-3303-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Jesús Candía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — MANUEL VAZQUEZ ESPERON.

$7.20 Mz.29-3029-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Uruguay 1808 a favor del señor David Bank. Los que tengan créditos contra la referida casa deberán presentar en Oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Enero 30 de 1948. — SLUNG TUN WU WU CHEN.

$9.60 Ab.3-3321-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Hagob Der Bedrossian compra el comercio ramo almacén sito Leandro Gómez 2495, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — GREGORIO y ALEJANDRO VARTIAN. — Hagob Der Bedrossian.

$6.40 Ab.3-3336-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma ANGEL ARACIEL GONZALEZ y JUANA JAVIERA PIANA, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel A. González. Ramo almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Maldonado 2399. — Montevideo, Marzo 30 de 2948. — Angel Araciel González. — Juana Javiera Piana.

$6.40 Ab.3-3335-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma VARTIAN HNOS. quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Vartian. Ramo almacén sito en Grecia 3448. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Gregorio y Alejandro Vartian.

$6.40 Ab.3-3337-v.ab.22.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 12 de Marzo de 1948, se disolvió parcialmente la Sociedad Ganadera "Ramón Gambetta e Hijos", con sede en la calle Tapes 1169 de esta Capital, por retiro de doña MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA, a partir del 31 de Julio de 1947. La referida Sociedad continuará su giro, siendo sus actuales integrantes Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto, Francisco, María Luisa, María Elisa, Amanda Francisca, Luisa Rosa, Ramona Carmen, Zulima, Alicia Justina, y Elsa Asunción Gambetta Bedat, correspondiendo la administración y uso de la firma social, indistinta y separadamente, a los señores Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat — "Ramón Gambetta e Hijos".

$16.00 Ab.2-3254-v.ab.21.

DISOLECION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "De Sa Hermanos" que en el ramo de carpintería funciona en camino Ariel 4527, quedando a cargo de Hilario de Sa el activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse en dicho local. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — MANUEL DE SA. — Hilario de Sa.

$6.40 Ab.2-3270-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que GERONIMO GARCIA MESTRE y JUANA BIBILONI DE GARCIA venderán a Rolando Sesto la parte que le corresponde en el negocio de Panadería de la calle Comercio 1502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1408 escritorio 2. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

$6.40 Ab.2-3232-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que JUAN ERNESTO SCHENK venderá al señor Oscar Grunssen la Panadería y Confitería Chalet Suisse calle Bartolito Mitre 2770. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía Olveira 25 de Mayo 581 de 14 a 17 horas.

$6.40 Ab.2-3246-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a M. Sternin, L. Steinhauer y J. Kempinski la Fábrica de Tejidos, sita en la calle Paraguay 2434. Los acreedores deberán presentarse en Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — ALFREDO EDUARDO MOEN. — M. Sternin. — P. Szteinhauer. — J. Kempinski. — Marzo 30 de 1948.

$6.40 Ab.2-3265-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la sociedad "PAIS y Cía.", con domicilio en Requena 2057, retirándose los socios José País y Alfonso Enrique Demaría Mondillo, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Juan Borges. Informes dirección indicada.

$4.00 Mz.30-3065-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy, EDUARDO GARCIA ha prometido en venta a Walter Razquin, el comercio que tiene establecido en esta ciudad, en el ramo fábrica de pastas, denominada "La Moderna" instalada en calle Colón 268. Acreedores de Eduardo García presentarse escribanía Eduardo Ramos, calle Colón número 326 Mercedes. Y a efecto ley 26 Setiembre 1904 efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Marzo 8 de 1948. — Eduardo García. — Walter Razquin.

$12.00 Mz.16-2690-v.ab.14.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o) Ratificación de los pagos hechos por sueldos y gratificaciones y|o participaciones durante el año 1947, a los señores Directores, que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y Sucursales Argentinas, además e independientemente de los cargos de Directores para los cuales fueron electos por la asamblea del 2 de Marzo de 1946. 5.o) Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

$14.00 Ab.2-3287-v.ab.13.

RADIO LUX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1948, a las 18 y 30 horas, en la avenida Agraciada 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1947. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. El registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Abril de 1948, a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1948.

$11.20 Mz.30-3109-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por expiración del término por el que fué constituída ha quedado disuelta en la fecha la Sociedad que giraba en esta plaza con la denominación: "Central Panadería Rochense" lo que ponemos en conocimiento público a todos los efectos que hubiere lugar. Para cualquier reclamación presentarse a Río Branco y Piedras con los pertinentes justificativos de la misma dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha Marzo 12 de 1948. — ALFONSO ARTIGALAS. — FERNANDEZ LOPEZ Hnos. — ORLANDO MESIAS. — SANTIAGO FERNANDEZ. — MIGUEL VOLCAN. — Suc. DANTE MAUTONE.

$16.00 Mz.19-2846-v.ab.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hacemos saber que por escritura autorizada por la escribana Eura Hesperia Lazzoni, el 9 de Diciembre de 1947 inscripta con el N.o 30 al F.o 121 del Tomo 12 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el señor JUAN ANDRES FERNANDEZ, cedió a la señora Irma Echeverría Ausán de Cafaro, todos los derechos que le pertenecían en "Arguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando desvinculado de ella desde el 1.o de Julio de 1946 fecha a la que se retrotraen los efectos de esta cesión. — Juan Andrés Fernández. — Irma Echeverría Ausán de Cafaro.

$8.00 Mz.20-2924-v.ab.7.

VITROTECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Abril de 1948, a las 14 y 30 horas en el local social, calle Washington 229, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o Designación del Síndico; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Ab.1.o-3165-v.ab.12.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que Victorina Vignau Santos prometió vender a Juan Manuel Raposo el comercio de tintorería sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1834, con el nombre de "El Cairo". Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 29 de 1948 — VICTORINA VIGNAU. — Juan M. Raposo.

$12.00 Mz.12.2500-v.ab.12.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1948 a las 18 horas en el local social calle Francisco Sainz Rosas 4871, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico (artículo 37).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse depositando los comprobantes correspondientes (artículo 30), hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. Se advierte que esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Artículo 33). — El Directorio.

$12.00 Ab.2-3252-v.ab 7.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día sábado 10 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B.; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Boulevard Artigas de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos — Montevideo, Marzo 30 de 1948.

$14.40 Ab.1.o-3196-v.ab.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que las Compañías denominadas "Ferro Carril Central del Uruguay de Montevideo, Limitada" "Ferro Carril Midland del Uruguay Limitada" "Ferro Carril Midland del Uruguay Extensión, Limitada" "Ferro Carril Noroeste del Uruguay, Limitada, "Ferro Carril Norte del Uruguay Limitada" y "Puente Internacional del Cuareim Limitada" con domicilio en la calle La Paz número 1095 han sido prometidas en venta al Gobierno de la República, según Convenio "ad referendum" firmado el 2 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — H. H. Grindley, Director, Gerente y Administrador General.

$16.00 Mz.8-2249-v.ab.6.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Palmira Rodríguez Paoli y Hna prometieron vender a Mario Francisco Di Brana el comercio de fajas y artículos de goma sito en esta ciudad, avenida Agraciada 2487. Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro) Se hace esta publicación a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI y Hna — Mario F. Di Brana.

$12.00 Mz.12-2501 v.ab.12.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1948 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta 8 días antes del señalado para la celebración de la asamblea: (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Presidente.

$16.00 Mz.29-3059-v.ab.8.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 23 de Abril de 1948 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Ab.5-3460-v.ab.15.

COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S. A. "CONACOSA"

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la venta de acciones del saldo de la Serie "B", por valor de $ 50.000.00 en cuya subscripción tendrán preferencia los tenedores que manifiestan su interés en ella hasta el día 15 de Abril en los escritorios de la Sociedad, calle Miguelete 1446. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — El Directorio.

$3.60 Ab.5-3413-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que por documento privado de fecha 15 de Enero de 1948, los señores Washington Puppo Rodríguez y José María Puig disolvieron la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. M. PUIG y Cía.", para explotar la distribución de productos de Frigorífico en general, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 1466, quedando definitivamente desligado el socio señor Puig y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Puppo, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1117 de esta ciudad.

$8.00 Ab.5-3405-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que constituiremos una sociedad colectiva en el ramo de importación de tejidos que girará bajo la firma Isaac Ouri e Hijo a la cual el señor ISAAC OURI aportará su casa de comercio que en el ramo de importación de tejidos gira en esta plaza, calle Washington número 293. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Isaac Ouri. — Acher Ouri.

$12.00 Mz.11.2411-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de:

Licitación N.o 288. — (150) Uniformes de medida y (20) Uniformes de talla, para personal de vigilancia. Fecha de apertura: Día jueves 15 del corriente, hora 15.

Licitación N.o 289. — (170) Pares de zapatos en color negro. Fecha de apertura: Día jueves 15 del corriente, hora 16.

Licitación N.o 290. — (170) Pares de zapatos de goma para agua. Fecha de apertura: Día jueves 15 de corriente, hora 17

De acuerdo al pliego de condiciones - memoria descriptiva y modelos que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero, desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la citada División en los días y horas señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente Gral. de Aduanas.

(Cuenta corriente) Ab.6-20819-v.ab.8.

INSTITUTO NACIONALDEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

NUEVA TARIFA DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LA ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA

Se pone en conocimiento de los interesados, que de acuerdo con el convenio colectivo de 20 de Noviembre de 1947, celebrado entre el Centro de Propietarios de Sastrerías y los Sindicatos Unicos de la Aguja, desde el 16 de Noviembre de 1947, rige la tarifa detallada a continuación:

	Prenda	Categoría de sastrería 1.a	2.a	8.a	4.a
1	Saco derecho	$ 24.75	$ 20.90	$ 18.48	$ 14.85
2	Saco cruzado	" 26.40	" 22.55	" 20.13	" 16.50
3	Sobretodo derecho	" 27.50	" 23.10	" 20.57	" 16.50
4	Sobretodo cruzado	" 29.70	" 25.30	" 22.77	" 18.70
5	Sobretodo raglan derecho	" 27.50	" 23.10	" 20.35	" 16.50
6	Sobretodo raglan cruzado	" 29.70	" 25.30	" 22.55	" 18.70
7	Cavour	" 29.70	" 24.75	" 22.00	" 17.60
8	Jacquet	" 28.60	" 24.20	" 21.45	" 17.05
9	Levita	" 30.80	" 25.85	" 23.10	" 18.48
10	Levitón	" 31.90	" 26.95	" 23.98	" 19.14
11	Frac	" 31.90	" 27.50	" 24.20	" 18.70
12	Smocking	" 27.50	" 23.10	" 20.35	" 16.50
13	Pantalones	" 7.00	" 5.90	" 5.28	" 4.19
14	Chalecos	" 4.80	" 4.08	" 3.52	" 2.82

(Cuenta corriente" Ab.6-20825-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Aceite girasol o maní en tanques de 20 litros, aceite girasol o maní en damajuanas de 5 litros, avena laminada, completo Puritas o similar, tarros de pimientos, sal fina, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril de 1948 a la squince horas.
(Cuenta corriente) Ab.6-20828-v.ab.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de muebles metálicos diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 19 de Abril de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 20 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.6-20827-v.ab.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 561

Llámase a licitación para la adquisición de tubos de acero sin costura para calderas de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las proupestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas, el día siete de Junio de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.6-20821-v.ab.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 542
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de una bomba hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las proupestas en los sellados y con los timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas, el día cuatro de Junio de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.6-20822-v.ab.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2, para la adquisición de artículos de almacén, (lentejas, porotos, fécula de maíz, harinas de legumbres, aceite, arroz ,canela en rama y fariña).

Fijándose la apertura de la propuesta, para el día 16 del próximo mes de Abril, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.6-20823-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6, para la adquisición de 130.000 kilogramos de fideos surtidos especiales.

Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 16 del corriente a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.6-20824-v.ab.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles situados ne la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de mensura del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, de fecha 12 de Diciembre de 1947, tienen las siguientes superficies:

Fracción número 1: 435 ms.2 24 dms.2, empadronada con el número 31.564, propiedad del señor Ramiro Ruibal.

Fracción número 2: 436 ms.2 10 dms.2, emapdronada con el número 125.219, propiedad de la Sucesión Benito Carlos Fornio,

Fracción número 3: 437 ms.2 20 dms.2, empadronada con el número 125.220, propiedad del señor Adolfo Comesaña Iglesias; y

Fracción número 4: 436 ms.2, empadronada con el número 125.221, propiedad del señor Gregorio Gimelfarb, que las mismas han sido designadas para ser expropiadas con destino a la ampliación de la escuela número 3 de práctica "Francia", por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Febrero de 1948 y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, esquina Río Negro. — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.6-20820-v.ab.14.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 20|948
(Primer llamado)

El S.O.Y.P., llama a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 kilogramos (diez mil kilogramos) de ácido bórico industrial en polvo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles, en las Oficinas del S.O.Y.P.; (18 de Julio N.o 953), donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 20 de Mayo de 1948, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-20817-v.ab.13.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 19|948
(Primer llamado)

El S.O.Y.P., llama a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) Cámaras frigoríficas desarmables, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones que podrán retirarse en las Oficinas del S.O.Y.P. (18 de Julio 953), en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 5 de Mayo de 1948, a la hora 15. — Montevideo, 2 de Abril de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.6-20817-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EVARISTO ALONSO RODRIGUEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la ciudad de Pando (R. O. del U.), calle Zorrilla de San Martín N.o 908, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado: "Corporativismo Integral", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.6-3427-v.ab.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53250. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ATOXATIAZIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3448-v.ab.16.

ACTA N.o 53251. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OTOFAMID", para tinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3449-v.ab.16.

ACTA N.o 53249. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "COLUFAMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3450-v.ab.16.

ACTA N.o 53253. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



Armstrong's

para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.6-3451-v.ab.16.

ACTA N.o 53248. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LUTEAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3452-v.ab.16.

ACTA N.o 53252. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BELIXIR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.6-3453-v.ab.16.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 565
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la planta de silos subterráneos en la zona franca de Nueva Palmira. Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 12 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 15.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo 2 de Abril de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.6-20826-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 398 (bis)

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta nueve (9) automóviles tipo sedan, cuatro puertas, de hasta once (11) caballos de fuerza de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en los días y horas hábiles de Oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 15 de Abril del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones pesos 1.00.

(Cuenta corriente) Ab.6-20815-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 415

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 (quinientos mil) sobres, destinados a la Sección de Habilitación y Pagos de la Tesorería Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en los días y horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 19 de Abril del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones pesos 0.60.

(Cuenta corriente) Ab.6-20816-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, con plazo hasta el día 15 de Abril corriente a las 14 horas, para la adquisición de dos chassis con volcadora y cabina, para camiones de una carga máxima de cinco mil kilogramos, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley y en sobre cerrado y lacrado, haciéndose constar que serán abiertas cualquiera sea el número que se presentaren. La Intendencia se reserva el derecho de rechazarlas a todas o de aceptar la que crea más conveniente. — Mercedes, Abril 1.o de 1948. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$10.00 Ab.6-93481-v.ab.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 6 de 1948

1.a Sección

VENANCIO JOSE URIA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1465, y ROSA MARIA GIACALONE, 28 años, soltera italiana, domiciliada Río Negro 1465.

10.a Sección

JACINTO PROTO RODRIGUEZ, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rousseau 3781, y EDITTA LAUDELINA ALONSO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Rousseau 3781.

VICTORIANO LARRAZ, 57 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. Coé 3903, y TERESA COUTO 53 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. Coé 3903.

JOSE N. CONFORTE 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Italia 4751 y OLGA R. CODARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1556.

15.a Sección

WASHINGTON OSVALDO ACOSTA MENDIVIL, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1273, y JOSEFA MARIA BARBOSA MENCHACA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1207.

ISAAC KANTOR, 36 años soltero, chofer, polaco, domiciliado Arenal Grande 1367, y FRIMA BORSUC, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Dr. Pablo De María 1391 (bis).

ANSELMO RAMON PEREYRA, 32 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado La Paz 1817, y ALBA AQUINO FLEITAS, 16 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 1817.

LEONEL ROCHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1815, y SELVA PRIMAVERA ACERENZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1810.

ARMANDO LEON, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Constitución 1868 y CELIA ARIGONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 183.

FRANCISCO JAVIER ITURRIA, 32 años, soltero periodista, español, domiciliado 18 de Julio 1534, y MYRTA SUSANA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1192.

OSVALDO SCHIRMER 32 años, soltero, empleado brasileño, domiciliado Cerro Largo 1893, y MARIA ANGELICA BURGOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1893.

CONSTANTINO WASHINGTON FRAGA, 26 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Galicia 1664, y LIDIA RENEE MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1664.

CESAR MARIA DIEZ LUJAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1866, y MARIA ESPERANZA CENDAN LOPEZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 1623.

JOSE ANTONIO MAZZEI, 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado San Salvador 1759 y OFELIA SUSANA SERVETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Prudencio de Pena 2449.

AMALIO JUAN BAUTISTA PASSAGGIO, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chaná 2074, y MARIA ROSA AZANZA MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2074.

$2.00 P|p.-v.ab.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN ANGEL YANNINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.6-3474-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL EMPIREOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.6-3458-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELBENE DE GAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.6-3480-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANA RINALDI, en la que ésta aparece como "Pascuala Mariana" debiendo decir María Ana por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.6-3482-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que MARIA TERESIA ASCHL DE JACOBS se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Arthur Montague Jacobs, en la cual, donde dice María Teresa Asche debe decir María Teresia Aschl y en donde dice Viena debe decir Leoben, provincia de Viena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.30 Ab.6-3429-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno.

$6.00 Ab.6-3445-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Bonifacia" debe decir "María". — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Ab.6-3426-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CERNUSCHI DE DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.6-3446-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA QUIRICO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.6-3459-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3460-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DI MAURO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido di Mauro en lugar de Di Mauro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.6-3473-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.6-3428-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Artigas, Marzo 17 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ab.6-3434-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 17 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ab.6-3435-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS SAINTAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.6-3436-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS BERNABE YROULEGUY, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran, respectivamente, como "Yruleguy" y "Echiberry" debe decir Yrouleguy y Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ab.6-3437-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEDIA DOROTEA CENTURION DE GONZALEZ, en la que la peticionante aparece con los nombres de "Lelia Dorotea" debiendo decir "Ledia Dorotea" y con el apellido "Senturión" debiendo decir "Centurión". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 31 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Ab.6-3438-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que CATALINA DAVEZAC GASTAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Petrona" debe decir "Catalina", donde figura "Davezaq" debe decir "Davezac", y donde figura el apellido de su madre como "Castañ" debe decir "Gastán". — Rocha, Diciembre 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Ab.6-3431-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA o ROMUALDA RICARDA DEANESSI o DIANESSI o DIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Ab.6-3432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEOFILO o TEOFILO ARTURO o TEOFILO TECHERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 2 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Ab.6-3433-v.ab.22.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1947; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio; 4.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
$14.00 Ab.6-3430-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Avelino García y Francisco Rodríguez el café y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Flores 1350. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — EMILIO LANDEIRA MARTINEZ. — ADELA MARTINEZ DE LANDEIRA. — RICARDO LANDEIRA MARTINEZ. — TRINIDAD LOPEZ DE LANDEIRA.
$10.80 Ab.6-3457v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas camino Simón Martínez número 8246, a Raúl Torres y Juan Carlos Macció. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — ISMAEL PALLARES PEREZ.
$7.20 Ab.6-3475-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y lechería, calle Municipio número 1671 (bis), a Roberto Subeldía y Fermín Bracco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — FEDERICO RUSSO BRUNO.
$7.20 Ab.6-3476-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometimos vender las instalaciones del almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida 8 de Octubre número 3603 a Elba Ada Sáez. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — ALCIDES PACHECO y ROBERTO BRITO.
$4.00 Ab.6-3477-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Rosa P. de Gandolfo mi negocio de librería denominado "La Uruguaya" sito en la calle Constituyente número 1821. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía Davison, 25 de Mayo número 477 (escritorio 62). — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — VICTORIA GINELLA. — Rosa P. de Gandolfo. — N. Davison Lenoble.
$6.80 Ab.6-3447-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco y Eliseo Menéndez el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ. — JUSTA GONZALEZ DE GONZALEZ.
$7.20 Ab.6-3454-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JAVIER CALONE y HECTOR MOLEDO el café y bebidas alcohólicas establecido en Canelones 800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. — JACINTO SUAREZ OLIVERA. — MARIA CAMIRUAGA DE SUAREZ.
$7.20 Ab.6-3455-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL y AMERICO DE SA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Waterloo 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — MANUEL PENA PEREYRA. — MANUELA MARTINEZ DE PENA.
$7.20 Ab.6-3456-v.ab.26.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central, el dividendo provisional correspondiente al primer semestre terminado el 31 de Marzo de 1948. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — La Gerencia.
$2.40 Ab.6-3472-v.ab.8.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1948. — Montevideo, Abril 2 de 1948.
$4.00 Ab.6-3461-v.ab.16.

LA COLONIAL, S. A. LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 9.o y 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a la hora diecisiete en el local social, calle Charrúa 1770 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1947, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio y recabarán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en la que se harán constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. Horario de registro: 15 a 17 horas. — El Directorio.
$9.60 Ab.6-3478-v.ab.8.

CORPORACION AUTOMOTRIZ, S. A. (CORAUSA)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 23 de Abril del corriente año a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de las personas que contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representen y los votos que correspondan; 2.o Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio y dictamen del Síndico sobre los mismos; 3.o Designación de dos accionistas para rubricar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán registrar y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de esta ciudad con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Ab.6-3471-v.ab.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lahusen y Cía. Ltda.

Balance al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Inmuebles	$	1.00
Depósitos en garantía	"	4.632.80
Caja	"	514.97
Casa Matriz	"	30.383.65
Cuenta lana	"	27.677.87
Varios deud. en cuenta corriente	"	67.146.79
Cuentas explotación	"	29.498.50
	$	159.855.58

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	1.489.93
Muebles y útiles	"	34.500.60
Materiales	"	13.002.87
Partidas en suspenso	"	1.710.15
Cuentas explotación	"	9.152.03
	$	159.855.58

Montevideo, 31 de Diciembre de 1946.

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 2532.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas

(Venta de leche aguada)

(Multa $ 100.00)

254. — Felipe Pardo y Avelino Crespo, Hocquart 2041.
336. — Francisco Pérez Vigo, Francisco Calabuig 188.

(Multa $ 50.00)

479. — Juan Elguez Amestoy, Camino San Fuentes s|n.

(Multa $ 20.00)

313. — Suc. Manuel Rúa, Isla de Lobos 1501.
107. — Carmen Trigo de Guinzón, Maldonado 2215.
332. — Aquilino Cirintana, Vecinal 2162.

(Manteca sin rotulación)

(Multa $ 20.00)

890. — Hipólito Casas, Araicuá 2230.

(Fraccionamiento)

1499. — Bernardino Pazos, Rondeau 2467.

(Casilleros sucios)

(Multa $ 10.00)

8. — Conaprole, Magallanes 1871.
8. — Conaprole, Magallanes 1871.
8. — Conaprole, Magallanes 1871.
8. — Conaprole, Magallanes 1871.
8. — Conaprole, Magallanes 1871.
8. — Conaprole, Magallanes 1871.
8. — Conaprole, Magallanes 1871.
8. — Conaprole, Magallanes 1871.
6. — Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche. — Martín García 1675.
6. — Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche. — Martín García 1675.
15. — Julio Sanjurjo y Juan Francisco Cuadro, Nicaragua 1524.

(Vehículo sucio)

(Multa $ 10.00)

500. — Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, Martín García 1675.
500. — Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, Martín García 1675.
15. — Julio Sanjurjo y Juan Francisco Cuadro, Nicaragua 1524.

(Vehículo sin número)

(Multa $ 10.00)

17. — Alfredo Manes Quintela, Francisco Aguilar 871.
12. — Julio Bosch Sienra, Camino Colman 7415.

(Envases sucios)

(Multa $ 10.00)

853. — Manuel González, Agustín Abreu 2175.

(Leche depositada fuera de la heladera)

(Multa $ 10.00)

1382. — José M. Rodríguez, Rivera 3492.
596. — Miguel Depólito, Justicia 1995.
1172. — Siegfrid Smidt, Cerro Largo 782 bis.
1715. — Jaime Muller, Comercio 1801.

(Multa $ 10.00)

(Repartidor sin autorización)

277. — Manuel Juncal, Justicia 2108
1728. — Elvira C. de Mira, Paysandú 1395.
1522. — Jesús M. Ferreiro, Sarandí 264.
1955. — Juan C. Núñez, Lezica 6321.
1935. — Beatriz Díaz Rodríguez, Santiago Sierra 3751.
1073. — Lina B. de Cazenave, Camino Ariel 4823.

Montevideo, Marzo de 1948.

La Dirección.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DICIEMBRE DE 194'.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 3.814, del 5 de Mayo de 1916)

Rivera

1.a Sección —

José Alfredo Prado, 33 años, soltero, albañil, oriental y Amelia Rivera, 23 años, soltera, oriental.
Braulio Pereira, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Augusta Chilis, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Eusebio Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Silva, 18 años, soltera, oriental.
Isidoro Núñez, 54 años, viudo, ganadero, oriental y María Luisa Rodríguez, 50 años, soltera, oriental.
Enrique Ripoll, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Elsa de Mello, 23 años, soltera, oriental.
Luis Reynaldo Bonino, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Cyr Gerónima López Pintos, 23 años, soltera, oriental.
Wilfredo Rodríguez, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elida Marilé Ruiz, 25 años, soltera, oriental.
Guzmán Martínez, 48 años, soltero, empleado, oriental y Amacilia Núñez Coelho, 36 años, soltera, oriental.
Alberto Lima Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Miguela Olivera, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Enerino Emérito Blanco, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia Méndez, 30 años, soltera, oriental.
Clarencio Taliur (hijo), 50 años, soltero, jornalero, brasileño y Eloti Carlota dos Santos, 25 años, soltera, brasileña.
Gentil Andrade de Almeida, 52 años, soltero, comercio, brasileño y Semyrame Saraiva, 38 años, soltera, brasileña.
Octavio Correa, 57 años, soltero, jornalero, oriental y María Artura Correa Silveira, 36 años, soltera, oriental.
Cecilio Móntero Pallares, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irisiolina da Silva, 26 años soltera, oriental.
Alcides Núñez Ferreira, 47 años, soltero, empleado público, brasileño y Sofía Irma Silva, 30 años, soltera, oriental.
Raúl Carballo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Velozo, 18 años, soltera, oriental.
Edilio Saragoza Araújo González, 31 años, soltero, comercio, oriental y Leofildes de Moreira López, 27 años, soltera, oriental.
Juan Castellú, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Anatolia Vallejo Feula, 17 años, soltera, oriental.
Walter González, 30 años, soltero, chofer, oriental y Aída Godeyut, 24 años, soltera, oriental.
Antonio Rodríguez, 25 años, soltero, tintorero, oriental y Filomena Bragança, 22 años, soltera, oriental.
Witmar Narbondo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Herminia Fracejo, 29 años, soltera, oriental.
Confesor Machado, 34 años, soltero, comercio, oriental y Ermelinda Machado, 34 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juvenil Núñez de Almeida, 51 años, soltero, comercio, brasilero y Justina Moreira, 24 años, soltera, brasilera.
Osvaldo Nilo Pereira, 22 años, soltero, comercio, brasileño y Enea Texeira Coelho 17 años, soltera, brasileña.
Ceferino Maciel, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Carévalo, 33 años soltera, oriental.
Luis Silva, 34 años, soltero, jornalero, brasilero y Elida Varela, 30 años, soltera, oriental.
Juan Boriane, 60 años, soltero, agricultor, italiano y Dominga Romero, 50 años, soltera, oriental.
Esteban Regnicek, 52 años, viudo, carpintero, checoeslovaco y Tomasa López, 50 años viuda, oriental.
Francisco de Assis T. Defeneses, 39 años, soltero, comercio, brasilero y Hedey Lund, 29 años, divorciada, brasilera.
Basilicio Correia Medeiros, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria do Santos, 32 años, soltera, oriental.
Isaías González, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y Damiana López, 37 años, soltera, oriental.
Clorintoces Fagúndez, 46 años, soltero, agricultor, brasilero e Yadel Ricau, 52 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Soarez de Lima, 37 años, soltero, comercio brasilero y Araceli Camargo, 23 años, soltera, oriental.
René Cosado, 32 años, soltero, abogado, brasilero, y Celey Torres de Agulaya, 26 años, soltera, oriental.
Elbio Henderson, 19 años, soltero, criador, oriental y Zulema Renée Araújo, 21 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección.—

Manuel Tomás Olivera, 70 años, soltero, jubilado, oriental, y Josefa Teodora Pereyra, 49 años, soltera, oriental.
Dagoberto Baranzano, 27 años, soltero, albañil, oriental y María Orfilia Rivero, 26 años, soltera, oriental.
Alberto Mario Juanche, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Delia Olivera Piña, 22 años, soltera oriental.
Juan José González Castro, 30 años, soltero, electricista, oriental, y María Hermelina Machado, 20 años, soltera oriental.
Romeo Carlos Sosa Machado 45 años, soltero, empleado, oriental, y Francisca García Celsa, 40 años, soltera oriental.
Juan Antonio Brañas, 26 años, soltero, comerciante oriental y Cora Acosta, 30 años, soltera oriental.
Bonifacio Alfonso Matoso, 53 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Matilde Sánchez, 43 años, soltera, argentina.
Rosalío Sadi Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental. y Alicia Victoria Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Atahualpa Nogueira, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, y María Delia Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Medardo Deiza Pioli, 29 años, soltero, educador, oriental, y María Amelia Silva, 30 años, soltera, educacionista.
Manuel Lucas Fernández López, 39 años, soltero, comerciante, oriental, y Lidia Fraguglia, 39 años, soltera oriental.
Rosalío Eugenio Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Adelaida Evangelia Machado Perdomo, 24 años, soltera, oriental.
Diego Marcelino Larrosa, 20 años, soltero, obrero, oriental, y Nelly Amorín, 18 años, soltera, oriental.
Arturo Olivera Abreu, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Vilma Adela Méndez Olivera, 23 años, soltera, oriental.
Eugenio Víctor Benencio, 31 años, soltero, hacendado, orinetal, y María Esperanza Carrero, 20 años, soltera, oriental.
Walter Germán Rotela, 17 años, soltero, carpintero, oriental, y Victoria Felicidad Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Cecilio Eudoxio González, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Cándida Rosa Martínez, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Ramón Fidel Pereira, 29 años, soltero, oriental, y Benedita María Eseiza, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Antolín María Morales, 24 años, soltero, chofer, oriental, y Celsa Irenea Cruz, 20 años, soltera, oriental.
Gabino García, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Celestina Julia Veloz, 27 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Belén Moreira, 25 años, soltero, empleado público, oriental, y Eleomar María Silvera, 23 años, soltera oriental.
Amado Clemente Santos, 24 años, soltero, hacendado, oriental, y Aurora Vicenta Brun, 19 años, soltera, oriental.
Ventura García, 44 años, soltero, albañil, brasileño, y Epifania Sosa, 34 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Eleodoro Olivera, 21 años, soltero, empleado, brasileño, y Olga González 19 años, soltera, oriental.
Leopoldo González, 37 años, soltero, comercio, oriental, e Irma Brenda Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Francisco Fernández, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, y Gloria Oliveira, 25 años, soltera, brasileña.
Juan C. Sosa, 29 años, soltero, hacendado, oriental, y Mabel Mira Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Florentino Trova, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Concepción Techera, 40 años, soltera, oriental.
Linderman C. Olivera, 23 años, soltero, hacendado oriental, y Reina H. Corbo, 21 años, soltera oriental.
Amaro José Correa 31 años soltero, empleado, oriental, y Gladys Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Francia Molina, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Elia Pérez, 19 años, soltera, oriental..

6.a Sección.—

Ricardo Adelaido Crizul Beltrán, 23 años, soltero, empleado público, oriental, y Georgina Fernández Tapia, 22 años, soltera, oriental.
Juan Bautista González, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Alda Esther Ferreyra, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Hortensio Machado, 44 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia Graña, 36 años, soltera, oriental.
Florentino Techera, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Justina Osano, 19 años, soltera. oriental.
Mitre Gabito, 40 años, divorciado, albañil, oriental y Celia Rivero, 20 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección.—

Tito Rivero, 47 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Silveira, 41 años, soltera, oriental.
Martiriano Andrada, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Colmán, 15 años, soltera, oriental.
Santander Rojas, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Barranchín Gómez, 24 años, soltera, oriental.
Julio Héctor Calero Areta, 29 años, soltero, empleado, oriental y Norma María Cortés Claverie, 21 años, soltera, oriental.
José María Luzuriaga 28 años, soltero, comercio, oriental y Guillermina Chalbún, 28 años, soltera oriental.
Tomás Correa da Silva 35 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Brum, 30 años, soltera oriental.
Ramón Nicolás Cordero, 50 años, jornalero, oriental y Natividad Olivera, 36 años, soltera, oriental.
Juan José Pérez Rompani, 43 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen Irrazábal, 17 años, soltera, oriental.
Américo Bueno, 48 años, viudo, chauffeur, oriental y Elodia González, 33 años, soltera, oriental.
Antonio Tomás, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celina Mazuhi, 23 años, soltera, oriental.
José Pedro Da Silva, 18 años, soltero, empleado, oriental y Edith Rita Aliani, 19 años, soltera, oriental.
Esteban Ferreira, 43 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Guedes, 64 años, viuda, oriental.
Juan Antonio Remedi, 28 años, soltero, comercio, oriental y Carmen Silva, 24 años, soltera, argentina.
Esteban Pietri, 49 años, viudo, comercio, oriental y María Elena Santoro, 39 años, soltera, empleada, oriental.
Antonio José Escanellas, 32 años, soltero, abogado, oriental y Josefa Perossio, 29 años, divorciada, oriental.

2.a Sección.—

Hugo Omar Costanzo, 24 años, soltero, militar, oriental e Ingeborg Mathisson, 27 años, soltera, oriental.
Segundo Leivas, 28 años, soltero, empleado policial, oriental y María Ubalda Cóseres, 27 años, soltera, oriental.
Humberto Plácido Luna, 21 años, soltero, militar, oriental y Blanca Zulma Jardín, 18 años, soltera, oriental.
Julio María Severo, 27 años, soltero, militar, oriental y Etelva Mandarín, 27 años, soltera, oriental
Lino Urrutia, 21 años, soltero, comercio, oriental y Sara Noemí Gregori, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Escanellas, 27 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Antonia Arrarás, 24 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Balbi, 20 años, soltero, agricultor oriental e Irma René Apezteguía, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Biardoni, 29 años, soltero, carpintero oriental y Alida Almeida, 27 años soltera, oriental.
Fulgencio Cunha Collazzo, 24 años, soltero, hacendado oriental y Violeta Esther Urroz Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Ricardo Ramos, 27 años, soltero, industrial, oriental y Victoria Levy, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Russo, 31 años, soltero, herrero, oriental y María Angélica Labardén, 30 años, soltera, oriental.
Antonio César Escobar, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Trinidad, 15 años, soltera, oriental.
Domingo Martínez Tuyaré, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Eloar Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Abdón de Paula Rodríguez, 33 años, soltero, odontólogo, oriental y Angela Elsa Manassi, 20 años, soltera, oriental.
José Alberto Vigo Ferreira, 26 años, soltero, militar, oriental y América María Perazzo, 25 años soltera, oriental.
Perceverando Márquez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelis Paula Velázquez, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Monteiro, 33 años, comercio, oriental y Lola Alba Antonia Bou, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Tulio Milich, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Catalina Lagrilla Sánchez, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Alejandro Baldomero Lozza, 59 años, soltero, empleado, oriental y Elicea García, 43 años, soltera, argentina.
José Luis Alonzo, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Fabró, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

José Mario Accossano, 31 años, soltero, empleado, oriental y Delia Giannini, 39 años, soltera, educacionista, italiana.
Luis Benites Souto, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dora Yolanda Pomponi, 19 años soltera, oriental.
Felicito Cruz, 39 años, empleado, oriental y Manuela Leonor Luzardo, 32 años, viuda, brasileña.
Coleman Fermín Mompoer, 42 años, soltero, industrial, oriental y María Souza Peixoto, 26 años, soltera, oriental.
Benito B. Fioritti, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Heráclida Da Rosa, 28 años, soltera, oriental.
Waldemar Carvalho Orcantas, 24 años, soltero, empleado, oriental y Basilisa Angélica Aztiazarán, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Augusto Girard, 47 años, viudo, comercio, oriental y Luisa E. Pereira Paiva, 35 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Eugenio Almeida, 31 años, soltero, comercio, oriental y Nelta Olivera, 25 años, soltera, oriental.
Antolín Fraga, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rosa Collazo, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José Pedro Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Anaureliana da Silva Ferrao, 20 años, soltera, oriental.
Olbio Díaz, 26 años, soltero, empleado policial, oriental y Delcia Corina Trindade, 23 años, soltera, oriental.
Elí Salvio Motta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eloir Díaz, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Mauricio Hernández, 21 años, soltero, criador, oriental y Elfa dos Santos, 21 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección—

José Domingo Dipacce, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Ester Méndez, 22 años, soltera, oriental.
Otormín Yuhero, 28 años, soltero, industrial, oriental y María Margarita Perdomo, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Adhemar Bentancur, 25 años, soltero, albañil, oriental y Fabiana Elia Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Juan José Ariscún, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita María Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Adrián García, 22 años, soltero, empleado, oriental y Reina Victoria Peña, 18 años, soltera, oriental.
Edmundo Vicente Fernández, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Brígida María Bentancor, 31 años, soltera, oriental.
Pablo Prícola, 47 años, soltero, tipógrafo, oriental y María Angélica Luján, 24 años, soltera, oriental.
Víctor Manuel Santurio, 24 años, soltero, agente viajero, oriental y Nélida Delfino, 33 años, soltera, modista, oriental.
Abel Omar Bellini, 28 años, soltero, empleado, oriental y Liria Esther Pinto, 24 años, soltera, maestra, oriental.
José María Torrens, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Dabosio, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Angel Díaz, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Perla Lacabanne, 21 años, soltera, oriental.
Isidoro Ramón Silva, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Martina Montes, 28 años, soltera, oriental.
Fioravante Quaggiano, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Blanca Acosta, 34 años, soltera, oriental.
Omar Orlando Bernardelli, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Esther Díaz, 27 años, soltera, oriental.
Norberto Eloy Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Enrique Risso, 41 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Artigas Rivera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Josefina Puglia, 23 años, soltera, oriental.
Juan Montesano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Isaura González, 16 años, soltera, oriental.
Roberto Aquiles Rodríguez, 30 años, soltero, protésico dental, oriental y María Laura Bruné, 24 años, soltera, oriental.
Félix Rufino Bermúdez, 38 años, soltero, viticultor, oriental y Carmen Barreto, 37 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Montes de Oca, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Felicia Maga, 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Eusebio Macario de Lema, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Merlo, 28 años, soltera, oriental.
Andrés Gilberto Rodríguez, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Angélica Baccino, 19 años, soltera, oriental.
Alejandro da Costa, 49 años, soltero, empleado, oriental y Andrea Testa, 49 años, soltera, oriental.
Elbio Manuel Curbelo, 22 años, soltero, comisionista, oriental y Eloína Umpiérrez, 19 años, soltera, oriental.
Gabriel Hernández, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Irma Peraza, 30 años, soltera, oriental.
Tomás Alejo Rivero, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Marcelina Alonzo, 35 años, soltera, oriental.
Ruperto Mario Baccino, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Dorila Marroche, 22 años, soltera, oriental.
Justo Ismael Ronqui, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Felicia Tirelli, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Norberto Romero, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Elida Bueno, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Zamaniego, 32 años, soltero, chofer, oriental y Guadalupe Pistosi, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ernesto Ramos, 26 años, soltero, experto lechería, oriental y Aurora Tusnelda Aguirre, 28 años, soltera, oriental.
Emilio Larguero, 31 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Lilia Húnziker, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Martín Ramón Rivera, 32 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Gloria Rossi, 19 años, soltera, oriental.
Cándido Lorenzo Baussau, 33 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Renée Portillo, 20 años, soltera, oriental.
Hipólito Teodoro Varela, 26 años, soltero agricultor, oriental y María Dolores Bentaberry, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Notalio Calleros, 50 años, viudo, comercio, oriental y Rufina Machín, 41 años, viuda, oriental.
Gerónimo Cerdeña, 34 años, soltero, labrador, oriental y María Eulalia González, 30 años, soltera, oriental.
Atilio Amado Lacava, 25 años, soltero, labrador, oriental y María Josefina Curbelo 19 años, soltera, oriental.
Luis Rodino, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Ediecir Alonso, 25 años, soltera, oriental.
José Albérico Morales, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Gervasio Britos, 39 años, soltero, jornalero oriental y Celia Inocencia Camacho, 37 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Víctor Modesto Diperna, 34 años, soltero, empleado, oriental y Julia Sofía Briuk, 23 años, soltera, oriental.
Fermín Olmedo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Raquel Andino, 20 años, soltera, oriental.
Abdón Cruz, 38 años, soltero, herrero, oriental y María Mercedes Pino, 35 años, soltera oriental.
José Antonio Amy, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Libia Iris Alberro, 18 años, soltera, oriental.
Enrique Crescencio Williman, 36 años, soltero, albañil, oriental y Teresa Albarenque, 29 años, soltera, oriental.
Eduardo Anselmo Di Fabrio, 30 años, soltero, estudiante, oriental y Sara Ignacia Roglia, 26 años, soltera, oriental.
Carlos María López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julia Elena Martínez, 24 años, soltera, oriental.
Anselmo Simón López, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Carlota Bertalot, 26 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Dorta, 29 años, soltero, militar, oriental y Corina Aurelia Benett, 17 años, soltera, oriental.
Catalino Gutiérrez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Manuela Olier, 39 años, soltera, oriental.
Roberto Cuello, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Acosta, 31 años, soltera, oriental.
Claudio Machado Brum, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Elena Arcaus, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Miguel Gioia, 34 años, soltero, constructor, oriental y Zulma Victoria Britos, 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Eduardo Camundas Arteaga, 27 años, soltero, empleado, policial, oriental y Gladis Sabina Andino, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Pedro Ramírez, 43 años, soltero, empleado, oriental y Angela uvencia Puchetta, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Prudencio Moller, 23 años, soltero, herrero, oriental y Alba Nury Rosso, 16 años, soltera, oriental.
Ignacio Luciano Sanguinetti, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Mabel Lucrecia Aranda, 18 años, soltera, oriental.
Carmelo Rosalío Núñez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Gladys Perla Llaguno, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pascasio Trotta, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Luisa Pérez, 16 años soltera, oriental.

13.a Sección—

Domingo Cabrera, 29 años, soltero, industrial, oriental y René Mabel Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Daniel C. Ríos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Erlinda Z. Sagardía, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Cirilo Moreira, 28 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Luz Denis, 19 años, soltera, oriental.
Alberto L. Tornielli, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Aurora Petrona Chocho, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Perdomo, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona B. Rosado, 19 años, soltera, oriental.
Teodoro Santos, 34 años, soltero, quesero, oriental y Elida Elsa Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Rafael J. Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen González, 17 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Ernesto Sánchez, 29 años, soltero, comercio, oriental y Amabilia Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Ervandil Fagúndez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Braulina Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Vital Batlle Barrios, 21 años, soltero, empleado, oriental y Basilia Sosa, 24 años, 24 años, soltera, oriental.

Santiago Montesano, 25 años, soltero, empleado, italiano y Gulma Rivas, 26 años, soltera, oriental.

Nercio Cruz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Artigas Viera, 16 años, soltera, oriental.

Pompilio Chaparro, 25 años, soltero, militar, oriental y María Marcia Domínguez, 19 años, soltera, oriental.

Severo Milton Lagos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Almeida, 21 años, soltera, oriental.

Darío Federico Pochlmann, 30 años, soltero, agricultor, brasileño y Anduca Sánchez, 24 años, soltera, oriental.

Félix Pradera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Herminia Rous, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Macedo, 37 años, soltero, comercio, oriental y Elcira Presa, 27 años, soltera, oriental.

Alfredo Escobar, 28 años, soltero, sastre, oriental y Ofelia Francisca Furtado, 26 años, soltera, peinadora, oriental.

Zacarías Benito Gadola, 33 años, soltero, constructor, oriental y Rosa Clara Gancio, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Camilo Florentino Calabria, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María del Carmen Ferraz, 27 años, soltera, oriental.

Nelson Ferreira, 27 años, soltero, estudiante, oriental y Margot de Mattos, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

José Ademar Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elcira Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Orlindo Vira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda da Cunha, 21 años, soltera, oriental.

Zenón Guedes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dulcinea de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Concepción Barboza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Vargas, 25 años, soltero, criador, oriental y Nélida Francisca Sagrera, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Julio Victoriano Machado, 41 años, soltero, peluquero, oriental y María Ribeiro, 33 años, soltera, oriental.

Confesor Gómez, 33 años, divorciado, jornalero, oriental e Idà de Mello, 28 años, soltera, oriental.

Martín Giorello, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Paz, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Evaristo Perdomo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Florentina Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Daniel Mora, 56 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Ciribello, 43 años, divorciada, oriental.

Mario Defendi, 26 años, soltero, mecánico, brasileño y Nilda Melo, 16 años, soltera, oriental.

Arcí Romero, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Ramos, 28 años, soltera, oriental.

Enerson Pintos Márquez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Aguiar Seguí, 18 años, soltera, oriental.

Juan Nicola, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Beloqui, 24 años, soltera, oriental.

Lapaz López, 42 años, soltero, carpintero, oriental y Juana Antúnez, 41 años, viuda, oriental.

Tomás Albano, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Feliciana Albornoz, 41 años, soltera, oriental.

Estacio Núñez Moreas, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Lila Cardozo, 22 años, soltera, oriental.

Socorro Lima, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Fernández, 16 años, soltero.

8.a Sección —

Diego Jesús, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Severino Antonio Celhay, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Lidia González, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio Monriño, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Zulma de Souza, 25 años, soltera, oriental.

Isidoro Dilamar Torres, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Moreira, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Rosa Viera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosalía Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Amoroso Viana, 34 años, soltero, maestro, oriental y Josefa Alonso Balado, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pío Furtado, 52 años, soltero, hacendado, oriental y Menalvina dos Santos, 43 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Tauro Chagas, 26 años, soltero, militar, oriental y María Luisa González, 22 años, soltera, oriental.

Hugo M. Cabrera, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Sofía Ansolabehere, 35 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Mario Machado, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Luzardo, 43 años, soltera, oriental.

Ariel o Gualberto Machado, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Silva, 18 años, soltera, oriental.

Rabín Asanath Sánchez, 26 años, soltero, educacionista, oriental y Alda Furtado, 25 años, soltera, oriental.

Audemar Fernández, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Balbina Isabel Babiero, 2 8años, soltera, oriental.

Máximo Méndez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Lopetegui, 19 años, soltera, oriental.

Omar Julio Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Camaño, 20 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Osvaldo Aguete, 21 años, soltero, linotipista, oriental y María Elena Giménez, 20 años, soltera, oriental.

José Pedro Castellón, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Adela Aldacor, 20 años, soltera, oriental.

Conrado Valentín Vigo, 42 años, divorciado, empleado, oriental y María Tomasa Suárez, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Rodolfo Sala, 22 años, soltero, industrial, oriental y Rosa Silvendenveu, 20 años, estudiante, oriental.

Domingo Cruz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Delmira Araújo, 28 años, soltera, oriental.

Juan Izarga, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ernestina Flora Artigas, 34 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Tapia, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elena Alfaro, 21 años, soltera, oriental.

Angel Mateo Castillo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Salustiana Salomón, 21 años, soltera, oriental.

Odalme Martir Porto, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Dorila Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Fermín Julio Hebar Pérez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Atalía Alfaro, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Rubens Vaz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lía Ofelia Gadea, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Tomás Julián Roldán, 30 años, soltero, peluquero, oriental y Marina Cecilia Laxalt, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Napoleón Furtado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Adriana Barboza, 18 años, soltera, oriental.

Teodoro Aguirre, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Gilena Maciel, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Rodolfo Zuluaga, 27 años, soltero, criador, oriental y María F. González, 27 años, soltera, oriental.

Nélido Silvera, 31 años, soltero, empleado, oriental y Eusebia Silvera, 31 años, soltera, oriental.

Ramón Beltrán, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María E. Caraballo, 18 años, soltera, oriental.

Demetrio Peña, 47 años, soltero, criador, oriental y Paulina Santana, 50 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Alberto Chótola, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Alida Inés Silvera, 22 años, soltera, oriental.

Fortunato Rodríguez, 25 años, soltero, empleado oriental y Siria de los Santos, 30 años, soltera, oriental.

Pedro Rufino Espinosa, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Lucía Elina Pérez, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Domingo Machado, 60 años, soltero, criador, oriental y Francisca Pereira, 51 años, soltera, oriental.

Ramiro Espel, 58 años, soltero, criador, oriental y Rosa Regina Linera, 64 viuda, oriental.

Abayubá Fernández de María, 23 años, soltero, viajante, oriental y María Renée Costa Dutra, 22 años, soltera, oriental.

Carlos María Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Adolfina López, 24 años, soltera, oriental.